# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 19 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8803



# SUMARIO


## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior.—

Caja de Jubilaciones de empleados y obreros de empresas particulares — Aprobando con modificaciones el reglamento para la concesión de préstamos hipotecarios autorizado en el Artículo 9o. de la Ley 11.110. (Página 565)

Chaco, Gobernación — Aceptando la renuncia presentada por don E. Obligado y se nombra en su reemplazo a don A. Cabal h.). (Página 567)

Chaco, Gobernación — Aceptando la renuncia presentada por don I. Gómez. (Página 567)

Ministerio del Interior — Nombramientos en este Ministerio. (Página 567)

Ministerio del Interior — Solicitando un crédito para abonar los gastos efectuados por la Gobernación del Chaco. (Página 567)

Ministerio del Interior — Solicitando un crédito para abonar los honorarios del Dr. I. Otero, con motivo de los hechos sangrientos de "Valle Huemules" (Chubut). (Página 567)

Ministerio del Interior — Solicitando un crédito del H. Congreso para abonar los gastos efectuados por la Gobernación de la Pampa Central. (Página 567)

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Promoviendo a Canciller de primera clase en el Consulado en Burdeos, al actual de segunda clase, ciudadano Juan Carlos Coarasa. (Página 567)

### Ministerio de Hacienda.—

Acuerdo autorizando licitación de papel para billetes. (Página 568)

Jubilación ordinaria. (Página 568)

Pensión. (Página 569)

Reconsideración denegada. (Página 569)

Jubilación extraordinaria. (Página 569)

Jubilación y pensiones. (Página 567)

## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Agricultura.—

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.—

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda.—

Tipo de oro.—

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del día 18 de Julio de 1923 en el Boletín Oficial de la Nación

## AVISOS

Convocatorias a asamblea y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.


# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares. Aprobando con modificaciones el reglamento para la concesión de préstamos hipotecarios autorizado en el Artículo 9º de la Ley 11.110.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Atento lo establecido en el artículo 57 de la Ley Nº 11.110 y lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Se aprueba, con las modificaciones que en seguida se expresan, el adjunto reglamento para la concesión de préstamos hipotecarios autorizada por el artículo 9º de la Ley 11.110, que ha proyectado el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares.

Art. 2º Quedan suprimidas del artículo 29 las palabras "o adjudicarlo mediante una licitación privada entre sus afiliados".

Art. 3º En el artículo 30, se sustituye el adjetivo TERCER por SEGUNDO antes del vocablo TEMPERAMENTO.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José Nicolás Matienzo

REGLAMENTACION PARA LA CONCESION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

LEY Nº 11.110

Art. 1º El otorgamiento de los préstamos hipotecarios que el artículo 9 de la Ley 11.110 autoriza a conceder a los empleados y obreros comprendidos en sus beneficios, se ajustará en un todo a las disposiciones de la misma y de la presente reglamentación; debiendo llenarse, desde luego los siguientes requisitos:

a) Que el empleado u obrero contribuya con los descuentos correspondientes, establecidos en el artículo 6º de la Ley;
b) Que ocupe un empleo de carácter permanente, acreditando diez años de servicios;
c) Que la finca sea destinada exclusivamente a vivienda del solicitante y su familia;
d) Que el deudor constituya, en garantía del préstamo y por el término del mismo, obligación hipotecaria de primer grado a favor de la Caja sobre la finca adquirida o edificada.

Art. 2º La antigüedad de diez años exigida por el artículo 9º de la ley y a que también alude el inciso b) de la clausula anterior como condición imprescindible para obtener dichos préstamos, se determinará considerando el total de servicios computables, es decir, efectivamente prestados por el solicitante, de conformidad con el artículo 4º de la ley y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 19 de la misma.

Art. 3º Quedan comprendidos en los beneficios del artículo 9º de la ley los empleados u obreros que hubieren solicitado su jubilación antes de dictarse el presente decreto y aquellos que ya lo hubieren sido directamente por las empresas en las condiciones prescriptas por el artículo 53 de la Ley.

Art. 4º Es falcultad del Directorio la de acordar o denegar los préstamos que se soliciten.

Art. 5º Los préstamos se harán en dinero efectivo, a cuyo efecto el Directorio destinará la parte que estime conveniente de los fondos autorizados por el artículo 9º de la Ley teniendo en cuenta los pagos que deban hacerse por concepto de jubilaciones, pensiones, subsidios y gastos de administración.

Art. 6º El importe de los préstamos alcanzará, desde el ochenta por ciento como mínimo, hasta el cien por ciento como máximo, de la tasación respectiva que practique la Caja; quedando su fijación, dentro de estos límites, librada al juicio del Directorio, en cada caso.

Art. 7º Los préstamos gozarán de un interés del 1.625 por ciento trimestral y el 1 por ciento de amortización trimestral acumulativa. Los pagos se efectuarán por mes vencido; pudiendo, en cualquier tiempo, cancelarse el préstamo o hacerse amortizaciones extraordinarias no menores del 1 por ciento del importe total de la deuda originaria.

Art. 8º El plazo del préstamo no podrá exceder de 15 años; y solo en casos especiales, y cuando el Directorio lo crea conveniente, la Caja podrá acordar a los deudores que hubieren cumplido puntualmente sus servicios durante 5 años consecutivos, renovación de plazos por la deuda restante; constituyéndose nueva hipoteca, con el aumento proporcional en la prima del seguro de cancelación contra fallecimiento.

Art. 9º Para obtener un préstamo hipotecario, es indispensable que el prestatario, tome un seguro de cancelación contra fallecimiento, cuya prima se pagará conjuntamente con el servicio de dicho préstamo y en la misma forma que éste.

La prima del seguro se fijará conforme a la edad del solicitante del préstamo y con arreglo a las tablas que se aprueban por el presente decreto.

El seguro de cancelación contra fallecimiento responde al pago de la deuda con la Caja por parte del empleado u obrero que hubiere obtenido el préstamo hipotecario, decreciendo paralelamente a ella y anulándose a su extinción, de modo que el asegurado o sus sobrevivientes en caso de fallecimiento de este, no tendrán derecho a ningun reembolso por concepto de dicho seguro.

Art. 10º. El deudor está obligado igualmente a asegurar contra incendio el inmueble que adquiera o construya, durante todo el término de la hipoteca; no debiendo el importe del seguro ser menor del avalúo por la Caja haga de la edificación. A esos fines, la misma podrá contratar el seguro por cuenta del deudor, y por periodos de cinco años, si éste no optare por hacerlo directamente en una compañía, previa conformidad del Directorio; abonando el deudor, en el primer caso la prima que le corresponda por ese tiempo. La póliza deberá ser endosada a favor de la Caja; pudiendo ésta tomar directamente a su cargo el seguro, o bien celebrar convenios con una o dos compañías de seguro contra incendio establecidas en la República Argentina, para la transferencia de las pólizas y de las obligaciones correlativas.

Art. 11º. Para pedir un préstamo con destino a la adquisición de un terreno o edificación en un terreno de propiedad del solicitante, o adquisición de terreno y edificación, o finalmente para la compra de una propiedad ya construida, el interesado presentará su solicitud por triplicado en formularios de la Caja y la acompañará de los siguientes datos y documentos según el caso:

a) Dimensiones y ubicación de la finca o terreno;
b) Enumeración de los servicios prestados a la empresa a que pertenezca o a las que hubiere pertenecido, acreditando tener la antigüedad requerida y estar contribuyendo a la Caja con el descuento reglamentario;
c) Planos, cómputos métricos, presupuesto, pliego de condiciones y contrato privado de construcción, cuyos formularios facilitará la Caja al interesado.

Art. 12º Para el despacho de las solicitudes se tendrá en cuenta:

1º El orden de presentación, correspondiente a cada servicio público;
2º El estado de la deuda del afiliado con la Caja en el momento que solicite el crédito y el cumplimiento que haya dado a anteriores préstamos en dinero, siendo bien entendido que las mejores condiciones influirán sobre el derecho de prioridad.

En el orden resultante se acordarán los préstamos, en la proporción que corresponda a cada servicio público, hasta cubrir los fondos disponibles, cada mes, del 1º al 15, con las sumas existentes o ingresadas el mes anterior. Las solicitudes que queden fuera de los recursos disponibles, serán consideradas por su orden en el turno siguiente.

Art. 13º Los créditos para la compra de terrenos se acordarán exclusivamente bajo la condición de que éstos sean destinados a edificación y no podrán exceder del 40 por ciento de la cantidad que le corresponda al solicitante de acuerdo con la Ley 11.110. Si transcurridos dos meses de haberse concedido el préstamo no se hubiese iniciado la construcción del edificio, la Caja podrá ejecutar la hipoteca.

Art. 14º Si el solicitante fuere propietario del terreno, acompañará el título de propiedad libre de todo gravamen, y en caso de que éste existiere, será levantado en el acto de la constitución del crédito hipotecario debiendo el título de referencia hallarse libre de todo vicio o defecto legal.

Art. 15º Si se hubiese solicitado préstamo para la adquisición de terreno y edificación, la Caja podrá anticipar como primera cuota el importe del terreno, cuando éste no haya sido pagado total o parcialmente por el solicitante; entregándose, en consecuencia, en el acto de la escrituración, solamente dicho importe. El valor de la edificación se entregará por cuotas, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato privado de construcción y previo certificado de la oficina técnica de la Caja por las cantidades de obra ejecutada.

Art. 16º En el caso que determina el artículo anterior, el servicio de amortización e intereses empezará a hacerse efectivo por el prestatario desde el momento en que se le haga entrega de la última cuota para el pago de las obras. A tal efecto, al procederse a la apertura de la cuenta corriente del deudor, se le cargarán los intereses correspondientes a las

sumas que se le hayan adelantado hasta entonces.

Art. 17º Cuando se trate de la compra de una propiedad ya construída, el importe del préstamo se entregará en el mismo acto de escriturarse la finca a favor del empleado u obrero, por parte del propietario, y de constituirse por aquél la obligación hipotecaria a favor de la Caja, lo que deberá ser simultáneo.

Art. 18º En todos estos casos, una vez acordado el préstamo y aceptado de conformidad por el interesado, las escrituras serán extendidas por el Escribano que designe la Caja.

Art. 19º En ningún caso, se acordará más de un préstamo a una misma persona y el valor del que se conceda, se ajustará a una suma tal que la cuota mensual que corresponda por servicio de amortización e intereses, no exceda de la tercera parte del sueldo o jubilación que el interesado goce en el momento de solicitarlo.

Art. 20º Los préstamos concedidos podrán ser ampliados solamente en los siguientes casos, siempre que no se sobrepase el límite establecido en el artículo precedente, ni se supere el importe máximo que fija el artículo 9 de la ley:

a) Cuando por necesidades comprobadas del empleado u obrero o su familia, se justifique el ensanche de su casa;

b) Cuando ella requiera refacciones importantes para su conservación:

c) Cuando tal ampliación esté destinada al pago de pavimentos y obras de salubridad que afecten al bien hipotecado;

d) Cuando por haberse obtenido un aumento o mejora del sueldo, el solicitante pueda afrontar el servicio de un préstamo mayor que el del ya otorgado, sin que se altere la proporcionalidad que determina el artículo anterior.

Art. 21º El deudor no podrá vender la propiedad gravada, ni constituir sobre la misma ningún otro derecho real, ni realizar obra alguna que modifique su estructura, aun cuando sea con el propósito de introducir mejoras en ella, sin el consentimiento previo del Directorio. Tampoco podrá contratar el arrendamiento de la finca hipotecada, por un plazo mayor de un año, ni percibir alquileres adelantados por un término que exceda de dos meses. La transgresión a cualquiera de estas disposiciones dará derecho a la Caja para ejecutar la hipoteca.

Art. 22º Si el deudor no cumpliere con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º, la Caja podrá declarar rescindido de hecho todo convenio y exigido el pago inmediato e íntegro de la deuda. Solo en casos especiales, cuando a juicio del Directorio haya razones justificadas, la Caja podrá autorizar el establecimiento de negocios, o el alquiler de la finca, en todo o en parte.

Art. 23º Los contratos de préstamos sobre bienes raíces situados dentro de la jurisdicción de la Capital de la República, se otorgarán y cumplirán en esta Capital, y los relativos a bienes raíces situados dentro de la jurisdicción de las provincias y territorios nacionales, se otorgarán y cumplirán en la jurisdicción respectiva, a cuyo efecto la Caja podrá designar su representante y escribano en la Capital de cada provincia, en la de los territorios nacionales y en las demás localidades que lo creyere oportuno.

Art. 24º El Directorio de la Caja organizará los servicios necesarios para los préstamos, quedando autorizado para convenir con el Banco Hipotecario Nacional, si así lo creyere conveniente, los trabajos que se consideren indispensables a los fines del mejor cumplimiento de la ley.

Art. 25º El Directorio de la Caja establecerá un arancel para tasadores inspectores de construcción y escribanos, así como un porcentaje para gastos de administración, los que deberán observarse estrictamente, quedando facultado a ese efecto para concertar arreglos con el Banco Hipotecario Nacional u otra institución similar.

Art. 26º La Caja podrá organizar asimismo una sección de seguros que emitirá:

a) Las pólizas de seguro de cancelación contra fallecimiento por la cantidad decreciente adeudada por los empleados y obreros a quienes la Caja acuerde préstamos hipotecarios;

b) Pólizas de seguro contra incendio de las construcciones objeto del préstamo.

Art. 27 En caso de fallecimiento de un deudor que se encuentre en las condiciones determinadas por el artículo 1º del presente decreto reglamentario, la Caja declarará extinguidas la deuda, levantando la obligación hipotecaria y poniendo la finca a disposición de los herederos inmediatamente que se acredite en forma legal su muerte y que se hayan abonado todos los impuestos, intereses y gastos.

Art. 28º Los empleados u obreros cesantes o retirados, podrán continuar efectuando los servicios de la deuda, siempre que cumplan con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 1º de este decreto, que paguen puntualmente los mismos y que no hagan uso del derecho acordado por el inciso 2º) del artículo 18º de la ley.

Art. 29º Si por cualquier causa el deudor no pudiera continuar pagando los servicios del préstamo en el caso previsto por el artículo anterior, la Caja podrá optar entre la venta del inmueble en subasta pública o adjudicarlo mediante una licitación privada entre sus afiliados, o hacerse cargo de la administración de la finca en las condiciones que establezca la escritura hipotecaria respectiva, quedando desde ese instante suspendida toda obligación de servicio mensual por parte del primero.

Art. 30. Si la Caja hubiera optado por el segundo temperamento, el empleado u obrero podrá reasumir la administración, garantizando el pago regular de los servicios, con el aumento correspondiente en la prima del seguro de cancelación contra fallecimiento por el tiempo que haya resultado diferido el plazo primitivo, siempre que la renta que produjere la propiedad no haya alcanzado a cubrirla; y abonando los gastos de conservación e impuestos, con sus intereses al tipo que fije el Directorio, así como los que se hayan originado por concepto de administración. Esta franquicia se acordará solo por el plazo de doce (12) meses, transcurridos los cuales, sin haber retomado el deudor la administración, la Caja podrá exigir la liquidación y pago íntegro e inmediato de la deuda; procediendo, en caso contrario, a la venta del inmueble, si así conviniere a sus intereses, o adoptando el procedimiento que estime más ventajoso para salvaguardarlos.

Art. 31º Si durante el plazo de doce (12) meses de suspensión del pago de los servicios, ocurriera el fallecimiento del deudor, la Caja declarará extinguida la deuda y entregará la finca a los herederos inmediatamente que éstos abonen los servicios atrasados, impuestos, gastos, etc. con sus intereses, para lo cual se les concederá una prórroga suplementaria de seis (6) meses más, que se contará desde la fecha del deceso de aquél. En caso de que los herederos no hagan uso de esta facilidad la Caja procederá, para reembolsarse el saldo del préstamo, como se ha indicado en los artículos 29 y 30 de este decreto.

Art. 32. Cuando la Caja optare por la venta o remate del inmueble entregará al empleado u obrero en los casos determinados por los artículos 29 y 30 de la presente reglamentación o a sus herederos legales declarados en juicio en el que prevé la cláusula anterior el sobrante que quedase después de cubrir totalmente el préstamo su intereses y los gastos de cualquier naturaleza que se hayan producido.

Art. 33. Apruébanse como parte integrante de esta reglamentación las tablas confeccionadas por la Caja para regir la concesión y cumplimiento de los créditos de la referencia a saber: de amortización de préstamos hipotecarios, pagaderos en 180 mensualidades, con capitalización trimestral e intereses; de seguro de cancelación contra fallecimiento y de préstamos máximos en relación al sueldo: estableciéndose como prima uniforme de seguro contra incendio la cantidad de $ 0.12 m/n mensuales por cada $ 1.000 moneda nacional asegurado. — M. J. Claps, presidente. — C. Bommers, secretario.

*Tabla de amortización de un préstamo de $ 1.000 c/l pagadero en 180 mensualidades, con capitalización trimestral.* Intereses: 1625 % *trimestral*

| Año | Mes | Servicio mensual | Fondo trimestral amortizante: Interés sobre lo Amortizado $ c/l | Fondo trimestral amortizante: Fondo fijo $ c/l | Total amortizado $ c/l. | Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 8.75 | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | a | 0.000.000 | 10 | 10.000.000 | 990.080.009 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 0.162.500 | 10 | 20.162.500 | 979.837.500 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 0.327.640 | 10 | 30.490.140 | 969.509.860 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 1º | 12 | » | 0.495.465 | 10 | 40.985.605 | 959.014.395 |
| | 1 | « | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 0.666.016 | 10 | 51.651.621 | 948.348.379 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 0.839.339 | 10 | 62.490.960 | 937.509.040 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 1.015.478 | 10 | 73.506.438 | 926.493.562 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 2º | 12 | » | 1.194.480 | 10 | 84.700.918 | 915.299.82 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 1.376.390 | 10 | 96.077.308 | 903.922.692 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 1.561.256 | 10 | 107.638.564 | 892.361.436 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 1.749.126 | 10 | 119.387.690 | 880.612.310 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 3º | 12 | » | 1.940.050 | 10 | 131.327.470 | 868.672.260 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 2.134.060 | 10 | 143.461.816 | 856.538.184 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 2.331.255 | 10 | 155.793.071 | 844.206.929 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 2.531.637 | 10 | 168.324.708 | 831.675.292 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 4º | 12 | » | 2.735.277 | 10 | 181.059.985 | 818.940.015 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 2.942.224 | 10 | 194.002.209 | 80[illegible]7.791 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 3.152.536 | 10 | 207.154.745 | 792.845.255 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 3.366.265 | 10 | 220.521.010 | 779.478.990 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 5º | 12 | » | 3.583.466 | 10 | 234.104.476 | 765.895.524 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 3.804.198 | 10 | 247.908.674 | 752.091.326 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 4.028.516 | 10 | 261.937.190 | 738.062.810 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 4.256.479 | 10 | 276.193.669 | 723.806.331 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 6º | 12 | » | 4.488.148 | 10 | 290.681.817 | 709.318.183 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 4.723.579 | 10 | 305.405.396 | 694.594.604 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 4.962.838 | 10 | 320.368.234 | 679.631.766 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 5.205.984 | 10 | 335.574.218 | 664.425.782 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 7º | 12 | » | 5.453.081 | 10 | 351.027.299 | 648.972.701 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 5.704.193 | 10 | 366.731.492 | 633.268.508 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 5.959.387 | 10 | 382.690.879 | 617.309.121 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | « | | | | |
| | 9 | » | 6.218.721 | 10 | 398.909.606 | 601.090.394 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 8º | 12 | » | 6.482.281 | 10 | 415.391.887 | 584.608.113 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 6.750.118 | 10 | 432.142.005 | 567.857.995 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 7.022.308 | 10 | 449.164.313 | 550.835.6 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | « | 7.298.920 | 10 | 466.463.233 | 533.536.767 |
| | 10 | » | | | | |

**Tabla de amortización de un préstamo de $ 1.000 c/l. pagadero en 180 mensualidades, con capitalización trimestral. Interés: $ 1.625 % trimestral**

| Año | Mes | Servicio mensual | Fondo trimestral amortizante | | Total amortizado | Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Interés sobre lo Amortizado $ cl. | Fondo fijo $ c/l | $ c/l | $ c/l |
| 9º | 12 | $ 75 | 7.580.027 | 10 | 481.043.260 | 515.956.740 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 7.865.703 | 10 | 501.908.963 | 498.091.037 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 8.156.021 | 10 | 520.064.984 | 479.935.016 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 8.451.056 | 10 | 538.516.040 | 461.483.960 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 10º | 12 | » | 8.750 886 | 10 | 557.266.926 | 442.733.074 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 9.055.587 | 10 | 576.322.513 | 423.677.487 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 9.365.241 | 10 | 595.687.754 | 404.312.246 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 9.679.926 | 10 | 615.367.680 | 384.632.320 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 11º | 12 | » | 9.999.725 | 10 | 635.367.405 | 364.632.595 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 10.324.720 | 10 | 655.692.125 | 344.307.875 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | e | | | | |
| | 6 | » | 10.654.997 | 10 | 676.347.122 | 323.652.878 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 10.990.641 | 10 | 697.337.763 | 302.662.237 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 12º | 12 | » | 11.331.739 | 10 | 718.669.502 | 281.330.498 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 11.678.379 | 10 | 740.347.881 | 259.652.119 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 12.030.653 | 10 | 762.378.534 | 237.621.466 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 12.388.651 | 10 | 784.767.185 | 215.232.815 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 13º | 12 | » | 12.752.467 | 10 | 807.519.652 | 192.480.348 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 13.122.194 | 10 | 830.641.846 | 169.358.154 |
| | 4 | » | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 13.497.930 | 10 | 854.139.776 | 145.860.224 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 13.879.772 | 10 | 878.019.548 | 121.980.452 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 14º | 12 | » | 14.267.817 | 10 | 902.287.365 | 97.712.635 |
| | 1 | » | | | | |
| | 2 | » | | | | |
| | 3 | » | 14.662.170 | 10 | 926.949.535 | 73.050.465 |
| | 4 | « | | | | |
| | 5 | » | | | | |
| | 6 | » | 15.062.930 | 10 | 952.012.465 | 47.987.535 |
| | 7 | » | | | | |
| | 8 | » | | | | |
| | 9 | » | 15.470.203. | 10 | 977.482.668 | 22.517.332 |
| | 10 | » | | | | |
| | 11 | » | | | | |
| 15º | 12 | « | 15.884.— | 7 | 1.000. — | 0.000.000 |

**Tabla de préstamos máximos en relación al sueldo**

| Sueldo | Cuota mensual 1/3 del sueldo | Préstamo máximo |
|---|---|---|
| $ | $ | $c/l |
| 100 | 33,33 | 3.809,52 |
| 110 | 36,66 | 4.190,47 |
| 120 | 40,— | 4 571,42 |
| 130 | 43,33 | 4.952,38 |
| 140 | 46,66 | 5.333,33 |
| 150 | 50,— | 5.714,29 |
| 160 | 53,33 | 6.095,24 |
| 170 | 56,66 | 6.476,19 |
| 180 | 60,- | 6.857,15 |
| 190 | 63,33 | 7.238,10 |
| 200 | 66,66 | 7.619,05 |
| 210 | 70,— | 8.000,00 |
| 220 | 73,33 | 8.380,95 |
| 230 | 76,66 | 8.761,90 |
| 240 | 80,— | 9.142,86 |
| 250 | 83,33 | 9.523,81 |
| 260 | 86.66 | 9.904,76 |
| 262,50 | 87,50 | 10.000,00 |

**Tarifa del seguro de concelación contra fallecimiento, pagadero por mensualidades, correspondiente a préstamos cancelables en 180 meses, a la tasa de interés de 6 1/2 % anual.**

| Edad inicial | Prima mensual por cada $ 1.000 |
|---|---|
| 25 años | $ 0.5698 |
| 26 » | » 0.5808 |
| 27 » | » 0.5940 |
| 28 » | » 0.6083 |
| 29 » | » 0.6248 |
| 30 » | » 0.6468 |
| 31 » | » 0.6732 |
| 32 » | » 0.7018 |
| 33 » | » 0.7348 |
| 34 » | » 0.7722 |
| 35 » | » 0.8118 |
| 36 » | » 0 8558 |
| 37 » | » 0.9042 |
| 38 » | » 0.9570 |
| 39 » | » 1.0175 |
| 40 » | » 1.0857 |
| 41 » | » 1.1605 |
| 42 » | » 1.2432 |
| 43 » | » 1.3332 |
| 44 » | » 1.4300 |
| 45 » | » 1.5323 |
| 46 » | » 1.6423 |
| 47 » | » 1.7633 |
| 48 » | » 1.8986 |
| 49 » | » 2.0493 |
| 50 » | » 2.2176 |
| 51 » | » 2.4046 |
| 52 » | » 2.5960 |
| 53 » | » 2 7973 |
| 54 » | » 3 0096 |
| 55 » | » 3.2428 |
| 56 » | « 3.4969 |
| 57 » | » 3.7730 |
| 58 » | » 4 0821 |
| 59 » | » 4.4256 |
| 60 » | » 4.8116 |

Chaco Gobernación. — Aceptando la renuncia presentada por don E. Obligado y se nombra en su reemplazo a don A. Cabal (hijo).

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Vista la precedente renuncia y atento lo solicitado por el Señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Secretario de la Gobernación del Chaco, D. Enrique Obligado y nómbrase en su reemplazo al Dr. D. Agustín Cabal (hijo).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Chaco Gobernación. — Aceptando la renuncia presentada por don I. Gómez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Vista la precedente renuncia y lo aconsejado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de policía de la Gobernación del Chaco, D. Ismael Gómez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Nombramientos en este Ministerio.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Hallándose vacante el empleo de Jefe de Contabilidad del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, al Segundo Jefe de la misma, Don Guillermo S. García; en su reemplazo al Inspector de Territorios Nacionales, Don Eduardo V. Sciurano; en su lugar al Tenedor de Libros D. Amadeo C. Delfino; en substitución de éste al Auxiliar Principal de Contabilidad, D. Emiliano R. Monteros; en su reemplazo al Clasificador del Padrón Electoral, D. Alfredo Carlevarino; en su lugar, al Escribiente, D. Alcides Y. Campos, y en substitución de éste, a D. Ernesto Molino Torres.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito para abonar los gastos efectuados por la Gobernación del Chaco.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Visto el presente expediente en que la Gobernación del Chaco, solicita la suma de $ 11.963.49 m/n., para cubrir el déficit producido en la partida de gastos generales del año 1919, que no pudo ser abonada por resultar exigua dicha partida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de once mil novecientos sesenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 11.963.49 m/n.) para abonar los gastos efectuados por la Gobernación del Chaco, en atender distintos servicios a su cargo, durante el año 1919,

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito para abonar los honorarios del Dr. I Otero, con motivo de los hechos sangrientos de «Valle Huemules» (Chubut).

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Visto el presente expediente, y
Considerando:

Que con motivo de un suceso sangriento ocurrido en «Valle Huemules» (Chubut), el 10 de Julio de 1921, fueron requeridos los servicios del médico doctor Indalecio Otero, quien prestó a los heridos la asistencia necesaria y expidió los informes médicos legales solicitados;

Que según informe del Departamento Nacional de Higiene, es equitativa la suma de cuatro mil pesos que cobra el recurrente en concepto de sus honorarios profesionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.00 m/n), importe de los honorarios médicos del Dr. Indalecio Otero, al prestar asistencia médica a los heridos oficiales Hiram Ruíz y Florentino Castillo, gendarmes Pablo Blumel y Lorenzo Ismael y ciudadanos Segundo Cristóbal, Lisandro Seguel y Manuel Valdez e informe médico y por la exhumación del cadáver de Saladino Calderón, con motivo del suceso sangriento ocurrido en «Valle Huemules» (Chubut).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Solicitando un crédito del H. Congreso, para abonar los gastos efectuados por la Gobernación de la Pampa Central.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Visto el presente expediente en que la Gobernación de La Pampa Central solicita la suma de $ 5.528.90 m/n., para cubrir el déficit producido en la partida de gastos generales del año 1919, por resultar exigua dicha partida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de cuatro mil quinientos veintiocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 4.528.90 m/n.), para abonar los gastos efectuados por la Gobernación de La Pampa Central en atender distintos servicios a su cargo, durante el año 1919.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promoviendo a Canciller de primera clase en el Consulado en Burdeos, al actual de segunda, ciudadano Juan Carlos Coarasa.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Promuévese al cargo de

Canciller de primera clase del Consulado en Burdeos al actual Canciller de segunda clase, ciudadano Juan Carlos Coarasa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

## Ministerio de Hacienda

---

Acuerdo autorizando licitación de papel para billetes

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Visto que la Caja de Conversión se dirige a este Ministerio manifestando que dentro de breve tiempo, la fábrica Cartieri Pietro Miliani, terminará su contrato de provisión de papel para billetes, que fué autorizada a contratar por decreto de 6 de Agosto de 1920, y

Considerando:

Que es conveniente efectuar una licitación general que asegure la provisión de papel por un término de cinco años en las mejores condiciones de calidad y por el precio más conveniente;

De conformidad con lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Caja de Conversión para llamar a licitación por el término de 120 días, para la provisión de papel en blanco, con destino a la fabricación de billetes, de acuerdo con el siguiente:

Pliego de Condiciones

1. Llámase a licitación por el término de ciento veinte días para la provisión de papel en blanco, afiligranado, para la impresión de:

11[illegible].000 billetes de pesos 1.
[illegible].000 billetes de pesos 5.
35.000.000 billetes de pesos 10.
7.000.000 billetes de pesos 50
5.000.000 billetes de pesos 100.
600.000 billetes de pesos 500
600.000 billetes de pesos 1000.

Este papel será provisto a la Caja de Conversión en el plazo mínimo de cinco años, debiendo la casa contratante entregar anualmente por lo menos papel para:

23.000.000 billetes de pesos 1.
7.000.000 billetes de pesos 5.
7.000.000 billetes de pesos 10.
1.400.000 billetes de pesos 50.
1.000.000 billetes de pesos 100.

La mitad del papel para billetes de pesos 500 y pesos 1.000 será entregada en el primer año, y el resto en el tercer año.

2º. El papel se proveerá en hojas, cada una de las cuales contendrá el siguiente número de billetes, debiendo dejar un margen de diez milímetros en los costados derecho e izquierdo, y de veinte milímetros en los costados superior e inferior, de modo que las dimensiones de las hojas serán:

| Tipo de billetes | No de billetes por hoja | Dimensiones de la hoja en milímetros |
|---|---|---|
| 1 peso | 15 | 410 × 365 |
| 5 pesos | 12 | 303 × 466 |
| 10 » | 12 | 333 × 508 |
| 50 » | 6 | 280 × 364 |
| 100 » | 6 | 304 × 330 |
| 500 » | 6 | 319 × 396 |
| 1000 » | 6 | 334 × 412 |

3º. El papel será de la mejor calidad. Los proponentes indicarán la composición de las pastas y garantizarán su uniformidad durante todo el curso de la fabricación, así como también la ausencia absoluta de cuerpos duros en el papel, de granitos de mayor consistencia provenientes de impurezas de la pasta, agujeritos, manchas y otros defectos de espesor en la misma hoja, y desigualdades al trasluz.

Los proponentes acompañarán diez muestras de 30 por 50 centímetros de cada calidad del papel que ofrezcan fabricar y ellas servirán de tipo en caso de ser aceptadas.

4º. La resistencia del papel no deberá ser menor de 4 kgs. por centímetro en el sentido transversal.

5º. En la fabricación se permitirá una tolerancia de 3 o/o en menos y 5 o/o en más, sobre los pesos justos que se establezcan para cada hoja. La verificación del peso se hará a la recepción del papel, tomando al azar una hoja de cada resma y determinando su peso, si este no alcanzara o excediera los límites establecidos será rechazada toda la resma sin más trámite. También será rechazada toda la resma cuyo peso en conjunto se aparte de estas condiciones.

6º. El papel será coloreado en la pasta y no después de fabricado. Los colores han de ser firmes, no alterables por la humedad o por una exposición al sol de cuarenta y ocho horas uniformes e invariables de una hoja a otra, y constantemente los mismos durante todo el período de fabricación.

Cualquiera diferencia de tono que se observe en una hoja tomada al azar en cada resma, será motivo suficiente para que toda la resma quede rechazada.

Los tonos adoptados son los mismos de la última emisión, a saber:

1 peso ... rosa.
5 pesos ... lila.
10 pesos .... gris.
50 pesos .... rosa violado.
100 pesos .... amarillo.
500 pesos .... azulado.
1000 pesos .... azul claro.

La fábrica ya propuesta fuera aceptada, deberá remitir muestras de los colores que servirán de tipos.

7º- El papel de los billetes llevará filigranas o marcas de agua ejecutadas al tiempo de la fabricación y no por presión, de modo que se obtenga un trabajo fino y bien concluído que haga difícil su falsificación. El proponente debe indicar si la fabricación será hecha a mano o a máquina.

Dichas filigranas se establecerán de acuerdo con los billetes actualmente en circulación, pero el Directorio de la Caja de Conversión se reserva el derecho de modificar esos dibujos en cualquier momento, sea en su totalidad, sea parcialmente para uno o varios tipos sin que por ello tenga que pagar diferencia alguna.

Las filigranas deberán encontrarse rigurosamente en el mismo sitio, con una tolerancia de un milímetro en todos sentidos con relación a dos cantos de la hoja que serán siempre los mismos en todo papel y que deberán estar perfectamente cortados a escuadra; es decir, que cada filigrana podrá caer dentro de una figura dibujada a un milímetro de su propio contorno.

Para la verificación de esta condición se dibujará una pauta o «gabarit» de cada hoja, con la figura de cada filigrana con el aumento de la tolerancia especificada, de modo que haciendo coincidir los dos cantos de referencia, con los de las hojas del papel fabricado, pueda verificarse si las filigranas quedarán comprendidas dentro de las figuras.

Las resmas en que se encuentren hojas que no llenen esa condición serán rechazadas. Los proponentes deben acompañar muestras de filigranas en claro obscuro, con preferencia de letras y números.

8º- El papel debe prestarse a una buena impresión tipográfica, para la cual será entregado perfectamente satinado. La fábrica se atendrá a este respecto a las modificaciones de la Caja de Conversión.

9º- El proponente deberá remitir a la Caja de Conversión, para su aprobación, dibujos de los billetes y de las hojas, dentro de los cuarenta días siguientes a la firma del contrato. Una vez aprobados los dibujos el contratista deberá someter, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de los dibujos, cincuenta hojas de papel de cada tipo como muestras de su fabricación, y no podrá emprenderla definitivamente hasta la aprobación previa de sus muestras.

Se aceptará, como mínimo, el 80% de las resmas del papel a proveerse, con todos los billetes buenos; y hasta el 20% de las resmas, con hojas con un solo billete con defectos de fabricación debiendo la fábrica señalar con lápiz azul o rojo, el billete defectuoso de cada hoja. El billete defectuoso, como todo papel que sea rechazado, no será pagado por la Caja y se destinará a ser quemado.

Las resmas con defectos de fabricación en solo una hoja tomada al azar, en que se verifique la existencia de otros defectos, además de las expresamente señalados por la fábrica, serán rechazados totalmente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

10º- El papel será entregado en resmas de 500 hojas divididas de cien en cien, con una hoja o tira de papel, para facilitar su recuento. Cada resma estará protegida por dos hojas de papel satinado, arriba y abajo, y dos cubiertas de cartón en una de las cuales habrá una etiqueta que indique el número de hojas, el peso neto de la resma y el número de billetes buenos por hoja. Cada resma a su vez será envuelta con una cubierta exterior de papel, atada con hilo, y lacrada y sellada de acuerdo con la Caja de Conversión.

El embalaje se hará en cajones de madera, precintados y sellados por la fábrica con una hoja interior de zinc soldado para preservarlo contra el agua. El papel que resulte averiado por defectos de embalaje será rechazado por la Caja de Conversión.

11º- Los proponentes darán precios por el papel para cada millar de billetes buenos a proveer en las condiciones especificadas, incluyendo el embalaje. Los precios se entenderán para el papel puesto en la Aduana de Buenos Aires. Se fijará como moneda de referencia para los precios el peso oro argentino, o el peso moneda nacional de curso legal, de 0,44 centavos oro siendo optativo para la Caja pagar en una u otra moneda.

12º- Los pagos se harán en Buenos Aires, después de recibida y verificada cada remesa.

La Caja de Conversión procederá a recibir, verificar, recontar y pagar cada remesa de papel dentro de los noventa días, de depositado éste en la Aduana. Se entenderá que las remesas que excedan de cuarenta y cinco cajones ocasionarán una ampliación del plazo de pago en proporción al exceso. Dos o más remesas depositadas en la Aduana simultáneamente o durante un espacio de tiempo menor de treinta días, se considerarán como una sola remesa para los efectos de la ampliación del plazo de pago. En estos casos el plazo empezará a regir desde el promedio de fechas de llegada de las remesas que se consideren unificadas.

13º- La falta de cumplimiento por el proponente a las diversas cláusulas de este pliego de condiciones, da derecho a la Caja de Conversión a adjudicar la proveeduría a quien creyere conveniente, cargando a aquel las diferencias de precios si ellas existieran, aparte de la pérdida del depósito de garantía y sin perjuicio de las acciones que se entablen por intermedio del Ministerio Fiscal.

14º- La Caja de Conversión se reserva el derecho de designar una y más personas para que inspeccionen la fabricación del papel contratado.

15º- La Caja de Conversión solo tomará en cuenta propuestas de fábricas de reconocida importancia y responsabilidad, a cuyo efecto es absolutamente indispensable que los proponentes sean representantes autorizados de las fábricas.

Los proponentes indicarán las fábricas en que se hará el papel y consignarán los trabajos similares que ejecutan las mismas.

16º- Las fábricas tomarán las precauciones necesarias para que durante la elaboración no sean sustraídas o se extravíen hojas del papel contratado ni pasta para fabricarlo, debiendo asumir la responsabilidad por cualquier pérdida o sustracción que se produzca.

17º- El papel rechazado por la Caja de Conversión por no reunir las condiciones del contrato será quemado en esta Ciudad con la notificación al representante de la fábrica. El papel descartado en la fábrica por no estar en las condiciones del contrato será inutilizado diariamente, y reducido a pasta o incinerado.

18º- La fábrica adoptará medidas de seguridad a satisfacción de la Caja de Conversión para que los materiales, moldes, clisés, telas, dibujos y demás implementos destinados a la fabricación del papel contratado, no puedan extraviarse o perderse, o ser sustraídos.

19º- Una vez terminada la fabricación, esos materiales deberán ser encajonados y sellados ante escribano, levantándose el acta de estilo. Ese material quedará de propiedad de la Caja de Conversión y se depositará donde ésta lo indique.

20º- Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado y vendrán acompañadas de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, en efectivo o en títulos del Estado, por su valor nominal, a la orden del Presidente de la Caja de Conversión, hasta el alcance del 3% del importe total de la propuesta para la provisión especificada en el artículo 1º de esta licitación. Ese depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no sean aceptadas.

El proponente a quien se adjudique la provisión del papel licitado deberá elevar su depósito hasta el 5% de su propuesta, al efectuarse la escrituración del contrato.

21º- Si efectuada la adjudicación, el proponente desistiera de su propuesta o dejara de reducirla a contrato público en el plazo y términos a que se hace referencia en este pliego de condiciones, perderá en beneficio del Estado el depósito a que se refiere el artículo anterior.

22º- Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín Nº 275 por el Secretario de la institución, todos los días hábiles de 2 a 4 de la tarde, hasta el momento en que deban ser abiertas.

23º- Las propuestas serán abiertas el día.... de..., de 1923, a las 16 horas, en la Sala del Directorio de la Caja de Conversión, en el local calle San Martín Nº 275, en acto público presidido por el Miembro del Directorio que sea especialmente designado, en presencia de los proponentes y personas que deseen concurrir, y ante el Escribano Mayor de Gobierno, quien levantará el acta en la forma de estilo.

24º- Después de los quince días de abiertas las propuestas, el Directorio de la Caja de Conversión, se pronunciará sobre la aceptación de la que considerare mejor para los intereses del país, pudiendo rechazarlas todas.

25º- Aceptada una propuesta y aprobada por el Superior Gobierno, deberá celebrarse el correspondiente contrato, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del decreto. Si esta condición no se cumpliera por omisión del adjudicatario, se aplicará lo dispuesto en el artículo 21.

Art. 2º- Autorízase a la Caja de Conversión para invertir en los gastos que demande la presente licitación impresión del pliego de condiciones y examen técnico y análisis completo de los papeles que se presenten como muestra, la cantidad de ($ 3.500 m/n) tres mil quinientos pesos moneda nacional, suma que se imputará a la partida que para uso del crédito y gastos relativos a la deuda pública fije el Presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Art. 3º- Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese y vuelva a la Caja de Conversión.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo. — Angel Gallardo. — C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — T. A. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza.

---

Jubilación ordinaria.

Bueno Aires, Julio 26 de 1923.

Exp. 5444-R-1923 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Máximo Reyna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos ochenta y tres pesos ($ 983 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 33 vta. 39, y formulándose el cargo correspondien-

te de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionamiento está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos treinta y tres pesos con ochenta y cinco centavos ($ 933,85 m/n) moneda nacional, a Don Máximo Reyna, Empleado del Ministerio del Interior.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.—Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos treinta y tres pesos con ochenta y cinco centavos, ($ 933,85 m/n.) moneda nacional, a Don Máximo Reyna, empleado del Ministerio del Interior, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento, y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Pensión.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5369-S-1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Camila Olmos de Serantes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Pedro Serantes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Agosto de 1915, y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el Art 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y ocho pesos ($ 33 m/n) moneda nacional, a Da. Camila Olmos de Serantes, viuda del ex-jubilado Don Pedro Serantes.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11 027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.— Julio Bello.—J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.—Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Junio ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos ($ 33 m/n) moneda nacional, a Da. Camila Olmos de Serantes, viuda del ex—jubilado Don Pedro Serantes, y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración denegada

Señor Ministro de Hacienda.

Exp. 1432.C-1923. — Siendo numerosos los casos en que los jubilados por decreto del P. E. perfectamente legales, y basados en hechos reales, solicitan reconsideración a los efectos de que se amplíe el cómputo de sus servicios agregándose los prestados después de dictados los decretos de jubilación, deseo expresar mi opinión al respecto en términos generales.

La autoridad del P. E. y la seriedad de sus resoluciones se perjudicarían gravemente si los decretos expedidos por dicho Poder no tuvieran al carácter de definitivos. Así lo entendió también el P. E. al dictar el de 30 de Julio de 1893, que establece que las resoluciones del Gobierno no pueden ser reconsideradas sino cuando adolecen de defectos de nulidad.

De modo, pues que las jubilaciones que se hallan comprendidas en el caso contemplado, presentan el carácter de cosa juzgada.

Por otra parte, los derechos que pueden hacer valer los interesados terminan en la fecha en que se expide el decreto de jubilación. Así lo ha demostrado con claridad el ex—Procurador General de la Nación, Doctor José Nicolás Matienzo, en la vista producida el 30 de Julio de 1919, en el expediente de Jubilación de Don Benito Rodríguez.

Cuando los interesados obtienen su jubilación terminan legal y lógicamente en su servicio. De otro modo no se explicaría la disposición del Art. 32 de la ley 4349: que dice textualmente.—«No tratándose de funciones inamovibles, podrá el Poder Ejecutivo jubilar de oficio a los que se hallen en las condiciones de los artículos anteriores, cuando así lo exija el buen servicio público».

Concuerda con esta interpretación el Art. 22 de la misma ley cuando dice:—«Unicamente podrán volver al servicio los que hayan obtenido jubilación ordinaria».

De manera, pues que los servicios terminados legalmente cuando se expide el decreto de jubilación y mal puede entonces gestionarse ampliación del cómputo de ellos a base de los prestados con posterioridad a la concesión de la jubilación.

Por lo expuesto ocurriendo en este expediente el caso a que he referido en este dictamen, opino que debe desestimarse el pedido de ampliación del cómputo de servicios que en él formula Doña Magdalena C. Cordano.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Vista la presentación de la Señorita Magdalena C. Cordano, en la que manifiesta que habiendo continuado prestando sus servicios como Directora de las Escuelas Nº 3 y Nocturna «C» del Consejo Escolar 4º de la Capital, después de haber obtenido la jubilación ordinaria el 15 de Septiembre del año 1919, pide se amplíe el cómputo de servicios teniendo en cuenta los aumentos de sueldos, y

Considerando:

Que la recurrente fué jubilada de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de su presentación, no comprobándose errores de hecho que puedan justificar la petición de la interesada.

Que el hecho de que la recurrente haya continuado prestando servicios después de jubilada, no le da derecho a que le sea aumentado el haber de la jubilación, desde que tiene la facultad privativa de seguir o no desempeñando sus funciones; arts. 22 y 35 de la ley 4349.

Por estas consideraciones, lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la mencionada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Expt. 5291 —A— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Víctor Luis Ardit, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de setecientos seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 706,67 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 vta. y 24, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos siete pesos con cuatro centavos ($ 407,04 m/n) moneda nacional, a Don Juan Víctor Luis Ardit, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno», y Nacional de Buenos Aires.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.—Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de cuatrocientos siete pesos con cuatro centavos. ($ 407,04 m/n, moneda nacional, a Don Juan Víctor Luis Ardit, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno», y Nacional de Buenos Aires, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

JUBILACION Y PENSION.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5134-C-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio Casco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiún pesos con cincuenta y seis centavos, ($ 121.56 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027,y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento quince pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 115,48 m/n.) moneda nacional, a Don Julio Casco, Peón de la Aduana de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B Brivio. — Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 29 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5113-A-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Regina Ortiz de Almeida, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don José Almeida, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1893.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintitrés pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 23,49 m/n.) moneda nacional, a Da. Regina Ortiz de Almeida, viuda del ex-jubilado Don José Almeida.

2º. Elevar este expediente al Poder

Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose en su oportunidad descontar el cargo que se le formule de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923.

Vicente F. López

---

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5142-M-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Clara Telma Morr de Malagamba, por si y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Vicente Malagamba, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos. ($ 159,49 m/n.) moneda nacional, a Da. Clara Telma Morr de Malagamba, María Teresa y Luis José Malagamba, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de Taller de los Arsenales de Guerra, Don Vicente Malagamba.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debido reservarse la parte que le corresponde a Da. María Teresa Malagamba, hasta tanto se rectifique la partida de fs. 23 en lo que respecta a la fecha del nacimiento, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 29 de 1923.

Vicente F. López

---

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1 Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,.

1). La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento quince pesos con cuarenta y ocho centavos. ($ 115,48 m/n.) moneda nacional, a Don Julio Casco. Peón de la Aduana de la Capital. (expte 5137—C—).

2). La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando pensión de veintitrés pesos con cuarenta y nueve centavos. ($ 23.49 m/n.), moneda nacional, a Doña Regina Ortiz de Almeida, viuda del ex-jubilado, Don José Almeida. (expte. 5113—A—).

3). La de fecha 12 de Junio del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos. ($ 159,49 m/n.) moneda nacional, a Doña Clara Telma Morr de Malagamba, Da. María Teresa y Don Luis José Malagamba, viuda e hijos legítimos del exJefe de Taller de los Arsenales de Guerra, Don Vicente Malagamba, (expte. 5142.

Comuníquese, etc., y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

## JUBILACIONES Y PENSIONES

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5295-C-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Juan Aguedo Canepa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y ocho pesos ($ 318 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos dos pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 302.10 m/n.), a Don Antonio Juan A. Canepa, Empleado de la Aduana de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Vicente F. López

---

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5469-B-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Bilancia solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios, como Portero del Consejo Nacional de Educación,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento trece pesos ($ 113 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios,

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2.40 % del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con nueve centavos ($ 65,09 m/n.) moneda nacional, a Don José Bilancia, Portero de la Escuela Nº. 8 del Consejo Escolar 9º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Junio 21 de 1923

Exp. 5426 F. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Dolores María Morelli de Fregeiro, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Clemente L. Fregeiro

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que según constancias de fs. 12 vta. y 5 vta. (3er, cuerpo) se comprueba la existencia de Da. Julia Fregeiro, hija legítima del primer matrimonio del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente a reclamarla.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado, de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Mayo de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos doce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 612.75 m/n.) a Da. Dolores María Morelli de Fregeiro, Don Clemente Leoncio y Doña Julia Fregeiro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Clemente L. Fregeiro.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a Da. Julia Fregeiro, hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5479. D. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Julia Casado de Del Moral, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Calixto Del Moral, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 27 de Julio de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 14 de Agosto del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, a Da. Julia Casado de Del Moral viuda del ex-jubilado Don Calixto Del Moral.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5181. R. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Aurora Candida Rotta, soltera y mayor de edad, solicitando pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Alejandro Rotta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Mayo de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos, ($ 71.25 m/n.) moneda nacional, a Doña Aurora Candida Rotta, hija legítima del ex-jubilado Don Alejandro Rotta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante,

debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5476. A. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Martina Villagra de Alba, solicitando acogerse á los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don José Alba, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Octubre de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 de Noviembre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintinueve pesos con cinco centavos ($ 29.05 m/n.) moneda nacional a Doña Martina Villagra de Alba, viuda del ex-jubilado Don José Alba.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5376. F. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María del Pilar Benedicto de Fustiñana solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Diego Fustiñana y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Agosto de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 de Octubre del mismo año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos, ($ 51 m/n.) moneda nacional, a Da. María del Pilar Benedicto de Fustiñana, viuda del ex-jubilado Don Diego Fustiñana.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante; Repongase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923.— Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5300. C. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Paulina Vega de Cortés por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don Juan Cortés, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 37 y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o de la ley 6007 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 48, y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos, (pesos 66.45 m/n) moneda nacional, a Da. Paulina Vega de Cortés, y a Da. Agustina Cortés, viuda e hija legítima del ex-Mayordomo de 1ra. del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada Don Juan Cortés.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4319.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.— Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1o. La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con diez centavos, ($ 302.10 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Juan A. Cánepa, empleado de la Aduana de la Capital, (Exp. 5295—C—).

2o. La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cinco pesos con nueve centavos, ($ 65.09 m/n.) moneda nacional, a Don José Bilancia, portero de la Escuela No 8 del C. E. 5o. (Exp. 5469—B—.)

3) La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de seiscientos doce pesos con setenta y cinco centavos ($ 612.75 m/n.) moneda nacional a Doña Dolores María Morelli de Fregeiro, Don Clemente Leoncio y a Doña Julia Fregeiro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Clemente L. Fregeiro. (Exp. 5426-F-)

4) La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de treinta pesos ($ 30 m/n.) moneda nacional, a Doña Julia Casado de Del Moral, viuda del ex-jubilado Don Calixto Del Moral. (Exp. 5479—D—.)

5) La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos, (pesos 71.25 m/n.) moneda nacional, a Doña Aurora Cándida Rotta, hija legítima del ex-jubilado Don Alejandro Rotta. (Exp. 5481—R—.)

6) La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de veintinueve pesos con cinco centavos. ($ 29.05 m/n.) moneda nacional, a Doña Martina Villagra de Alba, viuda del ex-jubilado Don José Alba (Exp. 5476—A—.)

7) La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de cincuenta y un pesos ($ 51 m/n.) moneda nacional, a Doña María del Pilar Benedicto de Fustiñana viuda del ex-jubilado Don Diego Fustiñana. (Exp. 5376—F—).

8) La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos; ($ 66.45 m/n.) moneda nacional, a Doña Paulina Vega de Cortés y a Doña Agustina Cortés, viuda e hija legítima del ex-Mayordomo de 1a. del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, Don Juan Cortés. (Exp. 5300-C-).

Comuníquese, etc., y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

---

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5256. C. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Romualdo Córdoba Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta pesos con treinta y cinco centavos, ($ 230.35 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulado el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 5143 y 22 de la 11.027.

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 218.83 m/n) moneda nacional, a Don Romualdo Córdoba Martínez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.— Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente [illegible] — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Elisa Chorroarín, solicitando acogerse [illegible] ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, ($ 258,41 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 245.49 m/n.) moneda nacional, a Da. Elisa Chorroarín, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 6 del Consejo Escolar 4o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Vicente F. López

---

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5257 -F- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel José Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales y con la bonificación efectuada se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 145.79 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o de sueldo o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 138.50 m/n) moneda nacional, a Don Manuel José

Fernández, Cabo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Vicente F. López

---

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5228 -J- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por la Señora Etergidia Fernández de Jofré solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y tres pesos ($ 233 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiún pesos con treinta y cinco centavos ($ 221.35 m/n) moneda nacional, a Da. Etergidia Fernández de Jofré, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch— Alfredo Fragueiro

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Vicente F. López

---

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5261 -Y- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis Yorio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y tres pesos con siete centavos ($ 133.07 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiséis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 126.42 m/n.) moneda nacional, a Don Luis Yorio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch— Alfredo Fragueiro

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Vicente F. López

---

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5260 -M- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Victoria Juárez de Mecías por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Eustaquio V. Mecías, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante ha prestado veintitrés (23) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.927;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4370:

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 53.74 m/n.) moneda nacional, a Da. Victoria Juárez de Mecías, Da. Esther Nidia, Don Héctor Víctor, Da. Alcira Enriqueta, Don Carlos Lázaro y Don Oscar Julio Mecías, viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Eustaquio V. Mecías.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Vicente F. López

---

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5259 -L- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Manuela Bravo de López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex-jubilado Don Ricardo López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Octubre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 13 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos setenta y nueve pesos con diez centavos ($ 379.10 m/n.) moneda nacional, a Da. Manuela Bravo de López, madre del ex-jubilado Don Ricardo López.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.
Vicente F. López

---

Buenos Aires, Junio 6 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 5 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 218.83 m/n.) moneda nacional, a Don Romualdo Córdoba Martínez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expediente 5255 -C-).

2) La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos, ($ 245.49 m/n.) moneda nacional, a Doña Luisa Chorroarín, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 16 del Consejo Escolar 4o. (expediente 5227 -C-).

3) La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 138.50 m/n.) moneda nacional, a Don Manuel José Fernández, Cabo de la Policía de la Capital, (expediente 5257 -F-).

4) La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con treinta y cinco centavos ($ 221.35 m/n.) moneda nacional, a Doña Etergidia Fernández de Jofré, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, (expediente 5228 -J-).

5) La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 126.42 m/n.) moneda nacional, a Don Luis Yorio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expediente 5261 -Y-).

6) La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos ($ 53.74 m/n.) moneda nacional, a Doña Victoria Juárez de Mecías, Doña Esther Nidia, Don Héctor Víctor, Doña Alcira Enriqueta, Don Carlos Lázaro y Don Oscar Julio Mecías, viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital Don Eustaquio V. Mecías, (expediente 5260 -M-).

7) La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando pensión de trescientos setenta y nueve pesos con diez centavos ($ 379.10 m/n.) moneda nacional, a Doña Manuela Bravo de López, madre del ex-jubilado Don Ricardo López, (expediente 5259 -L-).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Recaudación en el BOLETIN OFICIAL

El día 18 de Julio de 1923

| | $ m/n. |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . | 8.50 |
| " subscripción . . . . . | 24.— |
| " marcas . . . . . . . | 72.— |
| " avisos varios o. . . . . | 616.80 |
| " adicional . . . . . . . | 82.— |
| " adicional . . . . . . . | 82.— |
| | 893.30 |

**LORENZO PONCE DE LEON,**
**Administrador.**

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto y todo documento sobre asuntos a tratarse que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

## TARIFA

**El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.**

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. [illegible] trimestral o anual puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con [illegible] del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] |
| [illegible] en un mes | [illegible] |
| Semestre . . . . . . . | 6.00 |
| Año . . . . . . . | 12.00 |

**En la inserción de avisos, se cobrará suma-**

renta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1921

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1|2) $ 5 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem, idem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1903).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

## BOLETIN OFICIAL

**Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada, o se ordene su suspensión.**

**Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.**

## SOCIEDADES

**La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 56 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.**

**Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia del 17 de Noviembre de 1908, disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.**

**Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.**

**Acaban de recibirse los siguientes Boletines:**

**Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.**

**Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).**

**Francia, 3er. suplemento a cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.**

**Bélgica, cuaderno 8 (5a. edición).**

# AVISOS DIVERSOS

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

### BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 julio No. 15006 v6 agosto.

### BANCO ESPAÑOL DEL RIA DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina; salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Oreoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Oreoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

### PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y resolución sobre la liquidación de la Sociedad.

2o. Asignar al Directorio las facultades de comisión liquidadora sobre artículo 42 de los Estatutos.

3o. Descargo al Directorio.

4o. Elección de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 28 junio No. 15166 v19 julio

### SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Convenio "ad referéndum", con la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd., para la venta de nuestro Activo y Pasivo a la misma, y en caso de ser aprobado, tratar las resoluciones que deben adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El Directorio.

E. 30 junio No. 15.194 v20 julio.

### DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada — Asamblea extraordinaria. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 29 del corriente a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2o. Aumento de Capital.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e2 julio No. 15197 v20 julio.

### SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria, para el 19 de Julio de 1923, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de directores titulares y suplentes.

5o. Elección de síndicos.

6o. Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El directorio.

e3 julio. No. 15222 v19 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e-4 julio No. 15225 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Julio corriente a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. del Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. Se les previene asimismo que tratándose de una segunda convocatoria la sesión se celebrará con representantes de la tercera parte del capital social subscripto. (Art. 44 de los Estatutos). — El Directorio.

e-4 julio No. 15226 v-24 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Julio de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — A. Valladares, presidente.

e-4 julio No. 15231 v-21 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades y devolución a cuenta de Capital.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director-suplente, por 3 años.

5o. Elección de síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 julio. No. 15237 v24 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Se invita a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1922-23 y del presupuesto para el ejercicio 1923-24.

2. Arbitrar los recursos a fin de que la sociedad disponga de un local apropiado, para las operaciones y comodidad de los socios.

3. Elección de presidente, vicepresidente 1o., vicepresidente 2o., cinco directores titulares y diez directores suplentes en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: presidente, General Juan P. Manzano, vicepresidente 2o., Contraalmirante Gustavo Sundblad Roseti, Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia: directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez, José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (gerente) y auditor, doctor Leopoldo Loredo Juárez.

4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Capital Federal, 4 de Julio de 1923.— Juan P. Manzano, General presidente. Alejandro de Vedia, Mayor de Administración, secretario.

e4 julio. No. 15236 v21 julio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el 25 de Julio de 1923

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Julio de 1923, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del convenio celebrado con la Sociedad Cooperativa de Electricidad de Dolores. y autorización al Directorio para la adquisición de acciones de la Compañía, a tal efecto.

2o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico..

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

E. 4 julio No. 15.235 v21 julio

BANCO ARGENTINO-URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 11 de Agosto del corriente año. a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista números 138-146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, y del informe de los Síndicos.

2o. Destino que se dará a las utilidades.

3o. Elección de tres directores, síndicos y suplentes, y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas del Establecimiento, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15244 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio, vencido 31 de Marzo de 1923.

2. Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del 175 fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15245 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reforma de los artículos 13, 14, 22 y 24 de los Estatutos.

2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 26 de los Estatutos, dichas reformas podrán ser adoptadas por simple mayoría de los presentes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15.246 v23 julio.

BANCO BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea extraordinaria

El que subscribe, Síndico titular de la Sociedad Anónima, Banco de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de los Estatutos del Banco y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las quince horas, en el local de la Institución, calle Carlos Pellegrini No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un accionista presente para que presida el acto.

2o. Resolver sobre la conducta del actual Directorio en el ejercicio de sus funciones.

3o. Suspensión o destitución del Directorio.

4o. Elección del nuevo Directorio.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que redacten el acta y la firmen conjuntamente con el señor Presidente y señor Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — S. Artcabaro. Síndico titular.

e-6 julio No. 15266 v-24 julio

LEDESMA

Sugar Estates and Refining Company Limited

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos y por resolución del Directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle

Sarmiento No. 459 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Aprobación del balance general cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al noveno ejercicio de la compañía, terminado el 31 de Marzo 1923.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8o. Elección de síndicos, titular y suplente por un año. — El directorio.

e7 julio. No. 15277 v28 julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista No. 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cinco directores titulares y de dos directores suplentes o sea de la totalidad, por haber concluído su mandato conforme con el artículo 17 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 27 de los estatutos, en las oficinas de la sociedad hasta el día 26 julio. —El gerente.

e7 julio No. 15278 v25 julio.

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA

AV. DE MAYO 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 25 de Julio a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo 1922 al 31 de Marzo 1923.

2o. Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo y dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — Julio 5 de 1923. — El Secretario.

**e-7 julio No. 15268 v-19 julio**

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio corriente, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad. Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Gabino Rodríguez, presidente, Felipe L. Cucullu, secretario.

e-7 julio No. 15271 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local Reconquista 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — El Director.

e-7 julio No. 15270 v-27 julio

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Julio 1923, a las 16 horas en la calle Reconquista 144

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el Contrato Ad Referéndum establecido para el arrendamiento de las propiedades de la Compañía, con sus vías férreas, bosques, materiales y demás existencias.

2o. Autorizar al Directorio para ir vendiendo sucesivamente fracciones parciales de campo y chacras, con el único objeto de anticipar la cancelación de los gravámenes a cargo de la Compañía.

3o. Remuneración al Directorio y Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, **cuando menos dos días antes del día de** la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). Benjamín Dupont, presidente; Esteban Cavassa, tesorero.

e-7 julio No. 15272 v-27 julio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.

2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.

3. Designación de nuevos liquidadores.

4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Faucés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA

EDITORIAL "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 17 y 30 horas en el local calle Bartolomé Mitre 430, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio.

2o. Nombramiento de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Arturo Capdevila, presidente Roberto F. Giusti, secretario.

e10 julio. No. 15280 v26 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los estatutos de esta empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2. Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes, en substitución de los que terminan su mandato.

3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta .

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar **sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio. No. 15281 v26 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923, a las 15 horas, en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección, por 3 años, de un director titular, vicepresidente, por terminación del mandato. (Artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Enrique Bühler, presidente.

e10 julio. No. 15282 v26 julio.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria convocada para el 7 del corriente mes, el directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 21 de Julio de 1923 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e10 julio. No. 15283 v20 julio.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de consejeros y 42a. asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios, a la elección de cinco consejeros titulares, (cuatro por dos años y uno por un año) y seis consejeros suplentes, por tres años que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo Sábado 21 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y del informe de la comisión revisadora de cuentas.

2) Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas para el nuevo ejercicio.

3) Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la asamblea.
4) Escrutinio y proclamación de los electos.
Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. — Hermenegildo Pini, presidente. Vicente Gómez Bonnet, secretario.
e11 julio. No. 15288 v21 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima. — Perú 166. — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 15 en el local calle Perú 166, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria y balance.
2o. Distribución y destino de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes: un síndico y su suplente.
4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma en la oficina social, Perú 166, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Por el directorio: Isidoro Masel.
e11 julio. No. 15299 v27 julio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria anual que se celebrará en el local social el Viernes 20 del cte. a las 10 y 30 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1922.
3o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.
4o. Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.
Nota. Sirven las mismas tarjetas de entrada de primera convocatoria. Los accionistas que no tengan, las pueden retirar en secretaría el día 18 de 21 a 23. —Kaelin, secretario.
e11 julio. No. 15287 v20 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Buenos Aires—Bmé. Mitre 531
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.
2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 23 del actual en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1922-23.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El Directorio.
E. 11 julio No. 15301 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY"
Calle Esmeralda No. 188
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la Sociedad.
2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la Sociedad, determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.
E. 11 julio No. 15303 v27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA
Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456.
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.
2o. Remuneración del directorio.
3o. Nombramiento de presidente del directorio por un año.
4o. Aprobación del arrendamiento del establecimiento "Campo Chico", que ocupa la sociedad desde el 1o. de Julio de 1917.
5o. Elección de Síndico y Suplente.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.
E. 11 julio No. 15304 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo No. 962, 3er. piso, el martes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración, por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2o. Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación, por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.
E. 11 julio No. 15.308 v31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo
De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 6a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923 y acordar el dividendo a repartirse.
2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes.
Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.
e-11 julio No. 15310 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)
Por Resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.
3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Alberto Damonte, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.— El Directorio.
e 11 julio No. 15311 v-27 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA
Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.
Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.
2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).
3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.
e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informes del Síndico y distribución de utilidades.
II. Elección de Síndico (artículo 22 del Estatuto).
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos sociales, respecto a los

requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15333 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15335 v-1o. agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2o. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15336 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Julio corriente a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e12 julio. No. 15329 v28 julio.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros. — Victoria 450

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año a las 14 y 30, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15321 v30 julio.

LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 450. — Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava asamblea general ordinaria para el día 30 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

próximo, a las 17 horas, en las oficinas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15322 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 1 7horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el articuo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1923. — John E. Rudd, presidente.

e12 julio. No. 15325 v26 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su sesión de fecha 10 de Julio, y con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14.30, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Capitalización de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alberto Zeller, Bartolo Bernhard y Federico Seeger, (renunció) que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann que renunció y un director titular por un año, en reemplazo del señor Segismundo Jacobi, que renunció. Dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores David Gianelli y Enrique Gigy O'Farrell que terminaron su mandato, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Luis Ramos Vertiz que renunció, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann, que fuera elegido titular.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de la asamblea y ejerzan la función de escrutadores. — Adán Traverso, vicepresidente en ejercicio. — Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e12 julio. No. 15326 v28 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso) a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-13 julio No. 15357 v-30 julio

HUFNAGEL, PLOTTIER Y COMPAÑIA, LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Segunda convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Julio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes.

B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de los estatutos sociales, debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos.

De acuerdo al art. 28 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Ricardo D. F. Hufnagel, secretario.

e13 julio. No. 15338 v24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DOÑATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio de 1923, a la hora 17 en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores titulares por 2 años, y 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15339 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Julio de 1923, a la hora 14 en el local social calle Corrientes 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 2 directores titulares por 2 años y 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15340 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI, LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1923, la que deberá celebrarse en el local Galería Güemes, Escritorio 416, el día 31 de Julio a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos A. Hay, que termina su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan C. Douglas que terminan su mandato.

4o. Elección de un síndico.

5o. Fijación de honorarios del directorio y del síndico, (Arts. 23 y 24 de los estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea en el local de la compañía, Galería Güemes, Escritorio 416, (por Florida). — Enrique E. Miles, presidente.

e13 julio. No. 15349 v30 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 544 — Primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la 16a. asamblea general ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1922-23.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de tres administradores por tres años.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El consejo de administración.

e13 julio. No. 15355 v31 julio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE. LTD. S. A.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y otro suplente.

d) Elección de síndico y de síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15343 v30 julio.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 66

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el art. 46, inciso 2o. de los estatutos, la remuneración del directorio.

3) Elección de tres directores.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15346 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

II. Elección de dos directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

III. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.; quienes representan al tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15347 v27 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Agosto de 1923 a las 14.30 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con lo menos tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-14 julio No. 15386 v-31 julio

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Segunda convocatoria — Asamblea Extraordinaria

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30 inciso A de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Julio próximo a la hora 18 en el local de la Asociación situado en la calle Victoria 476, a fin de que se considere su propuesta sobre permanencia del Club Quilmes en primera división. — Carlos F. García, secretario.

e-14 julio No. 15387 v-20 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524. 4o. piso.—U. T. 1692 Avda.

La junta ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del consejo directivo a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 24 del corriente, a las 15 horas, (3. p. m.), en el salón de asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la asociación, correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de la junta ejecutiva, compuesta de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales para el nuevo período; 1o. de Julio de 1923, 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario.

e14 julio. No. 15363 v24 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Convocatoria

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña, don Julián Goitia, don Rafael Mercado y don Carlos Galli, que han terminado su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alvaro P. Leiguarda, Isidro Maiztegui, Diego Medina y José M. Rodríguez; síndico titular por un año, en reemplazo del señor Juan E. Hernández, y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la compañía con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — Por el directorio: Félix Fernández, secretario.

e14 julio No. 15365 v31 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923. — El directorio.

e14 julio. No. 15374 v31 julio.

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Julio de 1923.

El día 19 a las 20.30, en el local social calle Patricios 218, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2o. Aprobación del balance 2o. trimestre.

3o. Nombramiento del tesorero.

No habiendo número en la fecha citada ésta se celebrará en 2a. convocatoria, el día 26 del mismo. — J. Vitale, presidente. José R. Poch, secretario.

e14 julio. No. 15377 v19 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 637

Buenos Aires, Julio 1o. de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en el local social Florida 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2o. Elección de nueve vocales para el período 1923-1925, en reemplazo de los señores Miguel A. Fallo, John W. Danser, Juan Torrendell, Carlos A. Funes, V. di Napoli Vita, L. Dagnino Pastore, Marco Luis Martin, Josué A. Quesada y Alfredo Duhau, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.

3o. Elección de la comisión revisora de cuentas para el período 1923-1924, en reemplazo de los señores Adolfo Montenegro, Ricardo M. Pereyra, Carlos R. Etcheverry, Emilio Silva y Santiago Ugliet.

4o. Consideración del contrato de locación de la casa Florida 637.

5o. Designación de dos miembros para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente. — Juan León Dubini, prosecretario.

e14 julio. No. 15380 v25 julio.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Buenos Aires, Julio de 1923. Estimado consocio: — Invito a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Julio de 1923, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cinco titulares en reemplazo de Víctor Rioffi, Ernesto Zabaco, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Artículo 18 de los estatutos: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular-invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones. — Víctor Rioffi, presidente.

e14 julio. No. 15385 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo-tercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — C. Sepp, presidente.

e16 julio. No. 15396 v31 julio.

## BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1923, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $ 4 oro sellado por cada acción contra presentación del cupón No. 23. Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — El secretario.

e16 julio. No. 15398 v26 julio.

## COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 16 de Agosto de 1923 a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1923.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-17 julio No. 15401 v-6 agosto

## SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1556.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de antipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923. — El Presidente.

e-17 julio No. 15410 v-31 julio

## SOCIETA COLONIA ITALIANA

Vía Paraná 555

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto a las 20 y 30 horas en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Relación escolar.

3o. Rendición de cuentas.

4o. Elección de once Consejeros suplentes.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Propuestas varias. — B. Gerosa, Gerente.

e-17 julio No. 15412 v-31 julio

## LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.— Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-17 julio No. 15415 v-10 agosto

## ASOCIACION ITALIANA DE S. M. "LA PREVIDENZA"

CON PERSONERIA JURIDICA

Yerbal 2636 — Flores

Buenos Aires, Julio de 1923.

De acuerdo con el art. 20 del Reglamento Social se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local social, Yerbal 2636, el día 31 de corriente, a las 20 horas, en primera convocatoria, o a las 21 en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Lectura y aprobación del balance administrativo correspondiente al primer semestre de 1923 y nombramiento de dos socios para firmar el acta y el balance.

3o. Presentación del proyecto del nuevo edificio social por la comisión expresamente nombrada al efecto, solicitando autorización de la Asamblea para prosecución de los trámites.

4o. Elección de cuatro miembros efectivos y seis suplentes para integrar la C. D. con cargo hasta Julio de 1923. — A. B. Gambirassi, gerente.

e-17 julio No. 15416 v-19 julio

## ASOCIACION "PROPIETARIOS DE CARROS DE LA CAPITAL"

Convocatoria — (Primera citación)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Venezuela 1749, el sábado 28 del corriente a las 21 horas, para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (segunda citación), celebrada el día 12 de Agosto de 1922.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio de 1o. de Julio de 1922 al 30 de Junio de 1923.

3o. Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea seis miembros titulares por dos años, uno por un año, cuatro suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

4o. Nombramiento de Delegado titular y suplente ante la Asociación del Trabajo, por un año.

5o. Designación de dos consocios presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Juan F. Finocchio, presidente; Manuel Pérez, secretario.

e-17 julio No. 15417 v-19 julio

## SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Buenos Aires, Julio de 1923.

Estimado consocio:

De acuerdo con el art. 67 de nuestro Reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día jueves 26 del corriente, a la 20 y 30 horas (8.30 p. m.), en nuestro salón Social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance Semestral.

2o. Nombramineto de dos socios para fimar el acta de la presente Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludo a usted con mi mayor consideración. — Santiago Pertini, Presidente. — José César Landi, secretario.

Nota: Si por falta de "quórum" ésta no se efectuara el día indicado, se llevará a cabo en su defecto el lunes 30 a las 20.15 horas (8.15 p. m.), art. 69 de nuestro Reglamento.

E. 18 julio No. 15.419 v20 julio

## GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Agosto próximo, en su local social Florida 171, Galería Güemes, Departamento 200, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección por terminación de su mandato: de un Director, de un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — David Ovejero, Presidente.

E. 18 julio No. 15.429 v3 agosto

## CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Julio a las 21, en el salón del Club.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión de Cuentas.

2o. Informe de la Comisión Directiva (discusión y aprobación del Balance General).

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4o. Nombramiento de la comisión de escrutinio.

5o. Elección de:

Seis vocales por el período de dos años.

Seis vocales suplentes por un año.

Tres revisores de cuentas por un año.

Cinco miembros de la comisión arbitral por un año.

Artículo 37 (Estatutos Sociales) La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte. — M. Obiglio, Presidente. —E. Udina, Secretario.

E. 18 julio No. 15438 v21 julio

## CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2o. Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Valentín F. Arauz, doctor José Llauró, Enrique Mom Mac Dugall y Horacio L. Cadelago, Vocales; Víctor Yurrita, Leandro Balerdi y Antonio V. Ottonello, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.— R. C. Aldao, Presidente; P. G. Alemandri y L. Curutchet, Secretarios Honorarios.

E. 18 julio No. 15.439 v31 julio

## ALLIANCE FRANCAIS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General anual.

2o. Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. Aumento de la cuota mensual.

5o. Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

6o. Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

7o. Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.—E. Saint, Vicepresidente. — H. Papillaud, Secretario.

E. 18 julio No. 15.442 v28 julio

## COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo No. 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 6 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores

Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Bañco y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Joaquín Gorina, Director General.

e-18 julio No. 15444 v-6 agosto

## Nuevas Convocatorias

### ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN BERNARDO.

Señor consocio:

En nombre de esta Junta Directiva, por acuerdo de la sesión 8 del corriente, tengo el honor de convocar a usted a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes corriente, a las 20 y 30 horas (8 1|2 p. m.), en primera convocatoria, y a las 21 y 30 horas (9 y 1|2 p. m.), en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, en el local de su Secretaría social, calle Frías número 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Investigadora de la obra destinada a servicio social y Secretaría.

2o. Consideraciones y resolución sobre un folleto que, firmado por varios socios, ha sido profusamente difundido en nombre social.

3o. Nombramiento de 2 señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Encareciendo su puntual asistencia, me es grato subscribirme a Vd. atte. S. S. S. — E. Pinillo, Secretario.

Nota: El señor consocio deberá acreditar su persona con el último recibo.

E. 19 julio No. 15.445 v19 julio

### ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea ordinaria. — 2a. convocatoria

De acuerdo a lo establecido en su estatuto, convócase a los señores socios de la Asociación de Criadores para el mejoramiento del pura sangre de carrera, a asamblea ordinaria para el lunes 23 del corriente, a las 18, en su local calle Tucumán 560, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del ejercicio anterior

2o. Elección del presidente, tres vocales titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Alfredo Martínez de Hoz, Juan F. Arechavala Alberto Leloir, Jorge R. Biaus, Rufino Luro, Justo C. Saavedra y Antonio Santamarina.

3o. Creación de un fondo de recursos para la Institución.

La Asamblea se efectuará con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — El Secretario.

E. 19 julio No. 15.447 v23 julio

### LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 10 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo del señor Francisco Saavedra, que renunció, y señores Martín E. Arano y Rufino R. Landivar, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Rufino R. Landivar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente - Secretario.

E. 19 julio No. 15.448 v10 agosto

### SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio, desde el 23 del mes corriente, de las 15 a las 18 horas, se abonará en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 955, el 8 o|o de dividendo correspondiente al 11o. ejercicio, sancionado por la Asamblea General celebrada el 28 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

E. 19 julio No. 15.455 v21 julio

### CLUB DE REGATAS "AMERICA"

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.

Convócase a Asamblea General (Art. 25 de los Estatutos), para el 30 de Julio de 1923, hora 20, local Alsina 1465.

ORDEN DEL DIA:

Acta anterior, Memoria y Balance, elección miembros C. D., ingreso socios, designación socios firmantes del acta. — Pedro Mainero, Secretario.

E. 19 julio No. 15.459 v21 julio

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Joaquín P. Dorado, que renunció, y elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Remuneración extraordinaria al Director que administra la estancia "La Cruz".

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e19 julio. No. 15460 v7 agosto.

### SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El Directorio.

E. 19 julio No. 15.461 v7 agosto

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Alsina 2832

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Semestral Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 26 del cte. a las horas 18, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un presidente provisorio.

2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3o. Informaciones de la C. Directiva.

4o. Balance semestral.

5o. Lectura y aprobación del Reglamento social.

6o. Propuestas varias.

En virtud del artículo 21 del Estatuto, la Asamblea será válida con cualquier número de presentes media hora después de la fijada. — El Gerente.

e-19 julio No. 15464 v-21 julio

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

928

## La Inmobiliaria

**Domicilio: calle San Martín 235**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: *12 de Mayo de 1888*

Ramos en que opera: *Vida, Incendios, Granizo, Marítimos Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)*

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ 2.000.000 —

**Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923 (3er. Trimestre)**

| ACTIVO | | $ | m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | — | — |
| Caja y Bancos | | 831 28 | 792871 68 |
| Propiedades inmuebles | | | 6775194 02 |
| Edificio en construcción calle San Martín | | | 2465497 57 |
| Títulos de renta y valores diversos | | 44881 20 | 372802 67 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | | 20000 — |
| » sobre pólizas Vida | | 61496 — | 842706 — |
| Obligaciones a cobrar | | — | — |
| Mobiliario y material | | | 1 — |
| Diversos deudores | | 26010 66 | 1803442 04 |
| Comisiones descontadas Sección Vida | | — | — |
| Gastos de organización a amortizar | | — | — |
| Cuenta de explotación | | 22616 31 | 1521828 02 |
| Siniestros | | 17353 64 | 1168606 01 |
| Cuenta de orden | | | 100000 — |
| Conversión | | 68361 30 | 18632 96 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688): | | | |
| Títulos: depósito de garantía | 42500 — | | |
| Diversos deudores | 162391 23 | | |
| Cuenta de explotación | 265425 98 | | |
| Siniestros | 310723 67 | | 781040 83 |
| | | 241550 99 | 16662622 80 |

| PASIVO | | $ | m/n |
|---|---|---|---|
| Capital | | | 2000000 — |
| Reservas | | 171241 15 | 7567466 14 |
| Beneficios asegurados Vida | | 6061 40 | 781096 78 |
| Siniestros pendientes | | | 131000 — |
| Diversos acreedores | | 4790 55 | 1231876 01 |
| Cuenta de orden | | | 100000 — |
| Cuenta de explotación | | 51259 32 | 3524795 60 |
| Dividendos de certificados de socios fundadores en suspenso | | | 97560 96 |
| Conversión | | 8198 57 | 153367 71 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688): | | | |
| Reservas | 575000 — | | |
| Siniestros pendientes | 45000 — | | |
| Diversos acreedores | 14555 33 | | |
| Cuenta de explotación | 638904 18 | | 1073459 51 |
| | | 241550 99 | 16662622 80 |

José Devoto, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Modesto Rosales, síndico suplente

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial,** teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio Nº 15414 v-21 julio

9:7

## Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima

Corrientes 651.659 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ 500.000.— m/n
» suscripto o integado.......... » 500.000 — »
Obligaciones 7 % interés anual.......... » 300.000 — »

*Balance de saldos al 31 de Enero de 1923*

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Terreno, edificio, maquinaria o instalaciones ... .. | 858580 69 |
| Muebles y útiles.......... | 5727 48 |
| Utiles y herramientas....... | 6347 30 |
| Caja y Bancos............ | 2324 58 |
| Almacén ............... | 56765 — |
| Títulos................ | 25870 — |
| Deudores varios.......... | 79210 04 |
| Acciones en depósito...... | 25000 — |
| Cuentas varias........ ... | 32986 81 |
| | 1072753 90 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital ......... ....... | 500000 — |
| Obligaciones 7 %...... ... | 300000 — |
| Fondo de reserva ... .. .. | 2588 08 |
| Fondo para amortizaciones.. | 208452 31 |
| Depositantes de acciones. .. | 25000 — |
| Acreedores varios. ....... | 11214 59 |
| Obligaciones a pagar....... | 25000 — |
| Cuentas varias............ | 498 97 |
| | 1072753 90 |

Federico Devoto, vicepresidente. — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N° 15431 v-19 julio

0379

## "CERVANTES"

### Compañía Argentina de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Domicilio social: Calle Maipú N° 12, piso 2°

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Junio de 1922
(Fecha de iniciación de las operaciones:—12 de Septiembre de 1922)

**Ramos en que opera: «Incendios» y «Accidentes»**

Capital autorizado.............................. $ 250.000.— m/n
» subscripto.............................. » 250.000.— »
» realizado.............................. » 206.000.— »

**Balance General al 31 de Octubre de 1922**

Pendiente de aprobación por la Asamblea General de Accionistas

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas.............................. | | 44000 — |
| Caja y Bancos.............................. | | 61166 77 |
| Propiedades inmuebles: | | |
| Casa calle General Bosch 69/72. Avellaneda ....... | 62000 — | |
| Terreno calle Gral. Dominguez 70. » ....... | 8000 — | |
| » calle Malvinas, entre Prov. Unidas y Río IV. (hoy P. Goyena) Cap. Federal.............. | 25000 — | 95000 — |
| Títulos de renta y valores varios: | | |
| $ 25 000.— c/l Crédito Argentino Interno 1905...... | 21275 — | |
| 40 Acc. «La Hesto» Cía. seguros generales........ | 4000 — | |
| 20 » «La Ibero-Platense» Sociedad Anónima...... | 2000 — | |
| 10 » «Cooperativa Telefónica» Sdad. Anón. Ltda. | 200 — | 27475 — |
| Mobiliario, instalaciones y material.............. | | 14890 48 |
| Deudores por premios.............. | | 1981 77 |
| Compañías de Seguros (Por «Reaseguros») .......... | | 551 81 |
| Deudores varios .............. | | 9032 86 |
| Gastos de iniciación .............. | | 1632 — |
| Cuentas de orden .............. | | 270000 — |
| | | 525730 72 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado y subscripto.............. | | 250000 — |
| Compañías reaseguradoras (Por «Reaseguros»)........ | | 710 09 |
| Acreedores varios.............. | | 3271 98 |
| Siniestros pendientes.............. | | — |
| Cuentas de orden.............. | | 270000 — |
| Reservas Técnicas: — (Saldo de utilidades) | | |
| Para riesgos en curso: — Sección «Incendios»........ | 1059 02 | |
| » «Accidentes»...... | 689 63 | 1748 65 |
| | | 525730 72 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.—
L. Rueda, contador.—V° B°: A. Cervera, síndico.

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE OCTUBRE DE 1922

| DEBE | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Sección Incendios: | | | |
| Primas reaseguros (Cedidos).............. | | 2181 30 | |
| Anulaciones .............. | | 10 29 | |
| Gastos explotación: | | | |
| Comisiones.............. | $ 311 10 | | |
| Impuestos Internos.............. | » 50 95 | 362 05 | |
| Saldo a la cuenta «Administración».............. | | 2067 72 | 4621 36 |
| Sección Accidentes: | | | |
| Gastos Explotación: | | | |
| Comisiones .............. | $ 470 07 | | |
| Impuestos Internos.............. | » 4 77 | 474 84 | |
| Saldo a la cuenta «Administración».............. | | 1321 41 | 1796 25 |
| Administración: | | | |
| Gastos generales .............. | | 721 48 | |
| Comisiones y corretajes (Banca).............. | | 1 56 | |
| Sueldos y alquileres. .............. | | 4423 75 | |
| Quebrantos s/títulos. .............. | | 25 — | |
| Impuestos y gastos s/propiedades .............. | | 206 99 | 5378 73 |
| Saldo de Utilidades:.............. | | | 1748 65 |
| Que se destinan a las «Reservas de riesgos en curso» | | | |
| Sección «Incendios».............. | | 1059 02 | |
| » «Accidentes».............. | | 689 63 | |
| | | 1748 65 | 13545 01 |

| HABER | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Sección Incendios: | | |
| Primas del ejercicio.............. | 4509 22 | |
| Patentes.............. | 111 35 | |
| Diferencias por Conversión.............. | 0 79 | 4621 36 |
| Sección Accidentes: | | |
| Primas del ejercicio.............. | 1670 90 | |
| Patentes.............. | 125 35 | 1796 25 |
| Administración: | | |
| Saldo que pasa de «Sección Incendios».............. | 2067 72 | |
| » » » » « » Accidentes.............. | 1321 41 | |
| Descuentos e intereses, rentas y alquileres.............. | 3738 30 | 7127 43 |
| | | 13545 04 |

S. E. u O.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.—
L. Rueda, contador.—V° B°: A. Cervera, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.**

E. 19 julio N. 15432 v-21 julio

668

## Cía. de Petróleo La República Lda.

**Sociedad Anónima**

Oficina en Buenos Aires, Paseo Colón 185

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 12 de Abril de 1920.

Capital autorizado..... $ 25.000.000.—
» susbcripto ..... » 5 000.000.—
» realizado. ..... » 500.000.—

*Balance General del 31 de Diciembre de 1922*

Aprobado en la Asamblea General celebrada el 26 de Marzo de 1923, sin modificación

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir....... .. | 20000000 — |
| Caja y Bancos..... ..... | 565350 53 |
| Accionistas ... .......... | 4500000 — |
| | 25065350 53 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital.................... | 25000000 — |
| Cuentas a pagar.... ..... | 15000 — |
| Fondo de reserva ... ..... | 631 75 |
| Ganancias y pérdidas ...... | 49718 78 |
| | 25065350 52 |

Frank B. Preston, presidente y director general.—G. Sanguinetti, secretario.— E. C. Rogers, síndico

RESUMEN DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS 31 DE DICIEMBRE DE 1923

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales.......... | 131 30 |
| Utilidad.................. | 49718 78 |
| | 49850 08 |

| HABER | |
|---|---|
| Saldo del año 1921........ | 30955 95 |
| Intereses.......... ....... | 18894 13 |
| | 49850 08 |

Frank B. Preston, presidente y director general.—G. Sanguinetti, secretario.— E. C. Rogers, síndico

Buenos Aires 4 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15421 v-19 julio

550

# — "WAYSS & FREYTAG" —

Sociedad Anónima

**País de origen: — Alemania**

**Sucursal: Bueno Aires — Calle Perú N° 375**

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1911 y registrado en el Registro Público de Sociedades Extranjeras bajo N° 49, folio 593, tomo B.

Capital autorizado totalmente integrado .......... $ c/l 600 000.—
Asignado a la Sucursal.—

## BALANCE GENERAL

Correspondiente al año en ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, en la Sucursal Buenos Aires

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Casillas | 32760 93 |
| Máquinas Buenos Aires | 225553 84 |
| » Chile | 1 — |
| » Montevideo | 35758 05 |
| Herramientas Buenos Aires | 112499 70 |
| » Montevideo | 27798 90 |
| Modelos Buenos Aires | 4020 17 |
| Muebles y útiles Buenos Aires | 36111 46 |
| « » Montevideo | 6221 02 |
| Materiales diversos | 297679 83 |
| Deudores | 937592 85 |
| Participaciones | 43410 99 |
| Cauciones | 244074 74 |
| Caja y Bancos | 19892 45 |
| Propiedades | 9527 56 |
| Títulos | 172393 41 |
| | 2205237 93 |
| **PASIVO** | |
| Capital | 600000 — |
| Acreedores | 262707 94 |
| Bancos | 194837 — |
| Letras a pagar | 350000 — |
| Avalos | 72000 — |
| Reserva para depreciaciones | 319941 58 |
| » especial | 335723 70 |
| Fondo de reserva | 40497 71 |
| | 2205237 93 |

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923

Soc. Anón Wayss y Freytag, E. Schärer, p. p. Koch.—Revisado: Fernando Ellerhorts, contador público.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 Julio N. 15458 v-19 Julio

905

# The Union Marine Insurance Co. Ltd.

**País de origen - Gran Bretaña**

Domicilio: Lavalle N.° 341 -- Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, el 22 de Junio de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de Marzo de 1908

Ramos que explota: SEGUROS MARÍTIMOS

CAPITAL { Autorizado.. .......... £ est. 1.500.000
Subscripto.............. » » 1.308.000 —
Realizado.............. » » 163.500 --

Esta Agencia no tiene Capital asignado

## Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923

(Primer Trimestre del Ejercicio Social)

| DEBE | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | — | 248 73 |
| Caja de Conversión (Títulos en depósito) | 66000 — | — |
| Diversos deudores | 29 51 | 24 33 |
| Cuenta de orden | 109 44 | — |
| Casa Matriz | — | — |
| Propiedades inmuebles | — | — |
| Préstamos hipotecarios | — | — |
| Obligaciones a cobrar | — | — |
| Mobiliario y material | — | — |
| Gastos de organización | — | — |
| Títulos de renta y valores varios | — | — |
| | 66138 98 | 273 06 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | 109 44 | — |
| » » (Títulos en depósito) | 66000 — | — |
| Diversos acreedores | 29 51 | 24 33 |
| Cuentas de orden | — | 248 73 |
| Reservas | — | — |
| Siniestros pendientes | — | — |
| | 66138 98 | 273 06 |

**Detalle de las Cuentas de Explotación**

Correspondientes al Trimestre, 1° de Enero al 31 de Marzo de 1923

| DEBE | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Descuentos y comisiones | 400 18 | 555 71 |
| Gastos generales | 73 15 | 485 52 |
| Siniestros | — | 1242 98 |
| Reaseguros locales pasivos | 78 51 | — |
| Saldo | 1807 73 | — |
| | 2359 57 | 2284 21 |
| **HABER** | | |
| Primas | 1435 55 | 1969 35 |
| Patentes y Sellos | 79 39 | 88 44 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | 19 63 | — |
| Intereses (sobre Títulos de renta) | 825 — | — |
| Saldo | — | 226 45 |
| | 2359 57 | 2284 21 |

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

p. p. The Union Marine Insurance Company Ltd. — Boas & Co.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.**— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15451 v-19 julio

0166

# Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Ltda.

—SOCIEDAD ANÓNIMA—

**Domicilio: Calle Suipacha 28 — Buenos Aires**

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 7 de Enero de 1921

Capital autorizado................................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.................................... » » 1.116.905 38
» realizado...................................... » » 456.862.20

## Balance al 31 de Diciembre de 1922 de la Casa Central y Sucursales

Segundo trimestre — Segundo ejercicio

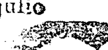
| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 2000000 — |
| Accionistas | 690553 18 |
| Garantías estatutarias | 17000 — |
| Caja y Bancos | 1692 65 |
| Obligaciones a cobrar | 18381 38 |
| Cuenta en suspenso | 23975 25 |
| Valores al cobro | 70 — |
| Valores en custodia | 300 — |
| Mercaderías | 9430 24 |
| » en consignación | 59 20 |
| Deudores varios | 114110 18 |
| » en gestión | 11903 64 |
| Sección Fruticola | 7893 55 |
| Muebles y útiles y material de transporte | 6377 48 |
| Material de propaganda y escritorio | 539 — |
| Sucursales | 38494 87 |
| Marcas y previlegios | 398 50 |
| Sueldos y alquileres | 7535 22 |
| Cuentas varias | 2204 95 |
| Subscrición avisos | 270 — |
| Fletes y acarreos | 2439 56 |
| Gastos de fundición | 103475 81 |
| Gastos generales | 16194 36 |
| Comisiones, capital y cobranzas | 2128 01 |
| Intereses y descuentos | 715 74 |
| Patentes, impuestos y sellos | 440 — |
| Bonificaciones y descuentos | 235 30 |
| | 3049948 02 |
| **PASIVO** | |
| Capital | 1809003 84 |
| Acciones subscriptas | 1116905 38 |
| Depositantes de valores | 17300 — |
| Obligaciones a pagar | 34581 35 |
| Derechos de subscripción | 1550 — |
| Acreedores varios | 61105 71 |
| Ganancias y Pérdidas | 9502 24 |
| | 3049948 02 |

P. V. Monchet, presidente. Eduardo P. Montaldo, secretario—V° B°: E. Amoretti, síndico

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe**

E. 17 julio N° 15381 v-19 julio



863

## "Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch" Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle 25 de Mayo N° 340

Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1916 y 3 de Abril de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado............ $ m/n 3.000.000.—

### Balance General al 31 de Diciembre de de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 23 de Abril de 1923

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Estancias | 2165779 81 |
| Explotación Estancia | 410870 99 |
| Propiedades | 136000 — |
| Bancos | 5 02 |
| Valores depositados | 8000 — |
| Varios deudores | 304809 93 |
| | 3025465 75 |
| **PASIVO** | |
| Capital autorizado e integrado | 3000000 — |
| Fondo de reserva legal | 6197 88 |
| » » » especial | 5000 — |
| Depositantes de valores | 8000 — |
| Obligaciones a pagar | 2000 — |
| Varios acreedores | 3385 83 |
| Ganancias y Pérdidas | 882 04 |
| | 3025465 75 |

### Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales, gastos propiedades, explotación estancias, contribuciones o impuestos | 50621 40 |
| Saldo beneficio | 882 04 |
| | 51503 44 |
| **HABER** | |
| Saldo del ejercicio anterior | 1168 23 |
| Intereses y alquileres | 50335 21 |
| | 51503 44 |

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1923

A. Hirsch, presidente. A. Taullard, secretario

Señores Accionistas de la S. A. «Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch» Ltda.

Presentes.—

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Código de Comercio he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1922, que el Directorio presenta a Vds. junto con la Memoria y me complazco en manifestarles que he hallado todos estos documentos completamente de acuerdo con los Estatutos y con la Ley.

Saluda a Vds. con toda consideración,

Enrique Behrends, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15467 v-19 julio

915

## La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda.

*Domiciliada en la calle Florida No. 175*

Autorizada por los Superiores Decretos del 25 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado. $ m/n 2.000 000 —
subscripto y realizado... » » 1.756.000 —

**Balance Trimestral**

Correspondiente al 3er trimestre del 19° Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1923

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Caja | 95821 27 |
| Acciones de la 4ª serie (a colocar) | 244000 — |
| Gastos generales | 71728 12 |
| Cuentas corrientes | 130170[illegible] 63 |
| Letras a cobrar | 204744 17 |
| Varias cuentas deudoras | 2392841 75 |
| | 4310903 34 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Fondo de reserva | 727646 91 |
| de previsión | 270281 27 |
| Comisiones | 130004 34 |
| Intereses y descuentos | 100452 74 |
| Varias cuentas acreedoras | 1082518 05 |
| | 4310903 34 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Rufino R. Landívar presidente.— S. Elizagaray, gerente.—P. J. Armani, contador.— Vº Bº: Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe

E. 19 julio N. 15444 v-21 julio

916

## —"SUD AMERICA"—

Compañía de Seguros sobre la Vida establecida en Brasil

**Domicilio de la Sucursal de Buenos Aires: 25 de Mayo 267**

Autorizada por el P. E. el 20 de Abril de 1900 e inscripta en el Reg. Públ. de Comercio el 9 de Mayo de 1900

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ m/l 381.097.56

No hay capital asignado a esta agencia

### Balance General al 31 de Marzo de 1923

| DEBE | | $ m/l |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 179739 40 |
| Caja de conversión (títulos en depósito) | | 150000 — |
| Caja y Bancos: | | |
| Caja | $ 15749 46 | |
| Banco de la Nación Argentina, cta. corrte. | » 2118 94 | |
| Banco Británico de la Am. del Sud, cta. corrte. | » 2427 10 | |
| Banco Aleman Transatlántico, cta. corrte. | » 28031 65 | 48327 15 |
| Propiedades inmuebles: | | |
| Edificio en la calle 25 de Mayo 267 al 273 | | 2665603 80 |
| Títulos de renta y valores varios | | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | — |
| Préstamos sobre pólizas | | 908677 23 |
| Obligaciones a cobrar | | 1903 60 |
| Mobiliario y Material | | — |
| Diveros deudores | | 54123 — |
| Cuentas de orden | | — |
| | | 4008374 18 |
| **HABER** | | |
| atriz | | |
| Casa Matriz (cuenta títulos en depósito) | | 150000 — |
| Reservas | | 3776000 — |
| Siniestros pendientes | | 63986 — |
| Diversos acreedores | | 18388 18 |
| Cuentas de orden | | — |
| | | 400837 |

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Departamento del Río de la Plata

G. Moreno, Luis C. Vigiano

### Detalle de las Cuentas de explotación durante el 4° trimestre del Ejercicio terminado en 31 de Marzo de 1923

| DEBE | $ m/l |
|---|---|
| Corretajes y comisiones | 127061 62 |
| Gastos generales | 42955 18 |
| Impuestos y contribuciones | 12200 89 |
| Siniestros | 103000 — |
| Pólizas liquidadas y utilidades a los asegurados | 89307 89 |
| Reaseguros localea pasivos | 6966 09 |
| Gastos de nuestro edificio | 11386 48 |
| Saldo | 202990 68 |
| | 595868 33 |
| **HABER** | |
| Primas | 476228 97 |
| Intereses y alquileres | 117799 91 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | 1839 51 |
| | 595868 33 |

### Detalle de las Cuentas de Explotación en el Ejercicio terminado en 31 de Marzo 1923

| DEBE | $ m/l |
|---|---|
| Corretajes y comisiones | 435950 67 |
| Gastos generales | 164343 85 |
| Impuestos y contribuciones | 44553 23 |
| Siniestros | 332566 85 |
| Pólizas liquidadas y utilidades a los asegurados | 406048 10 |
| Reaseguros locales pasivos | 30855 83 |
| Gastos de nuestro edificio | 68939 18 |
| Saldo | 490714 27 |
| | 1971771 48 |
| **HABER** | |
| Primas | 1681484 61 |
| Intereses y alquileres | 283854 96 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | 6431 91 |
| | 1971771 48 |

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

p. p. de la "Sud América"

Departamento del Río de la Plata

G. Moreno, Luis C. Vigiano

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15454 v-19 julio

849

# BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

## Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909

8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado .............. $ 30000000 — moneda legal
» subscripto .............. » 17182100 — » »
» realizado .............. » 17182100 — » »

## BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1923

### (Casa Matriz y Sucursales)

| ACTIVO | $ m/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Acciones a recmitir | 12817900 — | |
| CAJA: | | |
| Existencia en el país | 8837598 72 | 411 20 |
| » » los Bancos | 1781589 36 | |
| » » viaje o en el extranjero | | 732759 58 |
| Descuentos y adelantos en cuentas corrientes | 52374686 81 | |
| SUCURSALES Sus cuentas | 12002555 37 | |
| Inmuebles | 3923149 54 | |
| Muebles, útiles e instalaciones | 255939 36 | |
| Conversión | 1998215 84 | |
| Valores al cobro | 1291607 46 | |
| » en custodia | 25598812 51 | 927144 89 |
| » en caución | 2655960 56 | 156400 — |
| Diversos | 13180069 29 | 145858 22 |
| | 136754861 36 | 1960608 89 |
| PASIVO | | |
| CAPITAL — Autorizado | 30000000 — | |
| Fondo de reserva | 1245781 18 | |
| DEPÓSITOS En cuentas corrientes a la vista | 27778637 — | 48 91 |
| » a plazo fijo y Caja de Ahorros | 29062177 29 | |
| SUCURSALES — Nuestras cuentas | 11114225 [illegible] | |
| Conversión | | 877015 09 |
| Depositantes de valores al cobro | 1291607 46 | |
| » » » en custodia | 25598812 51 | 927144 89 |
| » » » caución | 2655960 56 | 156400 — |
| Diversos | 7406180 18 | |
| | 136754861 36 | 1960608 89 |

[illegible] Cucullu, vicepresidente. —Luis Pomiró, gerente. — José Buela, contador.
—Vº Bº: Francisco García Olano, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 Julio N. 16453 v-19 Julio

960

# COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Ltda.

**Domicilio: Corrientes Nº 435 — Buenos Aires**

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 de Febrero de 1910 y 24 de Febrero de 1912

Capital autorizado .............. $ 200.000 —
» subscripto y realizado .............. » 87.300 —

## Balance General al 27 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1923

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 112700 — |
| Valores en depósito | 14000 — |
| » en caución | 23300 — |
| Descuentos | 93593 82 |
| Letras a cobrar | 114770 — |
| Instalaciones, muebles y útiles | 1507 33 |
| Caja y Bancos | 4533 32 |
| | 364404 47 |
| PASIVO | |
| Capital | 200000 — |
| Fondo de reserva | 7411 47 |
| » de previsión | 4923 — |
| Directorio | 14000 — |
| Documentos en garantía | 138070 — |
| | 364404 47 |

## Ganancias y Pérdidas

| | DEBE $ m/n. | ABER $ m/n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 11219 70 | |
| Descuentos | 2807 43 | |
| Comisiones | | 1468 30 |
| Intereses | | 12558 83 |
| | 14027 13 | 14027 13 |

Roque Laurenzo, presidente. —J. Menéndez Barriola, gerente. — B. M. Bohm, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio Nº 15462 v-19 julio

475

# Buenos Aires Building Society Limitada

**Bartolomé Mitre 441**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones
Autorizado .............. $ 2.000.000 —
Emitido e integrado .............. » 500.000 —
Debentures 7 %:
Autorizado
Emitido .............. $ 2 000 000 —
Suscripto .............. » 1 000.000 —
Amortizado .............. » 971 800 —
.............. » 106.500 —

## Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

— 5o. mes 19o Ejercicio —

| DEBE | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones, saldo a emitir | | | 1500000 — |
| Emisión de Debentures 7 % emitido | | 1000000 — | |
| Subscripto | | 971800 — | 28200 — |
| Debentures a emitir 7 % | | | 1000000 — |
| Bonos emitidos | | | 12588000 — |
| Préstamos: | | | |
| Hipotecarios sorteados | 1251150 — | | |
| » art. 17 | 731500 — | 1982650 — | |
| Préstamos art. 21 | | 81900 — | 2064550 — |
| Préstamos en trámite | | | 812550 — |
| Acciones en garantía, Directorio | | | 50000 — |
| Propiedades | | | 758171 48 |
| Fondos, Caja y Bancos | | | 295824 20 |
| Varios deudores | | | 111717 69 |
| Cuentas de gastos | | | 96270 12 |
| » » orden | | | 38116 91 |
| Cuenta provisoria, Bonos integrados | | | 155000 — |
| Intereses debentures | | | 28218 15 |
| | | | 19011918 58 |
| HABER | | | |
| Capital autorizado | | | 2000000 — |
| Debentures 7 %, emitido | | 1000000 — | |
| » Amortizado | | 106500 — | 893500 — |
| Debentures 7 % a emitir | | | 1000000 — |
| Bonos subscriptos | | | 12588000 — |
| Integración de Bonos | | | 1276212 — |
| Fondo de acumulación | | | 538827 67 |
| Fondo de reserva | | | 189000 — |
| Préstamos acordados | | | 812550 — |
| Cuentas corrientes | | | 30211 70 |
| Directorio, acciones en garantía | | | 50000 — |
| Varios acreedores | | | 13381 48 |
| Intereses, multas y transferencias | | | 21736 95 |
| Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades | | | 108458 43 |
| Bonos integrados | | | 23000 — |
| Dividendos a pagar | | | 450 — |
| Dividendos, saldo sin distribuir | | | 1567 35 |
| | | | 19041948 58 |

James Begg, presidente. — R. D. Rezuel, gerente. — Claudio Zarloaga, p. contador — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15370 v-19 julio

517

# Banco de Galicia y Buenos Aires

Fundado el 6 de Noviembre de 1905

Domicilio: Calle Cangallo 445 — Buenos Aires

—o—

Autorizado por Decretos de 28 de Septiembre de 1905, de 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado ..................... $ m/l 50.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 17.182.100 —

## Balance al 31 de Diciembre de 1922

Presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de Marzo de 1923 y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin observación

## CASA MATRIZ Y SUCURSALES

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Caja, Bancos y Clearing | 6099 66 | 13135567 37 |
| Acciones a reemitir | | 12817900 — |
| Documentos descontados y adelantos en c/corriente | | 50185855 52 |
| Préstamos hipotecarios | | 5190363 92 |
| Créditos con garantía | | 1835684 04 |
| Deudores varios | 141192 55 | 5132854 12 |
| Inmuebles, muebles, útiles e instalaciones | | 4178523 80 |
| Corresponsales en el exterior | 624058 86 | |
| Conversión | | 1759708 45 |
| Sucursales — Operaciones pendientes | | 180574 26 |
| Dividendo provisional | | 538797 35 |
| Títulos y cuentas diversas | | 338233 66 |
| Valores al cobro | | 1421897 69 |
| » en custodia | 905844 89 | 24331786 14 |
| » en caución | 137700 — | 1925313 06 |
| Títulos en garantía — Directorio y Gerente | | 90000 — |
| | 1817890 96 | 123063059 38 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | | 30000000 — |
| Fondo de reserva | | 1146519 88 |
| Depósitos — En cuenta corriente, Caja de Ahorros y plazo fijo | 43 91 | 56202710 87 |
| Descuentos | | 414539 48 |
| Intereses hipotecarios | | 79302 57 |
| Conversión | 774271 76 | |
| Acreedores varios y dividendos | 30 40 | 6238135 58 |
| Depositantes de valores al cobro | | 1421897 69 |
| » » » en custodia | 905844 89 | 24331786 14 |
| » » » en caución | 137700 — | 1925313 06 |
| Títulos en garantía | | 90000 — |
| Ganancias y Pérdidas | | 1212854 11 |
| | 1817890 96 | 123063059 38 |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|
| Gastos generales y sueldos | | 756271 02 |
| Patentes, impuestos, alquileres, propaganda, corretajes y premios de Caja de Ahorros | | 199524 45 |
| Intereses | | 1164001 13 |
| Amortizaciones, quitas y quebrantos | | 248864 02 |
| Utilidad a repartir | | 1212854 11 |
| | | 3581514 73 |
| **HABER** | | |
| Descuentos | 3294519 10 | |
| Menos los correspondientes al próximo ejercicio | 414539 48 | 2879979 62 |
| Intereses hipotecarios | 414131 64 | |
| Menos los correspondientes al próximo ejercicio | 79302 57 | 334829 07 |
| Cambios, comisiones, etc. | | 366706 04 |
| | | 3581514 73 |

Por Banco de Galicia y Buenos Aires.—Vicente Sánchez, presidente.—F. Prieto, secretario.—Luis Pomiró, gerente. — José Baela, contador. — V° B°: Francisco García Olano, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N° 15452 v-19 julio

880

# La Unión General Agrícola

**Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo**

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000 —
» subscripto.......................... » » 100.000 —
» realizado.......................... » » 55.000 —

## Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923 — 3er. Trimestre, 10° Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 45000 — |
| Caja y Bancos | 170369 97 |
| Propiedades inmuebles — Títulos de renta y valores diversos | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — |
| Obligaciones a cobrar | — |
| Mobiliario y material | 91 — |
| Deudores diversos | 241055 95 |
| Gastos de organización | — |
| Gastos de explotación | 95389 — |
| Siniestros | 284347 65 |
| Cuenta de orden | 827956 03 |
| | 1714209 60 |
| **PASIVO** | |
| Capital autorizado ........ $ m/n 500.000 — | |
| » a emitir ........ » » 400.000 — | |
| » subscripto | 100000 — |
| Reservas | 83768 93 |
| Siniestros pendientes | — |
| Dividendos asegurados | 26981 39 |
| Diversos acreedores | 61551 08 |
| Cuentas de orden | 827956 03 |
| Cuenta de explotación | 613952 17 |
| | 1714209 60 |

Buenos Aires, 26 de Abril de 1923

Juan B. Uboldi, presidente.—A. Formaggini, p. p. administrador.—Juan Tacchi, tesorero.—E. Serodino, síndico suplente

Buenos Aires, 1° de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N° 15373 v-20 julio

955

# BANCO ANGLO SUD-AMERICANO

— CALLE RECONQUISTA 78 —

**Casa Matriz en Londres: Inglaterra**

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital autorizado .................................... £ 10.000.000 —
» subscripto.................................... » 8.733.400 —
» integrado.................................... » 4.366.700 —
Fondo de reserva.................................... » 4.000.000 —

## Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 28 de Febrero de 1923

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Caja: Existencia en efectivo | 161262 67 | 25916276 07 |
| Depósitos en otros Bancos | 56176 79 | 15475081 97 |
| Préstamos | 2153641 10 | 85012488 99 |
| Diversas Cuentas | 15276964 08 | 266122971 24 |
| | 17648044 64 | 392526768 27 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República | | 12443181 81 |
| Depósitos | 1263759 41 | 118645095 12 |
| Diversas Cuentas | 16384285 23 | 261438491 34 |
| | 17648044 64 | 392526768 27 |

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923

**Banco Anglo Sud Americano.—A. Mc. Kerrow, gerente.—F. W. Johnson, contador interino**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 19 julio N. 15457 v-19 julio

901

# "PROVIDENCIA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

SARMIENTO 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

**Vida:**

Capital autorizado.......................... $ c/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 155.000 —
» realizado.......................... » » 70.000 —

**Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923**
**(Primer Trimestre)**

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Accionistas | 85000 — |
| Caja y Bancos | 86784 18 |
| Títulos de renta y valores diversos | 590238 70 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 133268 88 |
| Préstamos sobre pólizas | 128634 31 |
| » hipotecarios en ejecución | 90625 25 |
| Obligaciones a cobrar | 6718 30 |
| Mobiliario y material | 11822 12 |
| Diversos deudores | 74189 73 |
| Siniestros | 3000 — |
| Gastos de explotación | 25613 05 |
| Cuentas de orden | 440000 — |
| | 1675894 05 |
| **PASIVO** | |
| Capital subscripto | 155000 — |
| Reservas | 1028893 27 |
| Beneficios asegurados | 1729 97 |
| Diversos acreedores | 6539 62 |
| Cuenta explotación (Premios, intereses, etc) | 43731 19 |
| Cuentas de orden | 440000 — |
| | 1675894 05 |

Buenos Aires, Abril de 1923

Ricardo Pedemonte, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15468 v-21 julio

862

# "CADEC" Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

## Domicilio: calle 25 de Mayo 340

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de Febrero de 1920 y 26 de Julio de 1922

Capital autorizado, subscrito y realizado........ $ c/l 100.000

## Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 23 de Abril de 1923

| | ACTIVO $ | PASIVO $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 15921 19 | |
| Valores depositados | 1000 — | |
| Construcciones | 266376 50 | |
| Materiales | 68915 66 | |
| Muebles y útiles | 7771 75 | |
| Capital | | 100000 — |
| Fondo de reserva | | 10000 — |
| Depositantes de valores | | 1000 — |
| Cuentas corrientes | | 219335 10 |
| Cuentas a pagar | | 23000 — |
| Ganancias y Pérdidas | | 6650 — |
| | 359985 10 | 359985 10 |

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 31 de Diciembre de 1922

| | DEBE $ | HABER $ |
|---|---|---|
| Saldo ejercicio 1921 | | 77273 71 |
| Comisiones, intereses, descuentos, etc. | | 156113 09 |
| Gastos generales, etc. | 226736 80 | |
| Utilidad | 6650 — | |
| | 233386 80 | 233386 80 |

## Distribución del beneficio

| | |
|---|---|
| Dividendo 4 % a capital de $ 100.000.— | 4000 — |
| Saldo que pasa a nuevo ejercicio 1923 | 2650 — |
| | 6650 — |

A. Hirsch, presidente.—S. Jacobi, director

Buenos Aires, 2 de Abril de 1923

Señores Accionistas de la "Cadec" Compañía Argentina de Comercio, Soc. An.

Presentes

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Código de Comercio he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1922, que el Directorio presenta a Vds. junto con la Memoria y me complazco en manifestarles que he hallado todos estos documentos completamente de acuerdo con los Estatutos y con la ley.

Saluda a Vds. con toda consideración

Enrique Behrends, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15466 v-19 julio

0265

# "LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

## Domicilio: Belgrano Nº 930 Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922

**Ramos en que opera:**

**Accidentes del Trabajo y Accidentes del Tráfico**

Capital autorizado.......................... $ m/n 500000.—
» subscripto.......................... » » 200000.—
» realizado.......................... » » 100000.—

## Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

1er TRIMESTRE DEL 1er EJERCICIO

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 100000 — |
| Caja y Bancos | 17196 74 |
| Propiedades inmuebles | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — |
| Obligaciones a cobrar | 25100 — |
| Mobiliario y material | 4067 82 |
| Diversos deudores | 14574 90 |
| Gastos de organización a amortizar | 15341 85 |
| » de explotación | 10641 94 |
| Sinistros | — |
| Cuentas de orden | — |
| **Sección Accidentes Ley 9688** | |
| Títulos de renta y valores diversos | 36421 85 |
| Obligaciones a cobrar | 866 25 |
| Mobiliario y material | — |
| Diversos dedores | 29452 32 |
| Gastos de explotación | 21991 38 |
| Siniestros | 2024 45 |
| Cuentas de orden | — |
| | 277679 50 |
| **PASIVO** | |
| Capital subscripto | 200000 — |
| Reservas | — |
| Siniestros pendientes | — |
| Diversos acreedores | 1356 30 |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | 3306 50 |
| **Sección Accidentes Ley 9688** | |
| Reservas | — |
| Siniestros pendientes | — |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | 73016 70 |
| Cuentas de orden | — |
| | 277679 50 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

Gisberto Brano, vicepresidente.—Arturo Pedemonte, gerente.—Fernando Dubois, síndico

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 17 julio N. 15406 v-19 julio

# The Scottish Union & National Insurance Company

## País de origen — Gran Bretaña

Domicilio: Lavalle 341 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. el 31 de Mayo de 1898

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

Ramos que explota - Seguros contra INCENDIO

Capital autorizado ........................ £ 6.000.000 —
» subscripto .... ................ » 5.055 420 —
» realizado .............................. » 300 000 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

### BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Marzo de 1923

(Primer Trimestre del Ejercicio Social)

| DEBE | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | | 8755 14 |
| Caja de Conversión (Títulos en depósito) ........ | 132000 — | |
| Diversos deudores ........ | 197 14 | 648 83 |
| Cuentas de orden ........ | 8893 85 | 205 — |
| Casa Matriz ........ | | |
| Propiedades inmuebles ........ | | |
| Préstamos hipotecarios ........ | | |
| Obligaciones a cobrar ........ | | |
| Mobiliario y material ........ | | |
| Gastos de organización ........ | | |
| Títulos de renta y valores varios ........ | | |
| | 141090 99 | 9608 96 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz ........ | 8852 26 | |
| » » (Títulos en depósito) ........ | 132000 — | |
| Siniestros pendientes ........ | 5041 59 | 205 — |
| Diversos acreedores ........ | 197 14 | 648 82 |
| Cuentas de orden ........ | | 8755 14 |
| Reservas ........ | | |
| | 141090 99 | 9608 96 |

### DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

Correspondientes al Trimestre 1º de Enero al 31 de Marzo de 1923

| DEBE | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones ........ | 3065 80 | 7432 51 |
| Gastos generales ........ | 788 25 | 3933 68 |
| Siniestros ........ | 488 95 | 3569 93 |
| Reaseguros locales pasivos ........ | 489 65 | 113 44 |
| Saldo ........ | 8920 22 | 11601 96 |
| | 13742 87 | 26651 52 |
| **HABER** | | |
| Primas ........ | 11072 49 | 24659 24 |
| Patentes y Sellos ........ | 929 84 | 1969 59 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos ........ | 90 54 | 22 69 |
| Intereses (sobre títulos de renta) ........ | 1650 — | |
| | 13742 87 | 26651 52 |

Estas cifras son sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

p. p. The Scottish Union & National Insurance Company. - Boas & Cía.

Buenos Aires. 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 Julio N. 15450 v 19 Julio

929

# "La Atlántica"

**Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales**

*Dirección General—Sarmiento No. 299*

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado .................. $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado... ..... » » 1.000.000 —

**Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923 (1er Trimestre**

| ACTIVO | $ c/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas ........ | | — |
| Caja ........ | | 18894 69 |
| Bancos ........ | | 854887 75 |
| Propiedades inmuebles ........ | | — |
| Títulos diversos y valores diversos ........ | 235691 79 | 93450 — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ........ | | — |
| Mobiliario y material ........ | | 291 — |
| Obligaciones a cobrar ........ | | — |
| Diversos deudores ........ | 9121 42 | 159911 70 |
| Gastos de organización a amortizar ........ | | — |
| Gastos de explotación ........ | 78581 34 | 101101 96 |
| Siniestros ........ | | 14575 26 |
| Intereses vencidos ........ | | 1828 50 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósitos de títulos ........ | | 90000 — |
| Garantía en poder de Compañias reaseguradoras ... | 8453 76 | 80 58 |
| Conversión ........ | — | 558094 65 |
| | 331818 31 | 1882626 04 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto ........ | | 1000000 — |
| Reservas ........ | | 507461 67 |
| Siniestros pendientes ........ | | 75000 — |
| Cuentas de Orden: | | |
| Valores depositados ........ | | 90000 — |
| Garantía de Compañias reaseguradoras ........ | 11953 63 | — |
| Diversos acreedores ........ | 13869 05 | 22741 80 |
| Cuenta de explotación ........ | 62663 98 | 187422 57 |
| Conversión ........ | 243361 65 | — |
| | 331818 31 | 1882626 04 |

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923.
A. Hirsch, vicepresidente.—Victor Levi, director-general.— R. Brandeis, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 17 julio N. 15388 v-19 julio

964

# N. V. VAN WAVEREN'S — GRAANHANDEL

**Domiciliada en Haarlem, Holanda**

Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: Cangallo Nº 466

Cuyos Estatutos fueron inscriptos al Registro de Comercio el 27 de Septiembre de 1917

Capital de la Casa Matriz ........ 1.000 000.— de Florines

La Sucursal no tiene Capital asignado

## Balance General de las operaciones realizadas en el país

al 30 de Septiembre de 1921

| ACTIVO | $ m/n | PASIVO | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Acciones ........ | 72400 — | Caja y Bancos (Neto) ........ | 492757 28 |
| Muebles e instalaciones ... | 192000 — | Casa Matriz ........ | 865800 86 |
| Existencias ........ | 888139 55 | Acreedores y Deudores al | |
| Pagos anticipados ........ | 13262 04 | Exterior ........ | 231607 82 |
| Cuentas corrientes: | | | |
| Varios deudores y acreed. | 198390 99 | | |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Según detalle ........ | 225973 38 | | |
| | 1590165 93 | | 1590165 93 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Desde el 1º de Octubre de 1920 a 30 de Septiembre de 1921

| DEBE | $ m/n. | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Deterioro ........ | 29975 17 | No hay ........ | — |
| Gastos de Explotación ... | 185509 18 | | |
| Pérdida en explotación .... | 10489 03 | | |
| | 225973 38 | | |

p. p. S. A. van Waveren's Graanhandel —
Geo O. Deuss

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15404 v-19 julio

0999

# Sociedad General Cinematográfica

## Calle Tucumán 955—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 21 de Marzo de 1912, 7 de Diciembre de 1914, 12 de Marzo de 1915 y 28 de Enero de 1921.

Capital autorizado .......................... $ m/l 2.000.000 —
» subscripto e integrado.................. » » 1.600.000 —
» a realizar.............................. » » 400.000 —

## Balance General e Inventario

al 31 de Diciembre de 1922 (Undécimo Ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1923

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones: | |
| Acciones a emitir | 400000 — |
| Acreedores: | |
| Crédito a n/favor | 2116 52 |
| Bancos: | |
| Créditos a n/favor | 140869 87 |
| Biógrafos: | |
| Biógrafos de la Sociedad | 180418 74 |
| Caja: | |
| Existencia s/arqueo | 27518 81 |
| Clientes: | |
| Créditos a cobrar | 198632 88 |
| Depósitos: | |
| Acciones en depósito de los Directores | 60000 — |
| Deudores: | |
| Créditos a cobrar | 209863 87 |
| Efectos: | |
| Pagarés en cartera | 75751 24 |
| Exterior: | |
| Anticipado para compras | 202046 02 |
| Inmuebles: | |
| Propiedades de la Sociedad | 147387 67 |
| Mercaderías: | |
| Accesorios, cárteles y películas | 1047144 86 |
| Mobiliario | 80494 66 |
| Sucursales | 105519 56 |
| | 2827764 70 |
| **PASIVO** | |
| Acreedores | 104382 81 |
| Capital | 2000000 — |
| Clientes: | |
| Garantías | 14472 57 |
| Depositantes: | |
| Acciones de los Sres. Directores | 60000 — |
| Dividendo: | |
| Dividendo 10o ejercicio a pagar | 400 — |
| Exterior: | |
| Facturas cubiertas con anticipos a liquidar | 60960 27 |
| Reservas: | |
| Reserva legal ........ $ 108590 46 | |
| » de cuentas ........ » 154630 07 | 263220 53 |
| Utilidades: | |
| En el año | 324829 02 |
| | 2827764 70 |

Esteban Robles, presidente.—José Cruz, gerente.—J. E. Robertson, contador.—Vo Bo: Alberto Mignaburu, síndico.

## Pérdidas y Ganausias al 31 de Diciembre de 1922 (Undécimo Ejercicio)

| | Pérdidas $ m/n | Ganancias $ m/n |
|---|---|---|
| Biógrafos: | | |
| Depreciaciones | 4363 07 | |
| Clientes: | | |
| Créditos incobrables | 36965 43 | |
| Gastos: | | |
| Los habidos en el año | 610583 72 | |
| Mobiliario: | | |
| Depreciaciones | 4249 86 | |
| Mercaderías: | | |
| Películas estrenadas en el año | 1036255 41 | |
| Utilidades en el año | 324829 02 | |
| **Distribución** | | |
| A reserva legal: | | |
| El 5 % correspondiente ........ $ 16216 45 | | |
| Al Directorio: | | |
| El 8 % correspondiente ........ » 25946 82 | | |
| Al Síndico: | | |
| El 2 % correspondiente ........ » 6486 58 | | |
| A los Accionistas: | | |
| 8 % Dividendo a las acciones ........ » 128000 — | | |
| A Habilitaciones: | | |
| Art 33 Inc. B de los estatutos ........ » 39385 48 | | |
| A Reservas: | | |
| Cuenta especial ........ » 108294 19 | | |
| Alquileres: | | |
| Producido en el año | | 2037482 70 |
| Mercaderías: | | |
| Utilidades | | 9263 81 |
| | 2046746 51 | 2046746 51 |

Esteban Robles, presidente.—José Cruz, gerente.—J. E. Robertson, contador.—Vo Bo: Alberto Mignaburu, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio No 15456 v-19 julio

783

# Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

## 25 de Mayo Nº 340 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 28 de Julio de 1915

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ % 5.000.000.—

## Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 18 de Abril de 1923

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Títulos y acciones | 417577 27 |
| Deudores en cuenta corriente | 555822 28 |
| » en Garantía hipotecaria | 46943 92 |
| Alquileres y arrendamientos a cobrar | 2937 10 |
| Acciones depositadas | 25000 — |
| Estancias | 3506620 26 |
| Campos | 220597 90 |
| Chacras | 23808 05 |
| Terrenos | 37363 44 |
| Casas | 216999 21 |
| | 5083669 48 |
| PASIVO | |
| Capital | 5000000 — |
| Fondo de reserva legal | 49115 48 |
| Depositantes de acciones | 25000 — |
| Cuenta interina | 3008 18 |
| Ganancias y pérdidas | 6545 77 |
| | 5083669 48 |

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1922

| PERDIDAS | $ m/n |
|---|---|
| Explotación estancias | 14052 57 |
| Arrendamientos de campos | 77389 96 |
| Gastos generales | 17593 66 |
| Saldo beneficio | 6545 77 |
| | 115581 96 |
| BENEFICIOS | |
| Saldo ejercicio anterior | F1869 72 |
| Inmuebles | 52701 55 |
| Campos | 18795 93 |
| Intereses y descuentos | 22717 54 |
| Explotación de propiedades generales | 19497 22 |
| | 115581 96 |

| Distribución de Utilidades | $ m/n |
|---|---|
| Reserva legal 5 % s/ $ m/n 1673.05 | 233 80 |
| Saldo | 6311 97 |
| | 6545 77 |

Alfredo Hirsch, presidente.—Eduardo G. Bunge, E. Salomón, directores.—Alfredo Taullard, secretario

### Informe del Síndico

Buenos Aires, 1o Abril de 1923

Señores Accionistas de la

COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Presente

He revisado el Ba'ance Gener-l como igualmente la Cuenta de Ganacias y Pérdidas que el Directorio presenta a vuestra consideración, correspondiente al ejercicio 1922, y me complazco en manifestar a Vds. que he hallado todos estos documentos completamente de acuerdo con los libros y con la ley.

Los saluda muy atte. S. S. S.

Vo Bo: Martín G. Den Dulk, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio No 15465 v-19 julio

829

# Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

## Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado ........................ $ m/n 500.000 —

» subscripto y realizado ........................ » » 240.700 —

## Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1923 (1er. trimestre)

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Instalación | | 245027 68 |
| Acciones por suscribirse | | 259300 — |
| Títulos | | 35045 98 |
| Depositantes de títulos | | 27000 — |
| Compañía de Tramways Anglo Argentino | | 1000 — |
| Depósito por alquileres | | 300 — |
| Banco Provincia de Bs. Aires (c/ premio) | | 2589 48 |
| Caja | | 1172 84 |
| Banco Argentino Uruguayo (C. de A.) | | 10188 57 |
| Banco Provincia de Buenos Aires (c/corriente) | | 48 84 |
| Uniformes | | 3183 66 |
| Sueldos | | 22945 54 |
| Cuenta de Oficinas | | 24 21 |
| Cuentas a cobrar | | 3133 31 |
| Gastos | | 11757 11 |
| Banco Argentino Uruguayo (c/corriente) | | 7347 94 |
| | | 630764 64 |
| **HABER** | | |
| Capital: | | |
| Acciones subscriptas e integradas | $ 240700 — | |
| Acciones sin emitir | » 259300 — | 500000 — |
| Fondo de reserva | | 16353 82 |
| Amortización de la instalación | | 25000 — |
| Seguros | | 1500 — |
| Acciones en garantía | | 27000 — |
| Mensajes | | 37519 16 |
| Fondo especial de previsión | | 3000 — |
| Dividendo ejercicio 1918 | | 291 35 |
| » » 1919 | | 339 25 |
| » » 1920 | | 286 06 |
| » » 1921 | | 247 31 |
| » » 1922 | | 10232 — |
| Intereses | | 141 21 |
| Encargos | | 388 15 |
| Fichas y franqueo | | 506 90 |
| Avisos | | 457 17 |
| Varias entradas | | 836 80 |
| Cuentas corrientes | | 5684 13 |
| Ganancias y Pérdidas | | 1111 80 |
| | | 630764 64 |

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. — Vo Bo: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 18 julio Nº 15410 v-20 julio

0223

## — "TITAN" —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE EMERGENCIA

*Avenida de Mayo 1035*

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Abril de 1920 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

RAMO: VIDA

Capital autorizado ........ $ 200.000.

» subscripto ........ » 111.100. —

» realizado ........ » 80.510. —

*Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1922*

1er. Trimestre — 2o. Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Accionistas | 60590 — |
| Caja y Bancos | 5583 97 |
| Propiedades inmuebles | — |
| Títulos de renta y valores diversos | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — |
| Préstamos sobre pólizas vida | — |
| Obligaciones a cobrar | 11500 — |
| Mobiliario y material | 6756 15 |
| Diversos deudores | 3307 53 |
| Comisiones descontadas | — |
| Gastos de organización a amortizar | 8795 73 |
| Gastos de explotación | 1156716 |
| Siniestros | — |
| Cuentas de orden | 12800 — |
| Ganancias y pérdidas | 32999 46 |
| | 153400 — |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto | 141100 — |
| Reservas | — |
| Beneficios asegurados vida | — |
| Siniestros pendientes | — |
| Diversos acreedores | — |
| Cuentas de explotación | — |
| Cuentas de orden | 12800 — |
| | 153300 — |

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Loth, administrador general — C. Jorgensen, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 18 julio Nº 15420 v-20 julio

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tándem), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 900 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímet..., 19 metros; 1 manómetro hasta 76 lbr..., 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91903-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

E. 12 julio spp. o|489 v23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96547-D-923, llámase a licitación para la provisión de 1500 faroles cuadrangulares a alcohol. Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14 horas. El pliedo de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El Secretario.

e-18 julio s.p.p. o|500 v-28 julio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 04891-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba africana de 1a. calidad, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|480 v20 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95608-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|483 v-23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. Nó. 97224-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|486 v-23 julio

### HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de cuabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio.
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.

15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
35 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodion elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de poligala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de escrina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común.
15 kilos de pomada mercurial doble.
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco ,en polvo.
6 kilos de treobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal .
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
1.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

---

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles, etc., con destino a las Oficinas del Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 59648-R-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

e-16 julio s.p.p. o|17 v-26 julio

## DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Químico Auxiliar Item 10, partida 5 del Presupuesto, en el Instituto de Química cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día 1o. del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los datos que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día lunes 30 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-30 julio

---

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas para la provisión de máquinas ratonicidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1719 v-26 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del servicio sanitario en el Pabellón de operaciones, consultorios y sala de enfermos en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17julio s.p.p. o|1722 v-26 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas para la instalación del servicio de incendio en el Corralón de la calle Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1725 v-26 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1728 v-26 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 para la provisión de hierros, chapas, bulones y arandelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O|1710 v25 julio.

---

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la provisión de 3.000 m3., de arena oriental grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O.1713 v2 5julio.

---

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15.30 para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O. 1713 v25 julio

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

### COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 10 de Agosto del corriente año a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2950, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

### HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
300 kilos manteca fresca.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).
500 kilos orejones (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).
600 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—
500 kilos carbón leña.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—
100 docenas alfileres de seguridad varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
60 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
60 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla.
100 metros franela de lana blanca.
100 frazadas de lana blancas.
100 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
100 toallas de algodón para baño.
1 tijera para sastre.
50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2x4".
100 cajones fúnebres.
100 grampas de hierro para caños de 5|8".
100 grampas de hierro para caños de 1|2".
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—
200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8
100 boquillas de porcelana de 3|4
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
600 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "romana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes.
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centm.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—
2 litros aceite de beleño.
500 gramos aceite de cade.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merck o Poulenc.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos.
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yctiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
1 boldo hojas.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos criogenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
300 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos duiretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina, Merck o Poulenc.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de geneciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N. amarga, P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo.
100 gramos extracto fluido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merk o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.

25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merck o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merck o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C|O|.
3 morteros de vidrio de 10 C|O|.
3 morteros de vidrio de 5 C|O|.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck.
250 gramos pepsina ... Merck.
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos poligala ...
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck.
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas ...
1 kilo papel pergamino.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta c|contrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina brombidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk.
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck.
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin, 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giensa Grubler.
6 peras para suero.
100 gramos taka distasa.
50 gramos tanoformo.
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada, de lata, 100 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 uriómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neolsalvarsán L. y Bruning x 0.15
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Hare
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas 12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
500 gramos antimonio sulfato.
50 bolsas para hielo.

v10 agosto

## HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 3a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Director.

v27 julio.

## COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "60" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien granceado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

# Ministerio de Hacienda

## CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o$s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

## Licitacin de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

| Ley No. | | $ m\|l |
|---|---|---|
| 8121 | Crédito Argentino Interno de 1911 . . . . | 423.184 |
| | | $ o\|s |
| 10223 | Crédito Argentino interno a oro 1917 . . . | 105.875 |
| | | $ m\|l |
| 3474 | Empréstito Teatro Colón . . . . . . . . | 70.207 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v-23 julio

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta Dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Arministrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

## COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de sastrería—

2.880 botones hueso blanco, de 15m|m.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00".
1.000 kilos fideos blancos especiales, surtidos de 1a. calidad.
120 kilos yerba mate de 1a. calidad (dar marca).
10 kilos te de 1a. calidad (dar marca).
50 paquetes mondadientes de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

150 panes de sapolio de 1a. calidad (dar marca)
120 cepillos de Trevia, p|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p|mesa.

Combustibles—

10 tambores de nafta de 1a. calidad, tambores de 200 litros c|u.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.

Lana—

100 kilos lana de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—

20 kilos harina de lino.
144 vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
40 tubos aspirina con cafeína.
500 gramos salicilato de metilo.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
24 cepillos para dientes.
500 gramos subnitrato de bismuto.
500 gramos láudano sidenham.
500 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
24 frascos antibácter.
1 litro bálsamo Fioraventi.
24 frascos Legrain.
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
100 píldoras taurinas.

Artículos de ferretería—

2.000 cabos p|escobas, largo 1 m. 20 ctms., base cuadrada, especificar madera.
10 chapas hoja lata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
5 varillas h. diám. int. 11.11m|m, más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m|m, más o menos 6 1|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m|m, más o menos 13 kilos 750 grs.
4 barras hierro ángulo de 25.40 mm.
1 cilindro para pisos de portland, de bronce, con manija y guía, de 165.10m|m largo x 50.80 diámetro.

Materiales de construcción—

3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaria de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz. Julio 12 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v18 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.

7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.

665 docenas de naranjas de buena clase.

665 docenas de bananas de buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.

80 kg. de manteca fresca.

Fideería—

400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.

200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.

250 kilos de fideos sémola de 1a. calidad, surtidos.

60 kilos de fideos amarillos de 1a. calidad, surtidos.

70 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

100 kilos de harina de trigo de 2a. calidad.

30 kilos de harina de maíz.

30 kilos de maiz pisado.

25 kilos de trigo pisado.

Almacén—

190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra".

80 kilos de aceite de segunda calidad.

1.100 kilos de arroz Bremen.

50 kilos de arroz "Glacé".

90 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.

520 kilos azúcar tucumana de 1a.

600 kilos de azúcar Tucumana de segunda

350 kilos arvejas secas, enteras.

60 kilos bacalao sin espinas.

0.700 kilos conserva tomate en pasta.

350 kilos de garbanzos de primera calidad.

350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.

0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.

25 kilos lentejas de primera calidad

350 kilos de porotos "Tapes".

40 kilos pimentón dulce de primera calidad.

8 kilos queso "Goya" de rallar

80 kilos sal fina

700 kilos de sal gruesa.

8 kilos de 500 J. O. H.

70 kilos de tocino de primera calidad.

250 kilos de yerba.

600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

72 litros kerosene.

25 litros vinagre de vino legítimo.

Café—

70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.

160 kilos de café Brasil molido, de primera.

120 kilos de café Brasil molido de segunda.

Ferretería y bazar—

10 kilos de clavos de m. 0,065, con cabeza.

5 kilos de clavos de m. 0,075 con cabeza.

3 kilos estaño virgen.

400 kilos de soda cristal.

150 kilos bolsas arpillera usadas.

10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".

3 litros de ácido muriático.

18 litros aceite lino cocido.

18 litros aguarrás Pratt.

8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".

1 tarro de pintura verde en pasta.

4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.

5 docenas de platos de latón cónicos de 9".

5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.

1 docena zuecos de baldeo plantilla de madera.

13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55x0.50.

2 docenas de repasadores de hilo.

2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.

2 docenas ladrillos ingleses.

2 docenas Sapolio Morgan.

100 vidrios dobles de m. 0.46x0.51.

5 kilos de desincrustante.

50 hojas de papel de lija No. 1.

50 hojas de papel de lija No. 2.

2 paquetes de tornillos 22x50, cabeza chata.

2 paquetes de tornillos 19x20, cabeza chata.

2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.

1 paquete de hilo de atar grueso, de 1 kilo.

60 platos playos de loza blanca.

36 platos hondos de loza blanca.

12 platos de postre de loza blanca.

1 sopera de loza blanca.

12 tazas de desayuno, de loza blanca.

12 pocillos de café, de loza blanca.

48 tazas de hierro enlozado blanco.

30 saliveras de hierro enlozado blanco.

6 bacinillas de hierro enlozado blanco.

4 jarras de hierro enlozado blanco, de 4 litros.

6 soperas de hierro enlozado blanco.

12 fuentes hondas de hierro enlozado blanco.

36 cuchillos de mesa.

36 tenedores de mesa.

36 cucharas de mesa.

24 cucharitas para café.

24 vasos para agua, de medio cristal.

1 jarra para agua de medio cristal, de 2 litros.

1 cafetera de bronce niquelado, de 2 litros.

1 tetera de bronce niquelado tamaño mediano.

5 tachos cilíndricos de latón, para 50 raciones.

2 tachos de hierro estañado de 120 litros.

1 tacho de hierro estañado de 40 litros.

1 tacho de hierro estañado de 20 litros.

1 cacerola de hierro estañado de 5 litros.

1 cacerola de hierro estañado de 10 litros.

1 cacerola de hierro estañado de 15 litros.

1 olla de hierro estañado de 25 litros.

1 olla de hierro estañado de 30 litros.

1 olla de hierro estañado de 40 litros.

6 asaderas de hierro estañado de ms. 0.20x0.50.

1 colador de hierro estañado de ms. 0.50x0.50.

6 cucharas grandes de hierro estañado.

3 espátulas grandes de hierro estañado.

6 cucharas chicas de hierro estañado.

6 espumaderas grandes de hierro estañado.

3 trinchantes de hierro estañado.

1 rallador grande de hierro estañado.

1 chaira.

3 piedras de afilar, de agua, rectangulares.

1 traje impermeable negro reforzado, compuesto de blusa, pantalón y sombrero.

6 llaves de agua corriente, de bronce, de m. 0,013.

2 kilos de talco comercial.

12 lápices de carpintero, marca Cañón.

2 galones de cera líquida, color nogal, Corona, de 3 litros c|u.

1 caño de goma de m. 0,013 de ms. 12 de largo, con unión y lanza de bronce, de ms. 0.30.

Artículos de mercería—

1 gruesa de botones de hueso, negros, para blusas.

1 gruesa de botones de hueso, negros, para pantalones.

1 gruesa de botones de hueso blancos, para camisas.

4 docenas de carreteles de hilo Cadena blanco No. 40, de 500 yardas.

4 docenas de carreteles de hilo Cadena negro, No. 40, de 500 yardas.

15 metros de alemanesco para manteles.

6 metros de paño azul obscuro doble ancho.

0,20 metros de paño rojo para vivos.

2 metros de entretela.

2 pares de broches para cuello.

1 gruesa de hebillas para pantalones.

Artículos de construcción—

10 metros tirantes de pino Paraná de ms. 0.075x0.075.

2 barricas de tierra romana de 180 kgs. c|u, de marca aprobada.

2 mtrs.3 de arena Oriental de grano grueso.

500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.

Electricidad—

70 lámparas de 16 bujías y 220 volts. de filamento metálico Philips.

30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Argenta.

20 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metélico, 1|2 watt, Argenta.

20 lámparas de 50 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Argena.

6 porta-lámparas Edison, sin llave

Combustible—

25.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

30.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería—

1 resma de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.

2 resmas de papel de oficio rayado de buena calidad.

1 resma de 80 cuadernillos de papale J. Romaní sin rayas, de 1a. calidad.

5 resmas de 500 pliegos de papel de máquina.

16 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.

15 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asargado de primera calidad de 120 £.

2 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lit.

3 frascos de goma líquida, 1|4 lit., J. Bourg Fréres.

1 frasco pasta "Stafford", de 8 onzas.

10 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina.

1 cinta copiar negra de máquina Ideal.

4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.

4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.

3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.

2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.

5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.

5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 341.

1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.

4 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.

12 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.

12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.

12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.

1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.

100 cuadernos de 20 fojas, de una raya.

100 cuadernos de 20 fojas de doble raya.

12 lapiceras para oficina.

12 lapiceras para oficina.

6 lapiceras A. W. Faber 7022.

14 docenas de lápices "Venus copying pencil-Soft", con guardapunta niquelado.

12 gomas "Venus Eraser-Size número 30".

12 paños para tanque Eureka.

12 impermeables para copiador.

1 regla de madera de ms. 1.00 de largo.

Farmacia—

1.000 grs. de aceite de ricino.

2.000 gramos de aceite de sésamo.

2.000 gramos de ácido bórico en polvo.

60 grs. de adrenalina solución 1 o|o Parke y Davis.

3.000 grs. de agua oxigenada.

10.000 grs. de agua destilada.

1.000 grs. de agua azahar.

250 grs. de amoníaco líquido.

250 grs. de aspirina sinónima.

500 grs. de benzoato de soda.

5.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.

100 gr. de bicloruro de mercurio.

25 gr. de bicianuro de mercurio "Poulenc".

3.000 gr. de carbonato de cal comercial.

250 gr. de carbonato de amonio.

250 grs. de cloroformo común.

100 gr. de fenolfaleina.

250 grs. de éter sulfúrico común.

250 grs. de extracto flúido de bálsamo Tolú.

250 grs. de extracto flúido de Kola.

250 grs. de extracto flúido de Ratania.

500 grs. de extracto flúido de Poligala.

1.000 grs. de azufre en polvo.

250 grs. de cáscara sagrada en polvo.

500 grs. de formol.

1.000 grs. de glicerina pura.

250 grs. de ruibarbo en polvo.

250 grs. de yodo metálico Poulenc o Merck.

250 grs. de salicilato de metilo.

250 grs. de salicilato de soda.

3.000 grs. de magnesia calcinada Erba.

25 grs. de mentol cristalizado.

10 grs. de novocaina Patente.

250 grs. subnitrato de bismuto.

250 grs. de urotropina sinónima.

3.000 grs. de talco de Venecia.

5.000 grs. de sulfato de soda comercial

250 grs. de sulfato de cinc.

10.000 grs. de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.

500 grs. de óxido de cinc.

20 litros de alcohol Mattaldi en una lata.
5 litros de esencia de trementina pura.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
25 cajas de cartón, 7 redondas.
100 corchos diversos tamaños.
48 jabones rosados Austral.
100 grs. de aconito en hojas.
250 grs. de alcanfor.
250 grs. de alquitrán vegetal.
250 grs. de acetato de amonio líquido.
100 grs. de bálsamo del Perú.
250 grs. de bromuro de potasio.
250 grs. de bromuro de amonio.
250 grs. de bromuro de sodio.
25 grs. de bromuro de alcanfor.
25 grs. de calomel.
50 grs. de guayacol absoluto.
100 grs. de creosota vegetal.
100 grs. de tiocol.
25 grs. de arrhenal.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
3 juegos de cánulas para irrigador.
2 tubos de goma para irrigador.
6 cuentagotas.
50 frascos para despacho de 250 gramos cada uno.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. cada uno.
2 medidas de vidrio graduadas de 125 gramos cada una.
2 termómetros clínicos.
6 suspensores comunes.
3 pares de guantes de goma número 7 1|2.
3 pares de guantes de goma número 8.

La licitación se efectuará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v20 julio

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y en**trega en funcionamiento de una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v16 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cine, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v25 julio

### DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Julio 11 de 1923.

o|1948 v-9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Direción General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1921 v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la enajenación de 500 toneladas de desechos de hierro viejo y recortes de chapas, existentes en las Obras del Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 m3) de madera dura, de la calidad y dimensiones especificadas en las planillas respectivas, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Ciudad de Corrientes. — Julio 4 de 1923.

v7 agosto

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.

Julio 14 de 1923.

v-13 agosto

## EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio del Interior

### CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado D. Arsenio Lucio, Prudencia y María Josefa Podestá en su carácter de hijos de don Máximo Podestá solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo indicado, ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Emilio P. Giacchino, secretario jefe.

e-12 julio No. 15316 v-20 julio

### CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Elvira Tort de Molins, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas, don Juan Molins, solicitando el subsidio que a los deudos de los empledos municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-14 julio No. 15383 v-23 julio

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agsoto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Viloz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulalia Escobet de Bernárdez, por sí y sus hijos menores Nélida Zunilda, Mariano Carlos, Eulalia Anatilde, José María y Washington Bernárdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de 3ra. de la Dirección General Administrativa del M. de Marina, don Mariano Bernárdez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ana Velia Cervetto de Ruibal, por sí y sus hijos menores Fortunato, Ricardo y Elsa Ruibal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo 2o. de la Policía de la Capital, don Fortunato Ruibal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ena Velia Cervetto de Torre, por sí y su hija menor Susana Velia Torre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Javier Torre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Manuela Avalos de Harris, en su carácter de viuda del ex-Subinspector de Impuestos Internos, don Adolfo R. Harris.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefina Elsaardia de Montoro, por sí y sus hijos menores Elisa Ignacia, Raúl Juan, Dora Mercedes y Renée Carmen Montoro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jaime Montoro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eustaquia Pacheco de Torres y doña Bonifacia Clara Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Sinforiano Torres.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Rafael de Navazio, en su carácter de padre del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, don Walter de Navazio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Leonardo González Victorica, en su carácter de curador de su hermana Dolores Encarnación Lucía González Victorica, en su carácter de hija legítima del ex-Jefe de la Inspección General de Justicia de la Nación don Diego González.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 1457 D, o 2270 A, o 81 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete vapor A. Legión, paquete 2806, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

El Jefe.
v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente No. 1455 D, o 2272 A, o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3947, fecha de entrada, Octubre 31 de 1922.

El Jefe.
v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 662 D, o 849 A, o 32 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B S, número 16, 1 cesto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. I. A., número 7, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Mario, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v-25 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Matías Schooff y al que se considere con derecho, a veinte encendedores de galalito y cinco cigarreras de metal blanco, artículos que pretendían introducirse sin el pago de los derechos correspondientes, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Expediente 22—D, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas respectivas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Arne Elzald, y al que se considere con derecho a (1) una bolsa con cueros de nutria, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 21—Z/923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciese en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1.039 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Don Máximo Rachnvich, y al que se considere con derecho a (1) un estuche de metal conteniendo una jeringa hipodérmica de vidrio; (1) una cajita rotulada «cocaína» empezada; (1) un tubito «Sfelan Tablettan» y (1) un termómetro, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, la sentencia recaída en el Exp. 3—M—1923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve»: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Fdo: R. Lupo».

Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

v-19 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Palmieri, Francisca Condorelli y Gracia Palmieri, y al que se considere con derecho a (19) diez y nueve docenas de cortaplumas, las que pretendían introducirse a plaza clandestinamente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 94-V, 923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios Julio 16, de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1.069 de las Ordenanzas respectivas se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don A. Dartilh y al que se considere con derecho a los paquetes certificados 2017 y 2018, que contienen 600 gramos confecciones de tejido de punto de seda, la sentencia recaída en el Expediente 13—V—923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo. R. Lupo.».

Lo que se lleva a conocimiento a los efectos que corresponden.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Julio 16 de 1923.

v-19 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Marinavich y Anastasio Sánchez y al que se considere con derecho a (2) dos damajuanas de caña bañera, que pretendían introducirse clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp 37—C—923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Adnana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 176 C, o 870 A, o 44 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante N. A. C., sin número, 3 cascos, vapor A. Prince, fecha de entrada Junio 14 de 1911.

Marca D. O. C., sin número, 1 bulto, vapor Belgrano, fecha de entrada Octubre 28 de 1911.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No.345 D, o 709 A, o 30 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo P. M. E. C., abajo 885, número 3, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante 5831 B, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 barricas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 493 A. o 311 D. o 22 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenenzas.

Marca T R, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 380, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 632, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Studebacker, número 16, - cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F L, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca D M L, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin Marca, sin número, 11 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M S, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Safron, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V B abajo Alta Rosario, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B N C, número 9603, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucía Mariana Marandet de González, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo don Horacio Francisco González.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Socorro Outon de Vila, en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Ramón Vila.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tomasa Posse de Martínez, por sí y sus hijos menores Catalina Mercedes, Angela Lucinda Guillermina, Cruz Dora Tomasa y Rogelio Adolfo Alejandro Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Adolfo Martínez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lía Molina de Méndez, por sí y sus hijos menores María Amelia, Jacinta Lía y Federico Rodolfo Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Federico Méndez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina Rosario Ojeda, en su carácter de hija legítima del excelador de la Policía de la Capital, don Justino Ojeda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dellano de Cernadas, por sí y sus hijos menores Eloísa Isabel, Hernando, María Angélica y Tomás Domingo Cernadas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Telegrafista de la Policía de la Capital don Tomás Cernadas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Martina Masariego de Neto y doña Sista Martina Neto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Edelmiro Neto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario

v-21 Julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Aurelia Bejarano de Ayala, por sí y sus hijos menores Magdalena Amanda y Oscar Alberto Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Celedonio Ayala.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Molina de Lugones, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ambrosio Lugones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Alarcón de Siches, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ciches.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña doña María Luisa Estrada de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Agustín García.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natalia Ercilia Triaca de Pérez, por sí y sus hijos menores Mercedes, Delia Emma, Palmira Asunción y Enrique Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Benito Pérez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José J. Carpi, para que dentro

del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo establecido a su nombre, valor de $ 597.64 m|n, en concepto de servicios prestados en las operaciones de remolque, trasbordo y descarga de 200 toneladas de tierra, procedentes de la barca noruega "Bolgen", o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma mencionada, debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor $ 23 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 julio s|p.p. 16 v-23 julio

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Alasraqui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, ante la Secretaría de la misma, para notificarse de la Resolución recaída en el expediente número 4297-D-1920. (Causa Fiscal número 10-1921), y reponer el sellado correspondiente a las fojas comprendidas desde la No. 76 a la 101, o sea la cantidad de $ 26 m|n, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-12 julio s|p.p. 17 v-23 julio

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Vescina, Vexima o Vexino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Moisés Romero, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Agustín Corajuria, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, á Caupolicán Calderón Chávez, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 441 v20 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Pascual Chiaparra, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 442 v20 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Manuel Bousquet, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 443 v20 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Juan Hertel, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 444 v20 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a José Carrillo Albornoz, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 445 v20 julio

---

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Miguel F. Samman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

---

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Mele, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 414 v-2 agosto.

---

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth, o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo. secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Contelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiticia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cai Duakert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.. Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

---

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellis, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 13 julio s|p.p. 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleodoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Piñeyro o Piñeiro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos C. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benedicto o Benedetto Morcenaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Jaime Xarau García, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Rühl, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaria del autorizante, se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5a. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 380 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Massini para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Vareia, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iroñ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 437 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Servent o Nicolá López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Serventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 433 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Margulis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alesandro Andriol para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley No. 9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. No 440 v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadao, Antonio Simde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no compareciesen dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Gerratti, Ceratti, o Cerati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Dámaso C. García por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Eliseo M. Sequeira, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p. p. 404 v-26 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sánz, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa-Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio

---

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.9 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata Oficial Mayor.

v19 julio

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 julio.

---

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v10 agosto

## Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

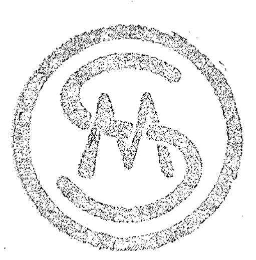
Acta Nro. 62.222




Mayo 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 27 de 1923).—Aviso Nro. 13.866.

v 20 julio

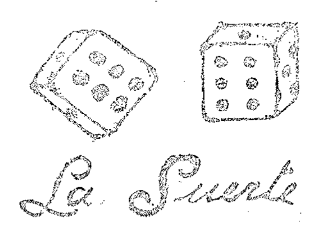
Acta Nro. 76.763



Agosto 19 de 1920. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 27 de 1923). — Aviso Nro. 13.804.

v 20 julio

Acta Nro. 84.594




Octubre 25 de 1921. — Francisco Viegener H.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso número 13.582.

v 20 julio

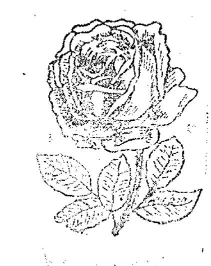
Acta Nro. 77.203



Septiembre 10 de 1920. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 28 de 1923). — Aviso Nro. 13.805.

v 20 julio

Acta Nro. 85.498

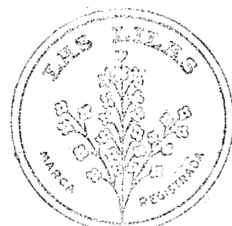




Diciembre 26 de 1921. — Haiat, Farhi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso Nro. 13.674.

v 20 julio

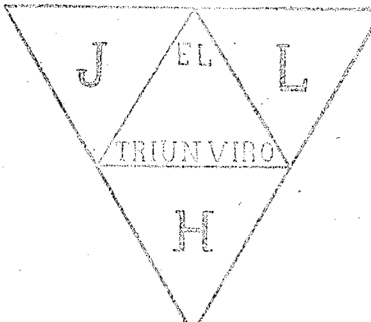
Acta Nro. 93.336




Marzo 27 de 1923. — Ricardo Ramos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso Nro. 13.475.

v 20 julio

Acta Nro. 88.636




Junio 28 de 1922. — José Lazzari e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 28 de 1923). — Aviso Nro. 13.828.

v 20 julio

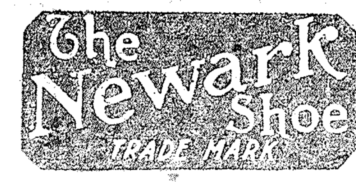
Acta Nro. 89.722




Agosto 28 de 1922. — Luciani y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 27 de 1923). — Aviso número 13.792.

v 20 julio

Acta Nro. 94.897




Junio 21 de 1923. — Valeiras Hnos. — Para distinguir zapatería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.695.

v 20 julio

Acta Nro. 94.898

**ACME**

Junio 21 de 1923. — International Sponge Importers Limited. — Para distinguir trapos y almohadillas para lustrar y pulir; de la clase 14. — Aviso número 13.694.

v 20 julio

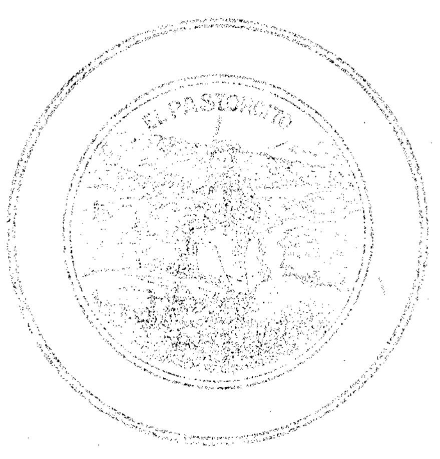
Acta Nro. 94.905




Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.701.

v 20 julio

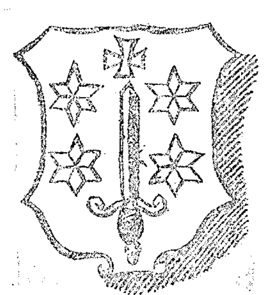
Acta Nro. 94.907




Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.703.

v 20 julio

Acta Nro. 94.910



HARLEMENSIS.

Junio 22 de 1923. — J. Manuel Jiménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.700.

v 20 julio

Acta Nro. 94.916

"CRIZMAN"

Junio 22 de 1923. — Rodolfo González Palma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.739.

v 20 julio

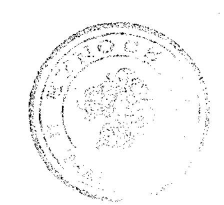
Acta Nro. 94.917




Junio 22 de 1923. — Société Anónyme Des Carrieres de Vaulx et de Gauraincmecroix (Anciens Etablissements Alex Dapsens. — Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso número 13.725.

v 20 julio

Acta Nro. 94.919



Junio 22 de 1923. — Kynoch Limited. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.727.

v 20 julio

Acta Nro. 94.920




Junio 22 de 1923. — Luis Elverdin, Eduardo Giglio y Panos Morosini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.722.

v 20 julio

Acta Nro. 94.904

"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.666.

v 20 julio

Acta Nro. 94.921




Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.713.

v 20 julio

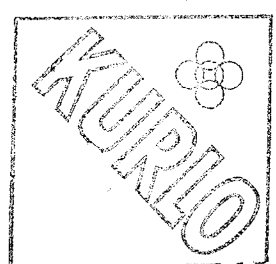
Acta Nro. 94.922




Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.712.

v 20 julio

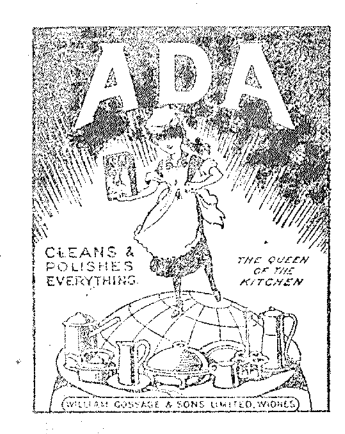
Acta Nro. 94.923




Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.714.

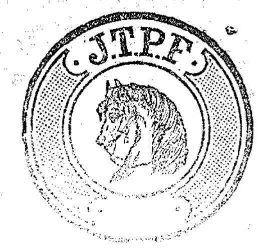
v 20 julio

Acta Nro. 94.924




Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.715.

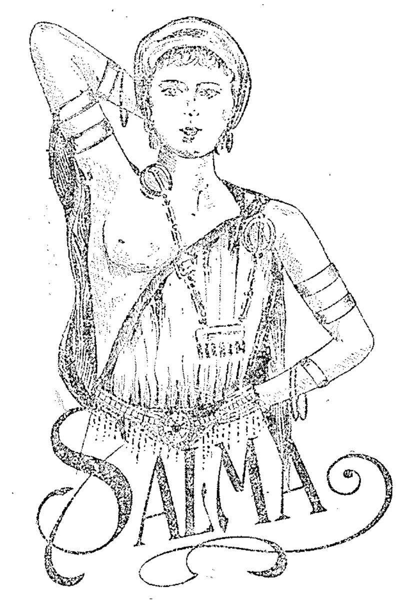
v 20 julio




Junio 22 de 1923. — J. Thiriez Pere y Fils. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.716.

v 20 julio

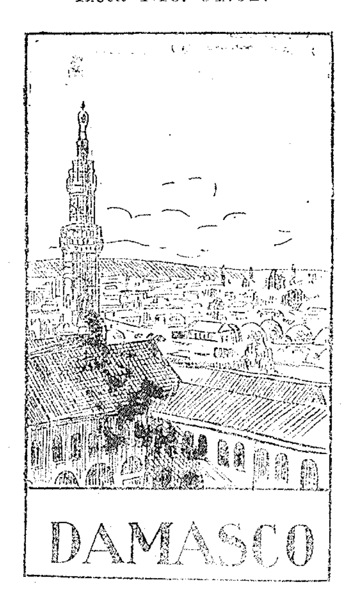
Acta Nro. 94.926




Junio 22 de 1923.—José Adid y Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.718.

v 20 julio

Acta Nro. 94.927




Junio 22 de 1923.—José Adid y Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.717.

v 20 julio

Acta Nro. 94.899
"GENITORA"

Junio 21 de 1923. — Max Laich y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.693.

v 20 julio

Acta Nro. 94.900
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.669.

v 20 julio

Acta Nro. 94.928




Junio 22 de 1923. — Protti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tabletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.719.

v 20 julio

Acta Nro. 94.929




Junio 22 de 1923. — Protti y Cía.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 10. — Aviso número 13.720.

v 20 julio

Acta Nro. 94.930
"KARDOMAH"

Junio 22 de 1923. — Luis Elverlin, Eduardo Giglio y Panos Morosini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.721.

v 20 julio

Acta Nro. 94.901
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos e notras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.670.

v 20 julio

Acta Nro. 94.902
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.667.

v 20 julio

Acta Nro. 94.942




Junio 22 de 1923. — Dennison Manufacturing Company. — Para distinguir papel Crepe (rizado); de la clase 18. — Aviso Nro. 13.749.

v 20 julio

Acta Nro. 94.943

UNITILLER

Junio 22 de 1923.—Moline Plow Company Inc. — Para distinguir máquinas, herramientas e implementos de agricultura, sus partes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.748.

v 20 julio

Acta Nro. 94.911
"EL CINE"

Junio 22 de 1923. — Noél y Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.711.

v 20 julio

Acta Nro. 94.913
"MI CIELO"

Junio 22 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16.— Aviso Nro. 13.741.

v 20 julio

Acta Nro. 94.914
"NUESTRAS ROSAS"

Junio 22 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro 13.740.

v 20 julio

Acta Nro. 83.777



Septiembre 7 de 1921. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Junio 25 de 1923). — Aviso Nro. 13.760.

v 20 julio

Acta Nro. 94.903
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 13.668.

v 20 julio

Acta Nro. 94.957




Junio 25 de 1923. — Emilio Ruf y Walter Ruf. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 13.761.

v 20 julio

Acta Nro. 94.958
"IODOGALINA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.758.

v 20 julio

Acta Nro. 94.959

Dinarsol "Nelson"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.754.

v 20 julio

Acta Nro. 94.960

NELSON

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.755.

v 20 julio

Acta Nro. 94.961
"PEPTOLYSINA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.756.

v 20 julio

Acta Nro. 94.962
"VASEL - SEC"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.757.

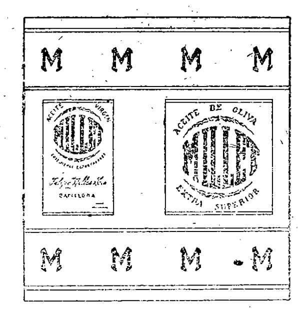
v 20 julio

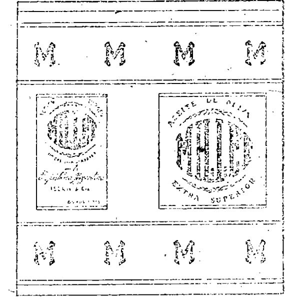
Acta Nro. 94.896
"CUÑATAY"

Junio 21 de 1923. — La Razón Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.685.

v 20 julio

Acta No. 94.982




Junio 25 de 1923. — Isera y Cía. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.525.

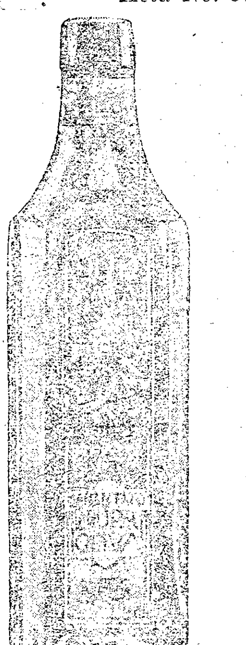
v 20 julio

Acta Nro. 94.966
"KUKIROL"

Junio 25 de 1923. — E. Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número. 13.671.

v 20 julio

Acta No. 94.983






Junio 25 de 1923. — José Peretti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.486.

v 20 julio

Acta Nro. 94.932

ORLIK

Junio 22 de 1923. — Louis Orlik. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.724.

v 20 julio

Acta Nro. 94.933
"BLANCONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphérd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.730.

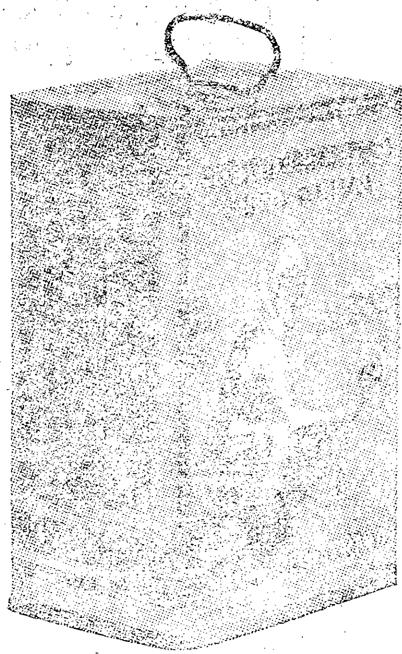
v 20 julio

Acta Nro. 94.934
"BRINCONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphérd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.731.

v 20 julio

Acta No. 94.984



Junio 25 de 1923. — José Peretti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.485.

v 20 julio

Acta Nro. 94.935
"PLATONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphérd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.732.

v 20 julio

Acta Nro. 94.936
"ARAGONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphérd —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.733.

v 20 julio

Acta Nro. 94.937
"FLORETONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphérd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro 13.734.

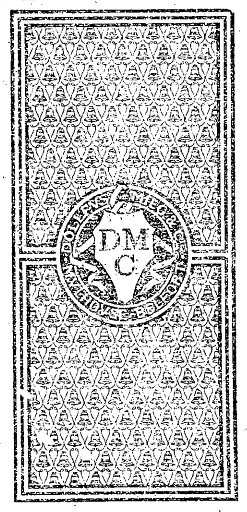
v 20 julio

Acta Nro. 94.938
"RAYONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphérd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.736.

v 20 julio

Acta No. 94.990




Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.779.

v 20 julio

Acta Nro. 94.939
"LOUDONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shéphérd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.737.

v 20 julio

Acta Nro. 94.947
"NUCTONE"

Junio 22 de 1923. — James Stewart. —Para distinguir una preparación de tocador para el cabello; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.746.

v 20 julio

Acta Nro. 94.948
"REUMALINA"

Junio 22 de 1923. — José Prieri (hijo), Gerenías E. Maglia y Germán Maller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.743.

v 20 julio

Acta Nro. 94.949
"DON PACO"

Junio 22 de 1923. — D. A. Guzzo.— Para distinguir bebidas en general, o medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.529.

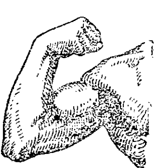
v 20 julio

Acta Nro. 94.950
"TIO PACO"

Junio 22 de 1923. — D. A. Guzzo.— Para distinguir bebidas en general, o medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.528.

v 20 julio

Acta Nro. 94.951




Junio 22 de 1923. — Francis Albert.— Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.751.

v 20 julio

Acta Nro. 94.952

VIGOR MASCULINO

Junio 22 de 1923. — Francis Albert. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.752.

v 20 julio

Acta Nro. 94.953
"CUTEX"

Junio 22 de 1923. — Northam Warren Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.729.

v 20 julio

Acta Nro. 94.955
"KRUPP - FAHR"

Junio 23 de 1923. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, ferretería; de la clase 5. — Aviso número 13.767.

v 20 julio

Acta No. 94.995



PEACOCK

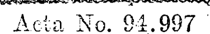
Junio 26 de 1923. — The Crown Perfumery Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.778.

v 20 julio

Acta No. 94.996
"AEROLECTRIC"

Junio 26 de 1923. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.785.

v 20 julio



Acta No. 94.997




Junio 26 de 1923. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.786.

v 20 julio

Acta No. 94.998
"CIGUEÑA"

Junio 26 de 1923. — Leonardo Pereyra Iraola (hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.787.

v 20 julio

Acta No. 95.000

"Nº 31"

Junio 26 de 1923. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.788.

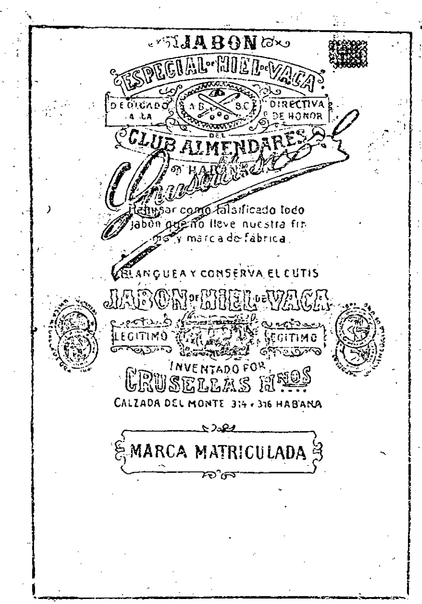
v 20 julio

Acta No. 95.001
"SARITONA"

Junio 26 de 1923. — Sucesión de Ricardo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.793.

v 20 julio

Acta No. 95.002




Junio 26 de 1923. — Compañía Nacional de Perfumería. — Para distinguir jabón de hiel de vaca, de la clase 16. — Aviso No. 13.791.

v 20 julio

Acta Nro. 94.954
"WEISSBROD"

Junio 23 de 1923. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos: de la clase 7. — Aviso Nro. 13.759.

v 20 julio

Acta Nro. 94.956
"GREIF"

Junio 23 de 1923. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 13.768.

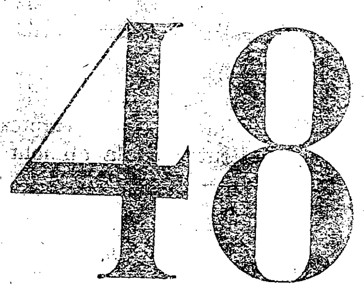
v 20 julio

Acta No. 94.999
"NELIA"

Junio 26 de 1923. — Rafael Masse Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.782.

v 20 julio

Acta No. 95.018




Junio 27 de 1923. — Folco y Lozza. — Para distinguir sodas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.753.

v 20 julio

Acta No. 95.016
"QUEENS"

Junio 27 de 1923. — Lalanne y Laffin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.706.

v 20 julio

Acta No. 95.017
"SANTO MAURO"

Junio 27 de 1923. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.814.

v 20 julio

Acta No. 94.985
"GOBELIN"

Junio 25 de 1923. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.776.

v 20 julio

Acta No. 94.986
"UNIVERSAL"

Junio 26 de 1923. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchoue, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.794.

v 20 julio

Acta No. 94.987
"CENTRUM"

Junio 26 de 1923. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchoue, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.795.

v 20 julio

Acta No. 95.006

PERFUMANTE
REJUVENOL
ACEITE VEGETAL PARA
EL CABELLO Y LA BARBA
TIENE LA CUALIDAD DE DAR COLOR AL PELO CANOSO, CON TODA NATURALIDAD
SE USA CON LAS MISMAS MANOS COMO UNA LOCION, PUES NO MANCHA NI DAÑA ABSOLUTAMENTE.
ESTE ESTUCHE CONTIENE DOS FRASCOS, Y SE USAN AL MISMO TIEMPO, COMO EXPLICA EL PROSPECTO QUE VA EN EL INTERIOR

Junio 27 de 1923. — Luis Cuvillas. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 13.699.

v 20 julio

Acta No. 94.988
"DEPERDITA"

Junio 26 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.789.

v 20 julio

Acta No. 94.989
"DEPERDITA"

Junio 26 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.790.

v 20 julio

Acta No. 95.030
"ENERGOL"

Junio 28 de 1923. — Juan B. Demichelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso No. 13.871.

v 20 julio

Acta No. 95.019




Junio 28 de 1923. — General Ed. Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.822.

v 20 julio

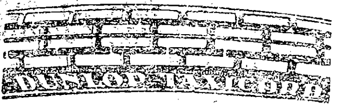
Acta No. 95.028

LA CHIQUITA

Junio 28 de 1923. — Marco Anzarut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.833.

v 20 julio

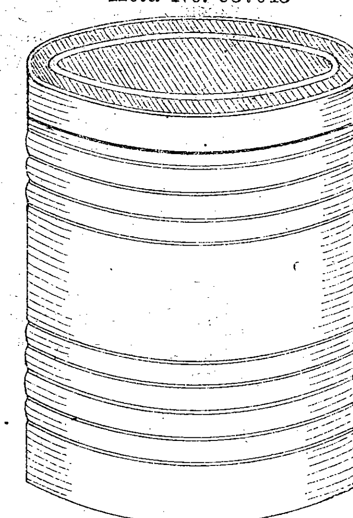
Acta No. 95.027



Junio 28 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 13.832.

v 20 julio

Acta No. 95.045



Junio 28 de 1923. — Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 13.859.

v 20 julio

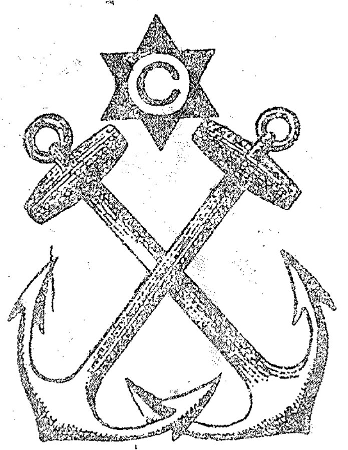
Acta No. 94.994
"RUBIA"

Junio 26 de 1923. — Bernard Hnos. — Para distinguir maderas, de la clase 3. — Aviso No. 13.784.

v 20 julio

Acta No. 95.047

MARCA REGISTRADA



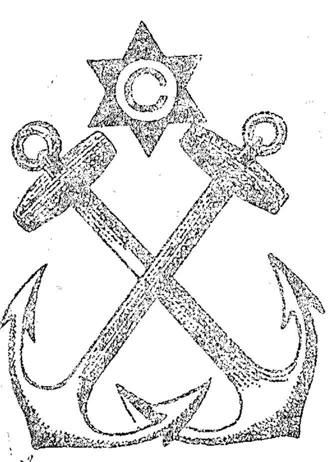
TRADE MARK

Junio 28 de 1923. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir pinturas en general, colores, barnices y aceites, de la clase 10. — Aviso No. 13.867.

v 20 julio

Acta No. 95.048

MARCA REGISTRADA



TRADE MARK

Junio 28 de 1923. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir grasas y aceites vegetales, minerales y animales, de la clase 3. — Aviso No. 13.868.

v 20 julio

Acta No. 94.978

"SAN JORGE"

Junio 25 de 1923. — Ana Vda. de Morgavi e hijos. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso No. 13.773.

v-20 julio.

Acta No. 94. 979

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso No. 13.764.

v-20 julio.

Acta No. 94.980

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.763.

v-20 julio.

Acta No. 94.981

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.762.

v-20 julio.

Acta No. 95.011

"TEA ROOM"

Junio 27 de 1923. — The South American Stores "Gath Chaves" Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.812.

v-20 julio.

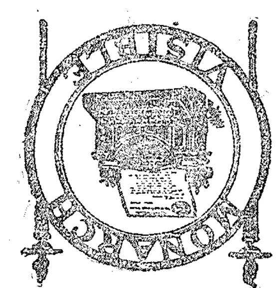
Acta No. 95.051




Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir tónico Bitter, de la clase 23. — Aviso número 13.863.

v-20 julio.

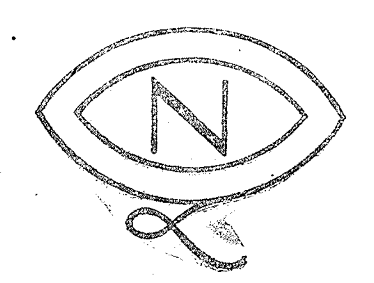
Acta No. 95.052



Junio 28 de 1923. — Remington Typewriter Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.866.

v-20 julio.

Acta No. 95.053



Junio 28 de 1923. — National Aniline y Chemical Company Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.864.

v-20 julio.

Acta óo. 95.054

AMMO-PHOS

Junio 28 de 1923. — American Cyanamid Company. — Para distinguis substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.865.

v-20 julio.

Acta No. 95.055

"CLAXON"

Junio 28 de 1923. — J. Huberman y Ammann. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 13.829.

v-20 julio.

Acta No. 95.008

"GOLD MEDAL"

Junio 27 de 1923. — E. B. Estes y Sons. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso No. 13.696.

v-20 julio.

Acta No. 95.056



FEUERHAND

Junio 28 de 1923. — Juan Korth y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 13.807.

v-20 julio.

Acta No. 95.057

"MONT RUBI"

Junio 28 de 1923. — Juan Noguer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.808.

v-20 julio.

Acta No. 95.058




Junio 28 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.874.

v-20 julio.

Acta No. 95.059

"PAJARO"

Junio 28 de 1923. — Goodlass Wall y Co. Ltd. — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase (10). —Aviso No. 13.845.

v-20 julio.

Acta No. 95.060

CONCORD

Junio 28 de 1923. — Concord Canning Co. A|S. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.836.

v-20 julio.

Acta No. 95.009

"GRAND PRIZE"

Junio 27 de 1923. — E. B. Estes y Sons. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso No. 13.697.

v-20 julio.

Acta No. 95.010

"TEA ROOM"

Junio 27 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.811.

v-20 julio.

Acta No. 95.049

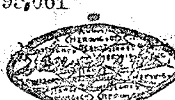
"OXYGENEE"

Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.861.

v-20 julio.

Acta No. 95.061





FERNET-HERWIG

HERWIG & Cº

ROSARIO




FERNET-HERWIG HERWIG & Cía ROSARIO — FERNET-HERWIG ÚNICOS PROPIETARIOS PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA

Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir fernet en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.843.

v-20 julio.

Acta No. 95.012

"LINCONIA"

Junio 27 de 1922. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.810.

v-20 julio.

Acta No. 95.062



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.844.

v-20 julio.

Acta No. 95.022

PARAMOUNT

Junio 28 de 1923. — Paramount Rubber Consolidated, Inc. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso No. 13.825.

v-20 julio

Acta No. 95.023

"TACURU"

Junio 28 de 1923. — Víctor Maggi. — Para distinguir tierras, cementos y demás artículos para edificación, de la clase 3. — Aviso No. 13.813.

v-20 julio

Acta No. 95.025

"IMPONE SILENCIO A LA TOS"

Junio 28 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.839.

v-20 julio.

Acta No. 95.066




Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir Kümmel, de la clase 23. —Aviso No. 13.840.

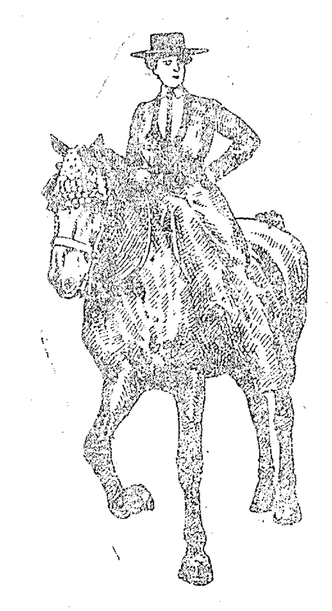
v-20 julio.

Acta No. 95.042
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.850.

v-20 julio.

Acta No. 95.068



REINA VICTORIA EUGENIA

Junio 28 de 1923. — José López de Carrizosa y Garvey Marques del Merito. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.837.

v-20 julio.

Acta No. 95.069



NEGRITO

Junio 30 de 1923. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.766.

v-20 julio.

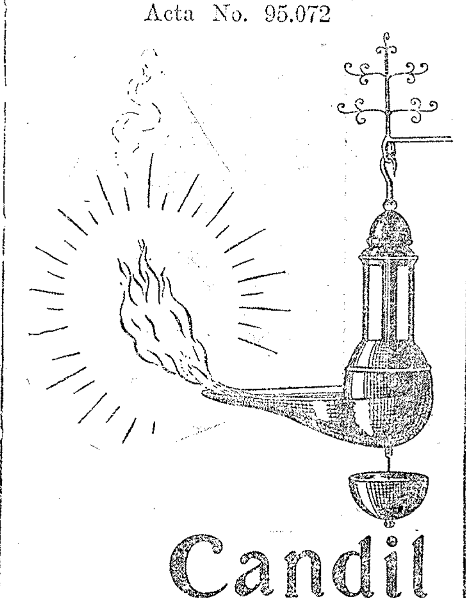
Acta No. 95.070




Junio 30 de 19 23. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir antisárnicos, garrapaticidas y venenos para cueros, de la clase 2. — Aviso No. 13.765.

v-20 julio.

Acta No. 95.072




Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.817.

v-20 julio.

Acta No. 95.073

Candil

Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.816.

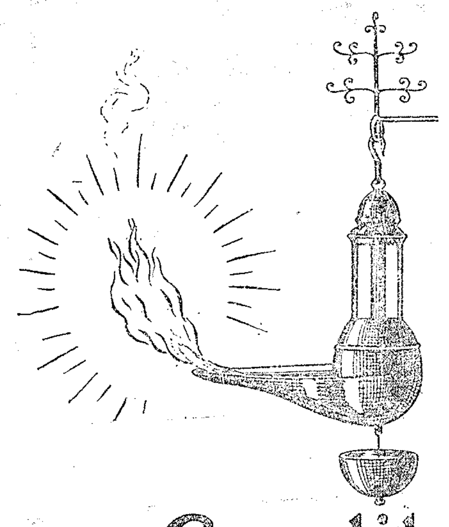
v-20 julio.

Acta No. 95.032
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.846.

v-20 julio.

Acta No. 95.074



Candil

Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.815.

v-20 julio.

Acta No. 95.033
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos máquinas para hacer y arreglar caminos y máquinas agrícolas). — Aviso No. 13.851.

v-20 julio.

Acta No. 95.034
"UTROPIA"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.856.

v-20 julio.

Acta No. 95.035
"ESPERANZA"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.857.

v-20 julio.

Acta No. 95.036
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.852.

v-20 julio.

Acta No. 95.041
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.854.

v-20 julio.

Acta No. 95.037
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.849.

v-20 julio.

Acta No. 95.038
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 13.847.

v-20 julio.

Acta No. 95.039
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.848.

v-20 julio.

Acta No. 95.040
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.853.

v-20 julio.

Acta No. 95.076
"THEATRE"

Junio 30 de 1923. — Luzt, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.883.

v-20 julio.

Acta No. 95.077
"ETHEREOLA"

Junio 30 de 1923. — Francisco Julián Príncipe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.827.

v-20 julio.

Acta No. 95.078
"STANDARD"

Junio 30 de 1923. — Francisco Julián Príncipe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.826.

v-20 julio.

Acta No. 95.024
"EL GAUCHO"

Junio 28 de 1923. — Gildemeister y Cía. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso número 13.869.

v-20 julio.

Acta No. 95.043
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 13.855.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.912

LAURENT

Junio 22 de 1923. — Eugenio Laurent. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.245.

v-20 julio

Acta Nro. 94.915

L A M A R T I N I C A

Junio 22 de 1923. — Luis Bonfanti. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.665.

v-20 julio

Acta Nro. 94.913



Junio 22 de 1923. — Kynoch Limited. — Para distinguir pólvora; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.726.

v-20 julio

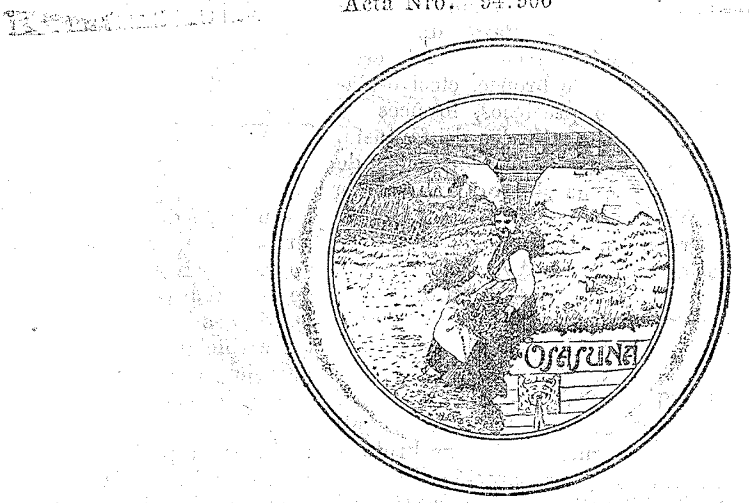
Acta Nro. 94.931




Junio 22 de 1923. — Antonio Marra —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.723.

v-20 julio

Acta Nro. 94.906




Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.702

v-20 julio

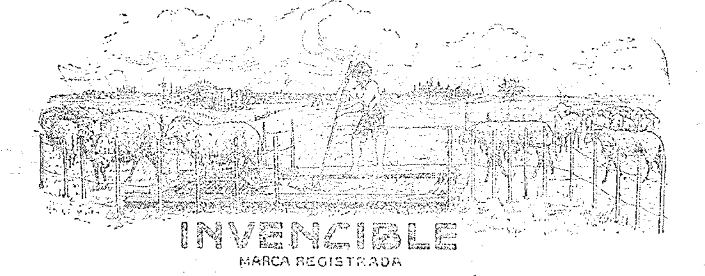
Acta Nro. 94.908




Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.704.

v-20 julio

Acta Nro. 94.909




Junio 22 de 1923. — Amable Estévez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.705.

v-20 julio

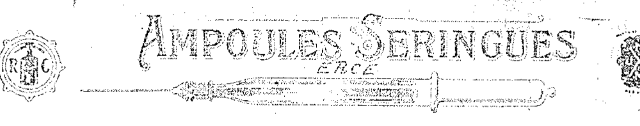
Acta Nro. 84.896

INSTITUTO BIOLOGICO
FLORENCIO VARELA
F.C.S.

Noviembre 16 de 1921. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Junio 28 de 1923). —Aviso Nro. 13.835.

v-20 julio

Acta Nro. 85.526




Diciembre 27 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Junio 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.735.

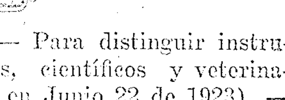
v-20 julio

Acta Nro. 85.527




Diciembre 27 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.728.

v-20 julio



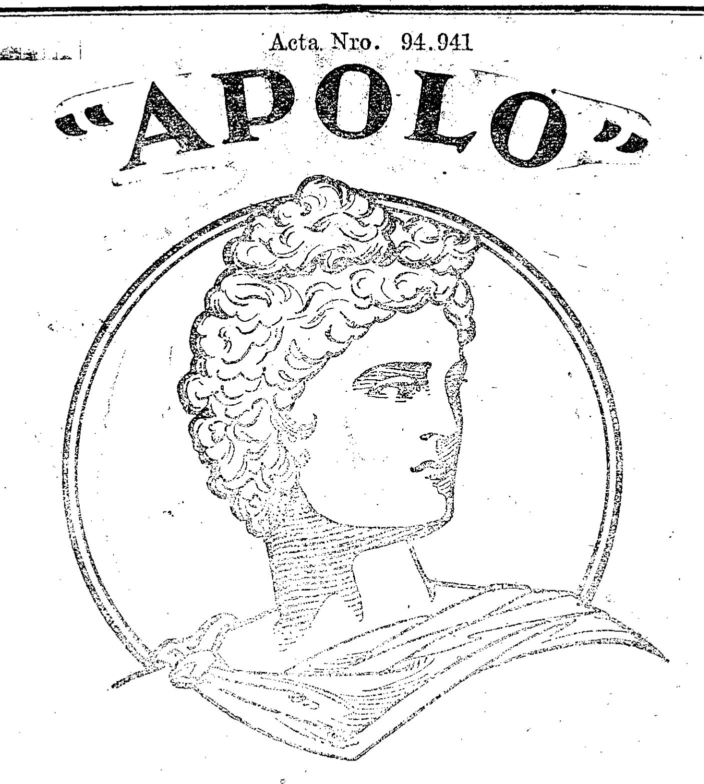
Acta Nro. 94.940

"LICOR ROYAL BELTRAN"

Junio 22 de 1923. — Sucesora de Manuel Beltrán. — Para distinguir un licor; de la clase 23. — Aviso Nro. 13. 738.

v-20 julio

Acta Nro. 94.941




Junio 22 de 1923. — José Castromil. —Para distinguir fonógrafos, discos, púas; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.710.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.944




Junio 22 de 1923. — Florio y Cía., Societá Anonyma Vinícola Italiana. — Para distinguir vino Marsala; de la clase 23. — Aviso 13.746.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.945




Junio 22 de 1923. — Florio y Cía., Societá Anonyma Vinícola Italiana. — Para distinguir vino Marsala; de la cla se 23. — Aviso Nro. 13.747.

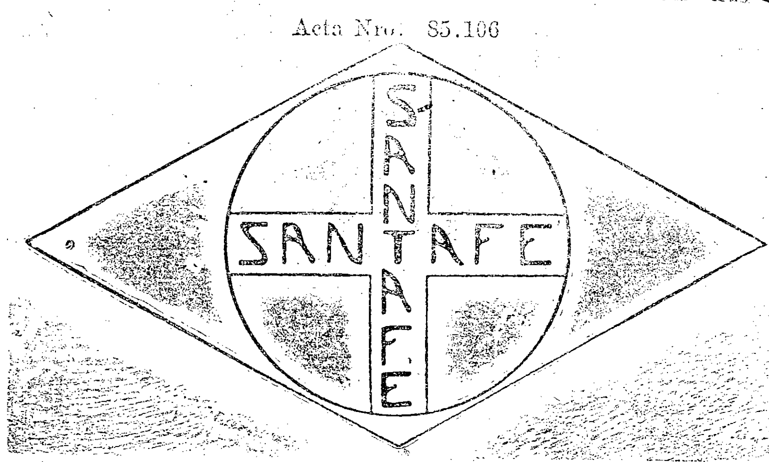
v-20 julio.

Acta Nro. 94.946

Junio 22 de 1923. — Jean Jordeau Inc. — Para distinguir un depilatorio; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.744.

v-20 julio.

Acta Nro. 85.196




Noviembre 29 de 1921. — Pedro Vaccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Junio 25 de 1923). — Aviso Nro. 13.777.

v-20 julio.

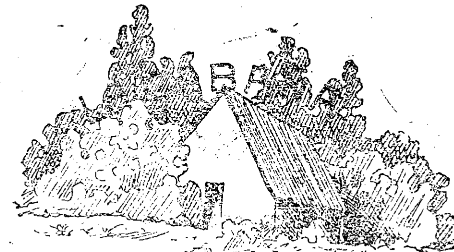
Acta Nro. 94.963




Junio 25 de 1923. — Juan María Lamberto. — Para distinguir productos de lechería; de la clase 22. — Aviso número 13.750.

v-20 julio.

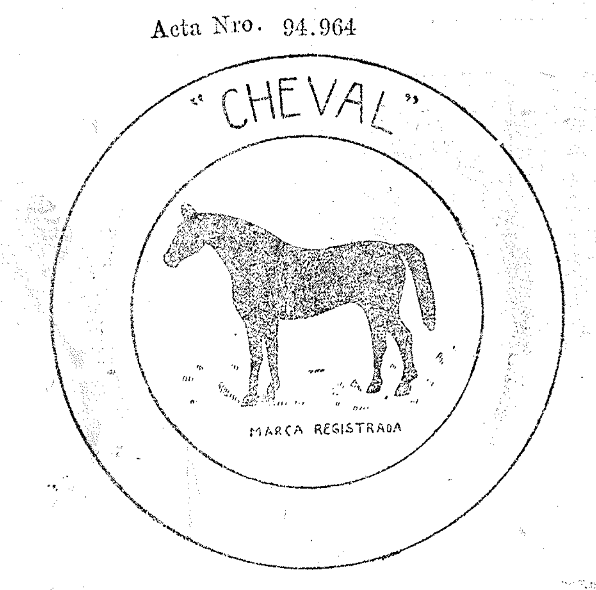
Acta Nro. 94.973



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.770.

v-20 julio.

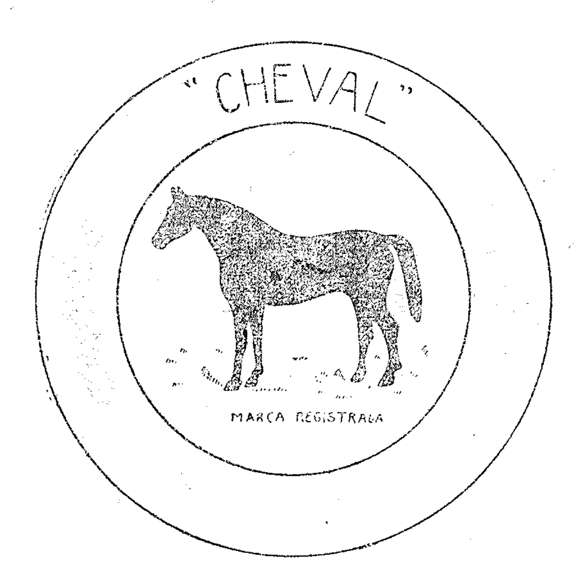
Acta Nro. 94.964




Junio 25 de 1923. — F. Pittaluga y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.619.

v-20 julio

Acta Nro. 94.965




Junio 25 de 1923. — F. Pittaluga y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16.— Aviso Nro. 13.691.

v-20 julio

Acta Nro. 94.967

"FRANKLIN"

Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.709.

v-20 julio

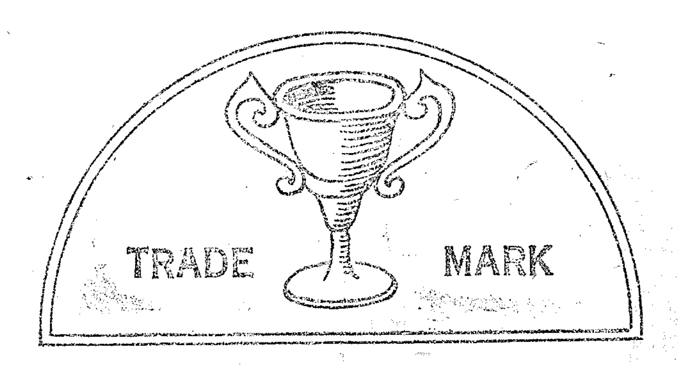
Acta Nro. 94.968

"FRANKLIN"

Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 13.708.

v-20 julio

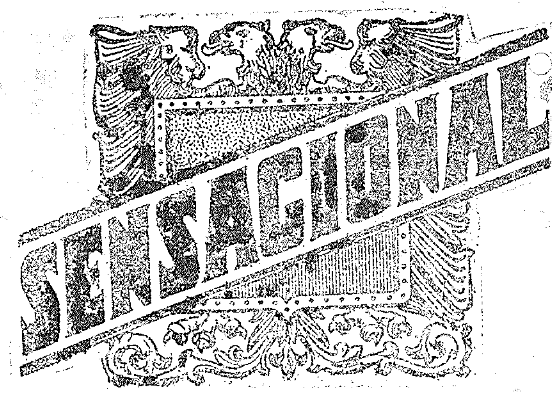
Acta Nro. 94.969




Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 13.707.

v-20 julio

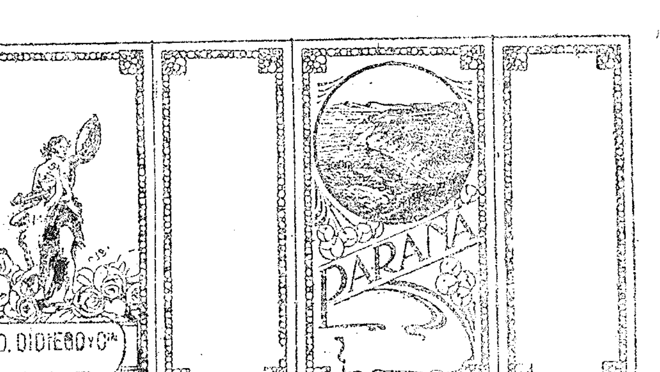
Acta Nro. 94.970




Junio 25 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 13.772.

v-20 julio

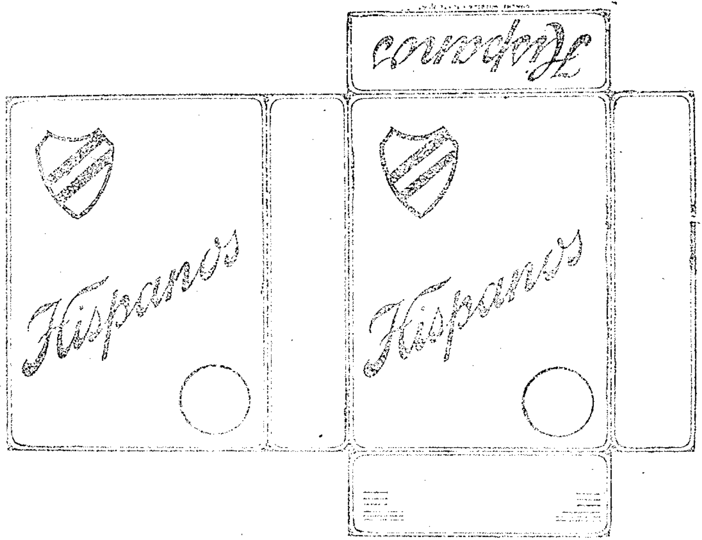
Acta Nro. 94.971




Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.771.

v-20 julio

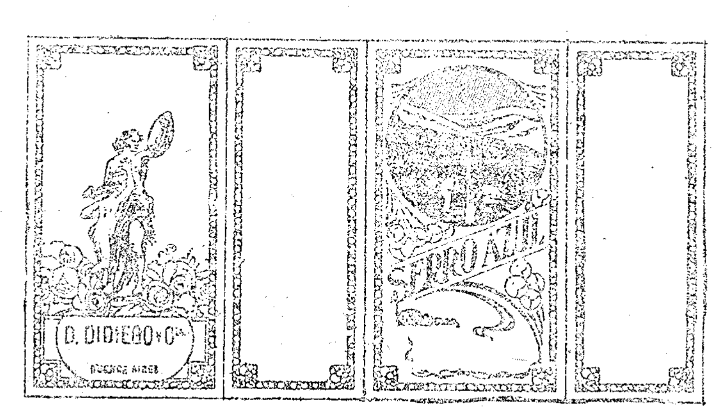
Acta Nro. 94.972




Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.597.

v-20 julio

Acta Nro. 94.975




Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.598.

v-20 julio

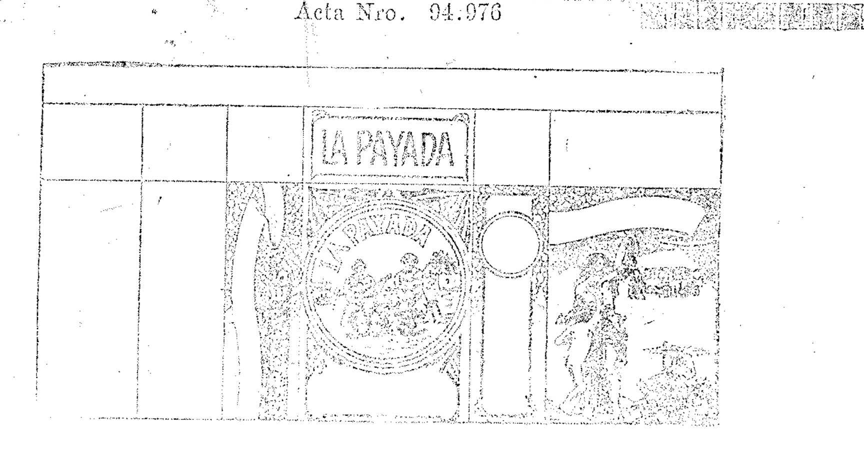
Acta Nro. 94.974

*Vanguardia*

Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.769.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.976




Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.595.

v-20 julio.

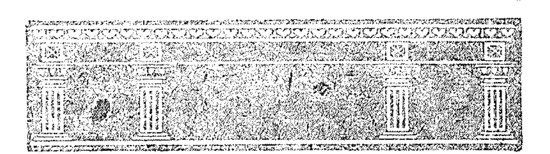
Acta No. 94.977




Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 13.596.

v-20 julio.

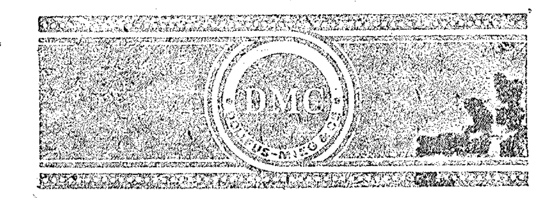
Acta No. 94.991



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.780.

v-20 julio.

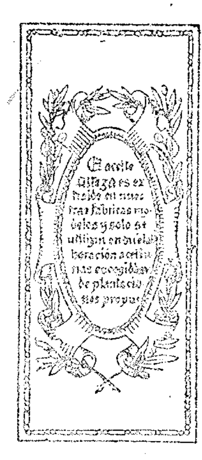
Acta No. 94.992




Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.781.

Acta No. 94.993



Junio 26 de 1923. — Marti y Gutiérrez. —Para distinguir aceites alimenticios, de la clase 22. — Aviso No. 13.783.

v-20 julio.

Acta No. 95.003

LA PAJITA DE LA SUERTE

OBSEQUIO DE LA

CASA YCARDO

FLORIDA 270

CANGALLO 717-725

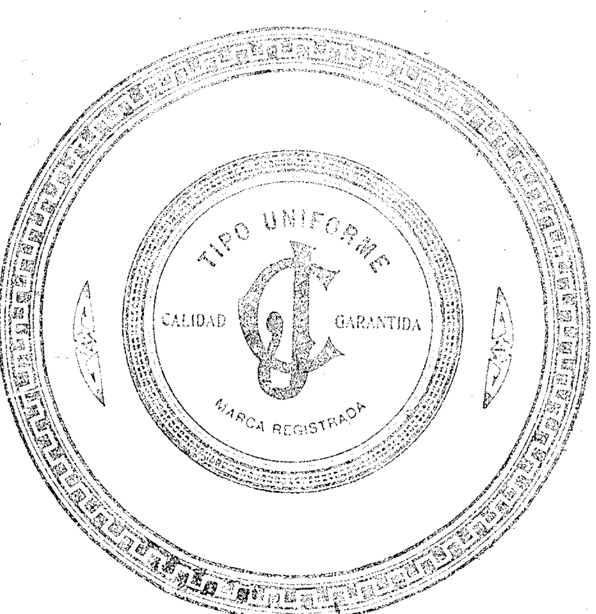
BUENOS AIRES

ROSARIO: SAN MARTIN 829

Junio 26 de 1923. — Federico y Alberto Ycardo. — Para distinguir artículos de bronce y metales no preciosos, de fantasía, joyería falsa, juguetería y objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.796.

v-20 julio.

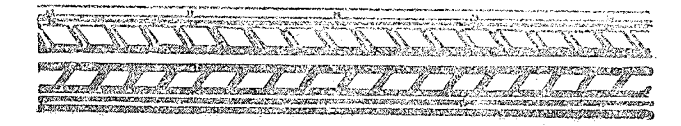
Acta No. 95.004




Junio 26 de 1923. — Julio Corral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.742.

v-20 julio.

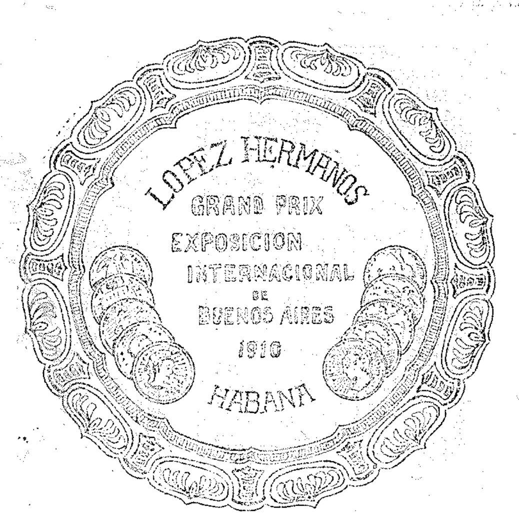
Acta No. 95.026

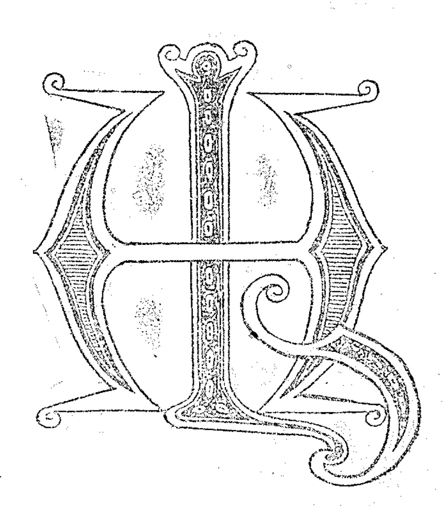


Junio 28 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 13.831.

v-20 julio.

Acta No. 95.007

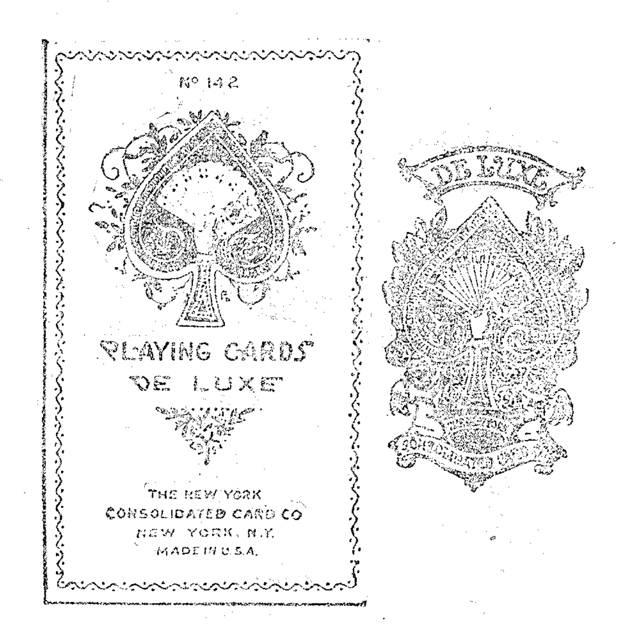


Junio 27 de 1923. — López Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.799.

v-20 julio.

Acta No. 95.013




Junio 27 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 13568.

v-20 julio.

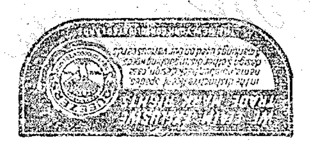
Acta No. 95.005

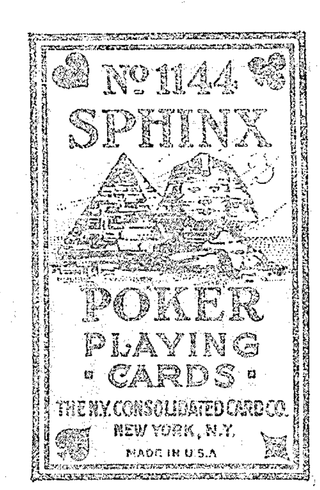



Junio 26 de 1923. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.797.

v-20 julio.

Acta No. 95.014






Junio 27 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.567.

v-20 julio.

Acta No. 95.015




Junio 27 de 1923. — José Barcala y José Revilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.800.

v-20 julio.

Acta No. 95.020




Junio 28 de 1923. — Compañía de Jarcia de Matanzas S. A. — Para distinguir cabullería en general, de la clase 10. — Aviso No. 13.823.

v-20 julio.

Acta No. 95.031




Junio 28 de 1923. — Vinassa y Case. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.873.

v-20 julio.

Acta No. 95.044

Velumina

Junio 28 de 1923. — Pittsburgh Plate Glass Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.858.

v-20 julio.

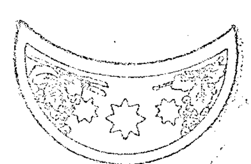
Acta No. 95.046




Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso No. 13.860.

v-20 julio.

Acta No. 95.063






Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. —Aviso No. 13.839.

v-20 julio.

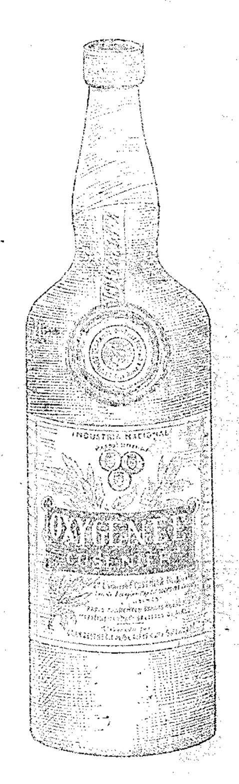
Acta No. 95.064

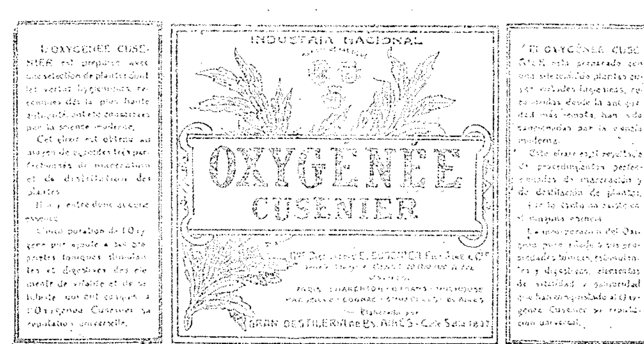



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir un amargo aromático de la clase 23. — Aviso No. 13.841.

v-20 julio.

Acta No. 95.050

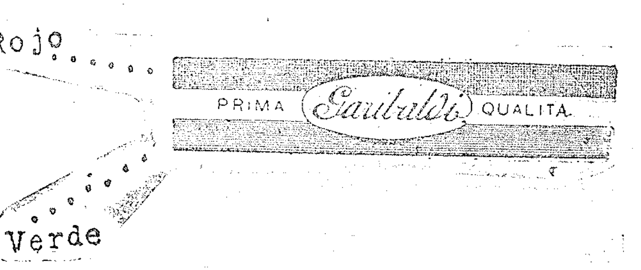





Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso No. 13.862.

v-20 julio.

Acta No. 95.071




Junio 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.584.

v-20 julio.

Acta No. 95.021




Junio 28 de 1923. — The Oldfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.824.

v-20 julio.

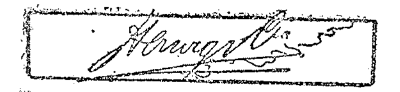
Acta No. 95.029

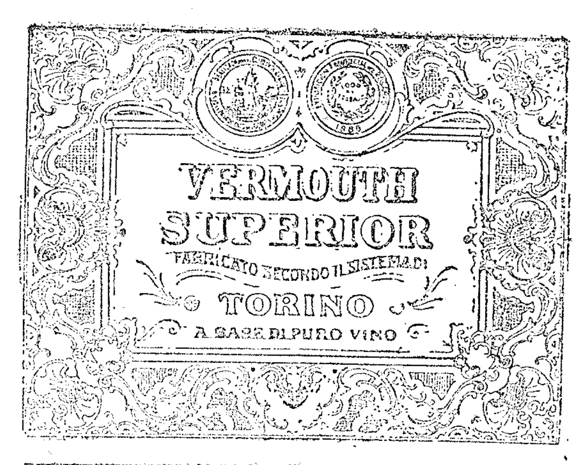
HOMCHARGER

Junio 28 de 1923. — The Automatic Electrical Devices Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.834.

v-20 julio.

Acta No. 95.065



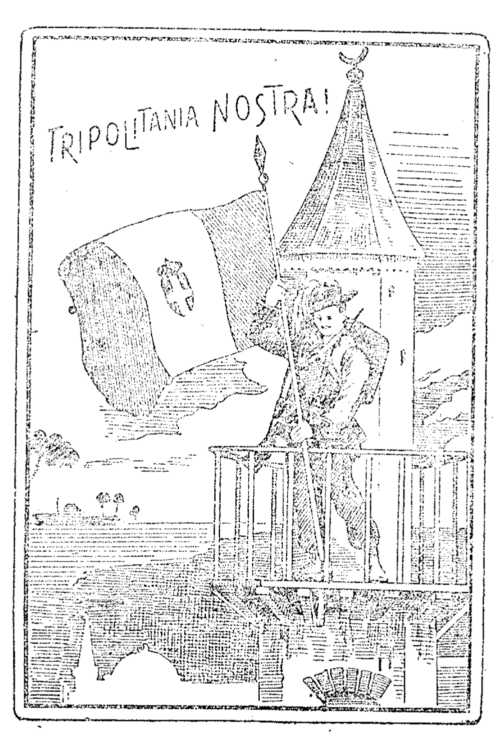



Garantizamos que este VERMOUTH SUPERIOR es fabricado a base de los mejores VINOS del país escrupulosamente elegidos para nosotros
ROSARIO DE S.FE HERWIG y Cía

Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir vermouth en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.842.

v-20 julio.

Acta No. 95.067




TRIPOLITANIA

Junio 28 de 1923. — Brenta y Ronconi. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.838.

v-20 julio.

Acta No. 95.075




Junio 30 de 1923. — Carlos Raúl Machado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.692.

v-20 julio.

Acta No. 94.894

SAN JOSÉ DE FLORES
Serrate y Pérez
J. B. ALBERDI 2901 esq. S. PEDRITO
U.T. Flores

Junio 20 de 1923. — Serrate y Pérez. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 13.589.

Acta No. 94.895

"MASCOTA"

Junio 20 de 1923. — Francisco Carbonari.—Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (corregida). — Aviso Nro. 13.672.

Acta Nro. 90.295



Octubre 2 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. (Substituída en Junio 19 de 1923). — Aviso número 13.620.

Acta Nro. 94.726

"ELBEO"

Junio 14 de 1923. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 13.524.

v16 julio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional